



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca una beca para la formación de Personal Técnico de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales.

7.849

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

7.849

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y NoViolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

7.884

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos Escuela: Espacio de Paz en los Centros Docentes Concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y NoViolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

7.885

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y NoViolencia, para los cursos 2004-05 y 2005-06.

7.886

Miércoles, 31 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 63

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06. 7.888

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza de terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005. 7.889

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, de modificación de la de 26 de enero de 2004, por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a Créditos de Investigación. (BOJA núm. 29, de 12.2.2004). 7.890

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) con carácter provisional. 7.891

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Raquel Nieves González Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva). 7.891

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Manuel Patiño Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) con carácter provisional. 7.892

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Antonio Pérez Bolívar, Secretario-Interventor de la Agrupación constituida para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada). 7.892

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Provincial de Granada. 7.893

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Castro Dorado en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de esta Universidad. 7.893

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Carlos Contreras González, en el cargo de Vicerrector de Estudios, Doctorado e Innovación Docente de esta Universidad. 7.893

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.^ª Angeles Plaza Mejía en el cargo de Vicerrectora de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad. 7.893

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Bonsón Ponte Catedrático de Universidad. 7.894

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Benito Navarrete Rubia Catedrático de Escuela Universitaria. 7.894

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Moreno Alfonso Profesor Titular de Escuela Universitaria. 7.894

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Belén Ramírez Gálvez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 7.894

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Navarro Zafra Profesora Titular de Universidad. 7.895

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Benjumea Acevedo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 7.895

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.895

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004). 7.896

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027). 7.900

Resolución de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.903

Resolución de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002. 7.903

Resolución de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.904

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.905

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.905

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.906

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.906

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 7.907

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 7.908

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 7.909

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Electricistas y Jardineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería. 7.909

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2004. 7.910

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004. 7.911

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en la Especialidad de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía. 7.911

Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se modifican los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por el procedimiento negociado. 7.917

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz. 7.919

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales. 7.919

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral. 7.919

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Viceconsejería. 7.919

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por las que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. 7.920

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centro de Investigación en Andalucía. 7.923

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 1874/2003-1.º RG 7279, planteado por don Nicolás Moya Ruiz contra el Decreto que se cita, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica Madinat al-Zahra. 7.926

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/04, interpuesto por don Narciso Gilaber Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 7.926

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 813/03-S.3.ª, interpuesto por don José Antonio Molleja Martínez y doña Antonia Ruiz Lara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.926

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 17/04, interpuesto por doña María Luisa Márquez Román, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 7.926

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos. 7.927

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos. 7.928

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Consta, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos. 7.930

Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lahiguera en la provincia de Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 7.931

Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lebrija en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 7.931

Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Benalmádena, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 7.931

Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tolox en la provincia de Málaga para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias. 7.932

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores de esta Universidad. 7.932

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 263/2000. 7.932

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE AVILES

Edicto dimanante del juicio de faltas núm. 218/2003. 7.933

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Suministro de licencias de SGBD Oracle). (PD. 984/2004). 7.933

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 7.934

Resolución de 24 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-14/2004). (PD. 973/2004). 7.934

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP 12/04). 7.935

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP13/04). 7.935

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP14/04) 7.935

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 7.936

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 7.936

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a doña Pilar Sánchez Dorado. 7.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 20 de enero de don Evaristo Garzón Ramos. 7.937

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a don Manuel Criado Mesa. 7.938

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 7.938

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 7.939

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 7.939

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 7.939

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 7.940

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. 7.941

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000). 7.943

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000). 7.943

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 7.944

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 7.946

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 3-CO-1154-0.0-0.0-PT. Mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del Puente sobre el Río Genil. 7.946

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña María García Mezquita, con DNI núm. 25.078.553-C, la comunicación de la baja de la adjudicación del aparcamiento núm. 27 nivel 1, sito en el Grupo Gómez de Salazar (Expte. MA-92/050-C). 7.948

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, Pliego de Cargos y Orden de Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo 59 Vvdas., C/ San Jorge, C/ Juan de la Encina, núm. 37, bloque 1, bajo-A (Expte. MA-92/090-C, CTA. 15). 7.948

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo. 7.949

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se procede a la notificación por edictos de la Comunicación de 8 de octubre de 2003, relativa al plazo límite de justificación de la subvención concedida. 7.949

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se deja sin efecto el anuncio de notificación de trámite, de 28 de enero de 2004, y se procede a notificar la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva, a los interesados que se citan. 7.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría (Huelva). 7.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 7.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Martín (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el acto de la notificación.

7.951

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

7.954

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1102/GC/INC.

7.951

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1996/41/652 sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento del menor AVH y proceder al archivo del expediente por reinserción con su padre biológico.

7.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/363/03/FOR.

7.952

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1182/GC/INC.

7.952

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2003/1054/PA/INC.

7.952

Acuerdo de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

7.952

Acuerdo de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

7.953

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Fco. José Martínez Álvarez y doña Francisca Pérez González.

7.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos y Especies Protegidas.

7.953

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Pérez González.

7.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

7.953

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica Ionita.

7.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

7.953

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa Pietsch Cuadrillero.

7.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

7.954

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.

7.957

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.954

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Montes Navarro y doña Luisa Santiago Heredia.

7.957

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

7.954

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres.

7.957

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia. 7.957

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos. 7.958

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/000036. 7.958

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0098. 7.958

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica Resolución al amparo de la Orden que se cita, la haber resultado infructuosos los intentos de notificación. 7.958

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Corrección de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 201, de 20.10.2003). 7.959

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca una beca para la formación de Personal Técnico de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales.

RESUELVO

Artículo 1. Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, dotada con doce asignaciones mensuales de 1.100 €, abonadas por mensualidades vencidas.

Artículo 2. Bases Regulatorias.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatorias que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 4. Lugar.

La beca se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada.

Artículo 5. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de selección.

Artículo 6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: La Delegada Provincial de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada.

El Jefe del Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de Granada.

La Jefa del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

El Jefe de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de Granada.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, la titular de la Unidad de Información y Documentación de la Delegación Provincial de Granada.

Granada, 12 marzo de 2004.- La Delegada, Rosario González Hernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

El Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ha regulado los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en dichos centros, en desarrollo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Todo el alumnado será admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y, en su caso, de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder. Sólo en el supuesto de que no haya en los centros plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se aplicarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponda a cada uno de los alumnos y alumnas y garantizando el derecho a la elección de centro.

En lo que respecta a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, y de acuerdo con la disposición adicional quinta del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, la admisión del alumnado en estas enseñanzas se llevará a cabo de acuerdo con su regulación específica.

Por otra parte, de conformidad con la disposición final primera del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, la admisión del alumnado en los centros que imparten enseñanzas de régimen especial, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de las peculiaridades que para las enseñanzas de grado superior de música y de danza y para las de arte dramático establece su normativa específica.

Por todo ello, con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, resulta conveniente elaborar una normativa que sea aplicable a las distintas enseñanzas que puedan impartirse en los centros docentes cada curso académico.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados concertados que impartan alguna de las enseñanzas escolares de régimen general o de régimen especial, reguladas en las Leyes Orgánicas 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de las enseñanzas de grado superior de música y de danza y de las de arte dramático, que se registrarán por su normativa específica.

Artículo 3. Areas de influencia.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones, de acuerdo con la capacidad autorizada para cada centro y la población escolar de su entorno. Tal delimitación afectará a los centros que imparten la educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria, con el criterio de que a la hora de fijar dichas áreas de influencia se pueda ofrecer, siempre que sea posible, como mínimo un centro público y otro privado concertado. Asimismo, determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

2. En los centros que imparten la educación secundaria postobligatoria la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará para cada una de las enseñanzas, por modalidades de bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

3. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, determinarán las áreas de influencia a las que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo así como, cuando proceda, sus modificaciones, que mediante resolución publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Consejería de Educación y Ciencia podrá fijar áreas de influencia que excedan del ámbito territorial de la provincia para aquellos centros en los que la singularidad de las enseñanzas que en los mismos se impartan así lo aconseje.

5. Con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de admisión, los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y los titulares de los privados concertados, darán publicidad del ámbito territorial que comprende su área de influencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

Artículo 4. Puestos escolares vacantes.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán el número de puestos escolares vacantes en cada centro, de acuerdo con la planificación previamente elaborada y la capacidad del mismo, así como con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas en el caso de los centros privados concertados. De conformidad con lo establecido en los artículos 27 al 29 del Decreto 77/2004, de

24 de febrero, en la determinación del número de puestos escolares vacantes se podrán reservar hasta tres de ellos por unidad escolar para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a condiciones sociales desfavorecidas. De acuerdo con dicha planificación, en aquellos centros donde se atienda alumnado de Residencias Escolares o de Escuelas Hogar se reducirá del total de puestos escolares vacantes un número suficiente que garantice la escolarización en dichos centros del alumnado residente.

2. En los centros docentes privados concertados en los que la educación infantil no esté sostenida con fondos públicos, sus titulares deberán publicar como vacantes todos los puestos escolares correspondientes al primer curso de la educación primaria.

3. En la determinación de los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de grado medio de formación profesional, en los centros docentes públicos y privados concertados se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El ochenta por ciento de los puestos escolares se ofertará al alumnado que cumpla alguno de los requisitos que se recogen en el artículo 9.1 de la presente Orden.

b) El veinte por ciento restante se ofertará al alumnado que tenga superada la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo, prevista en el artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

c) Los puestos escolares vacantes correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el veinte por ciento establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el ochenta por ciento establecido en la letra a).

4. En la determinación de los puestos escolares vacantes de los ciclos formativos de grados medio y superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) El cincuenta por ciento de los puestos escolares se destinará al alumnado que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos, acceda mediante prueba a cada ciclo formativo, según lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 12 de la presente Orden.

b) El treinta por ciento de los puestos se ofertará al alumnado que se acoja al supuesto de exención de las pruebas de acceso a las que se refieren los mismos apartados 1 y 3 del artículo 12 de la presente Orden.

c) El veinte por ciento restante se destinará al alumnado que, carente de requisitos académicos, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de acceso, según lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 12 de la presente Orden.

d) Los puestos escolares vacantes correspondientes a las letras b) y c) anteriores que no se adjudiquen acrecentarán el cincuenta por ciento establecido en la letra a). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado a que se refiere la letra a), éstos acrecentarán proporcionalmente los porcentajes establecidos en las letras b) y c) anteriores.

5. La determinación de los puestos escolares vacantes en las enseñanzas especializadas de idiomas, se realizará de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

6. En el caso de las enseñanzas de formación profesional de grado medio, artes plásticas y diseño y música y danza de grado medio si, una vez terminado el proceso de escolarización y matriculación del alumnado, quedaran puestos escolares vacantes, se podrán organizar, con el único objetivo de adjudicar dichos puestos, pruebas de acceso a estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dichas pruebas se celebrarán, en su caso, el día 12 de sep-

tiembre de cada año y, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día laborable. En ningún caso, la aplicación de esta medida podrá suponer aumento de los grupos o puestos escolares autorizados.

7. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 30 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, el Consejo Escolar en los centros docentes públicos, con anterioridad a la apertura del plazo fijado para la presentación de solicitudes, dará publicidad en su tablón de anuncios de los puestos escolares vacantes por cada una de las enseñanzas y cursos que se impartan, incluyendo los reservados para atender al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a condiciones sociales desfavorecidas, de conformidad con la información facilitada por el Director o Directora en base a la planificación de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. En los centros docentes privados concertados corresponde al titular la publicación en el tablón de anuncios de todos los puestos escolares vacantes del centro, incluyendo los reservados para atender al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a condiciones sociales desfavorecidas, de acuerdo con la capacidad del mismo recogida en la correspondiente Orden de autorización administrativa y con el número de unidades concertadas con que cuente.

CAPITULO II

Requisitos de acceso a las distintas enseñanzas escolares

Sección 1.^a

Requisitos de acceso a las enseñanzas escolares de régimen general

Artículo 5. Educación infantil.

Podrán acceder a la educación infantil los niños y niñas que, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, cumplan tres, cuatro o cinco años de edad.

Artículo 6. Educación primaria.

Podrá acceder al primer curso de la educación primaria el alumnado que cumpla seis años de edad en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y aquel otro al que por sus necesidades educativas específicas se le haya autorizado la incorporación a este nivel educativo con una edad diferente.

Artículo 7. Educación secundaria obligatoria.

Podrá acceder al primer curso de la educación secundaria obligatoria el alumnado que haya finalizado la educación primaria.

Artículo 8. Bachillerato.

1. Para acceder al primer curso de bachillerato será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

2. Asimismo, podrá acceder al primer curso de bachillerato aquel alumnado que esté en posesión de los títulos de Técnico de Formación Profesional, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo en los términos previstos en el artículo 2.2 del Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas comunes del Bachillerato.

Artículo 9. Ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

1. Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional será necesario estar en posesión del

título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

2. También podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional las personas que sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 1 anterior, superen la correspondiente prueba de acceso prevista en la normativa vigente que le sea de aplicación.

3. La prueba de acceso a la que se refiere el apartado anterior se realizará el día 5 de junio de cada año, y si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día lectivo según el calendario escolar provincial. Para poder realizar dicha prueba los interesados deberán presentar, durante la segunda quincena del mes de mayo, una solicitud en el centro docente público que determine el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sección 2.^a

Requisitos de acceso a las enseñanzas de régimen especial

Artículo 10. Enseñanzas de música.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música en Andalucía, para acceder al grado elemental de música los solicitantes deberán superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

2. Según lo regulado en el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música, para acceder al primer curso del grado medio de las enseñanzas de música será preciso superar una prueba de acceso que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

3. Asimismo, se podrá acceder a cada uno de los cursos del grado medio distintos del de primero, sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el plazo de matriculación del alumnado en estas enseñanzas.

Artículo 11. Enseñanzas de danza.

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 113/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza en Andalucía, para acceder al grado elemental de danza, los solicitantes deberán superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

2. Según lo establecido en el Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de danza, para acceder al primer curso del grado medio de las enseñanzas de danza será preciso superar una prueba de acceso que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.

3. También se podrá acceder a cada uno de los cursos del grado medio distintos del de primero sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el plazo de matriculación del alumnado en estas enseñanzas.

Artículo 12. Enseñanzas de artes plásticas y diseño.

1. Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reguladores de cada título, se deberá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y superar la correspondiente prueba de acceso que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

Estará exento de realizar dicha prueba de acceso el alumnado que esté en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional por la que opte o haya superado los cursos comunes de artes aplicadas

y oficios artísticos establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, o en los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de enseñanzas artísticas, o del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, también podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño las personas que sin reunir los requisitos académicos mencionados en el apartado 1 anterior, superen una prueba de madurez. A dicha prueba, que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año, podrán presentarse quienes tengan diecisiete años de edad o los cumplan en el año natural de celebración de la misma.

3. Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reguladores de cada título, se deberá estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico Superior o de cualquier otro título o estudios declarados equivalentes, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y los establecidos en dicha Ley, y superar la correspondiente prueba de acceso, que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

Estará exento de realizar dicha prueba de acceso el alumno que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber superado las materias de Fundamentos de diseño, Volumen y Dibujo artístico II de la modalidad de artes del bachillerato.

b) Haber superado los estudios experimentales del Bachillerato Artístico.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional o del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades de ámbito de la familia profesional por la que se opte.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, también podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño las personas que sin reunir los requisitos académicos mencionados en el apartado 3 anterior, superen una prueba de madurez a la que podrán presentarse quienes tengan veinte años de edad o estén en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tengan dieciocho años de edad cumplidos, en ambos casos, en el año natural de celebración de la prueba. Dicha prueba se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

Artículo 13. Enseñanzas especializadas de idiomas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de Idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, para acceder a las enseñanzas especializadas de idiomas será requisito imprescindible haber cursado los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o del de Estudios Primarios.

2. Sin perjuicio del cumplimiento del requisito académico establecido en el apartado 1 anterior, los alumnos y alumnas que dispongan de conocimientos previos del idioma podrán incorporarse a cualquier nivel siempre que acrediten los conocimientos precisos de acuerdo con lo que por Orden establezca el titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

Sección 3.^a

Requisitos de acceso a las enseñanzas para las personas adultas

Artículo 14. Formación básica para adultos.

1. Podrán acceder a la formación básica para adultos las personas que reúnan los requisitos de edad establecidos en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos.

2. Podrán acceder al primer ciclo de educación secundaria obligatoria para adultos quienes, reuniendo el requisito de edad contemplado en el Decreto al que se hace referencia en el apartado 1 anterior, hayan superado el nivel de formación de base o quienes, habiendo cursado el primer y segundo cursos de la educación secundaria obligatoria, no hayan promocionado al tercero.

3. Podrán acceder al segundo ciclo de educación secundaria obligatoria para adultos quienes hayan superado el primer ciclo de la misma, o quienes, reuniendo el requisito de edad contemplado en el Decreto al que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber cursado los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria y que el correspondiente equipo de evaluación hubiera decidido la promoción.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

4. Las personas adultas que accedan por primera vez a la formación básica de adultos y no acrediten haber superado los ciclos o niveles referidos en los apartados 2 y 3 de este artículo, realizarán, preceptivamente, una prueba de valoración inicial que, junto con el expediente académico en el caso de que lo hubiere, determinará su adscripción al nivel o ciclo correspondiente.

Artículo 15. Bachillerato para adultos.

Podrán acceder a estas enseñanzas las personas que reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, así como uno de los siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del curso académico para el que se formaliza la matrícula.

b) Tener cumplidos dieciséis años al 31 de diciembre del curso académico para el que formaliza la matrícula y acreditar de manera fehaciente su condición de trabajadores o que se encuentran en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios de bachillerato en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. Formación profesional de grado medio para adultos.

Podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional para adultos las personas que reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, así como uno de los siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del curso académico para el que se formaliza la matrícula.

b) Tener cumplidos dieciséis años al 31 de diciembre del curso académico para el que formaliza la matrícula y acreditar de manera fehaciente su condición de trabajadores o

que se encuentran en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios de formación profesional de grado medio en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 17. Planes educativos.

Según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, por la que se establecen criterios sobre organización y desarrollo de planes educativos, establecidos en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, podrán acceder a dichos planes educativos las personas que tengan cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, salvo en lo que se refiere al de preparación de las pruebas de acceso a la universidad, para el que deberán reunir el requisito de edad necesario para la inscripción en dichas pruebas en la convocatoria del año académico en el que se inicia la preparación de las mismas.

Artículo 18. Enseñanza semipresencial o a distancia.

Las condiciones de acceso a las enseñanzas para adultos en la modalidad semipresencial o a distancia serán las establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la presente Orden.

CAPITULO III

Solicitudes

Artículo 19. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo único de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, será el comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de cada año, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones adicionales quinta y sexta de la presente Orden.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán prioridad en relación con las presentadas en el plazo establecido. En el caso de que dichas solicitudes correspondieran a alumnado de enseñanzas obligatorias, una vez finalizado el proceso de admisión, la correspondiente Comisión de Escolarización pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, la relación de centros docentes con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación. Si la solicitud presentada fuera de plazo correspondiera a enseñanzas no obligatorias, el centro podrá admitir al alumno o alumna, siempre que disponga de puestos escolares vacantes.

Artículo 20. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso por duplicado o triplicado ejemplar, según corresponda, que será facilitado gratuitamente en los propios centros, según los modelos normalizados que figuran como Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Orden.

2. El centro docente, una vez registrada, devolverá una de las copias que componen dicha solicitud al interesado y la otra se archivará en la secretaría del centro. En el plazo que se establezca para ello, los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y los titulares de los privados concertados, deberán remitir a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el soporte que asimismo se establezca, la información que sobre las solicitudes de admisión recibidas les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

En el caso de los centros que imparten enseñanzas de régimen general a los que se refiere el Anexo I de la presente Orden, una vez resuelto el proceso de admisión, remitirán el tercer ejemplar de las solicitudes no admitidas a la corres-

pondiente Comisión de Escolarización a los efectos previstos en el apartado 7 del artículo 34 de la presente Orden.

3. Cada solicitante presentará una única instancia para la enseñanza que desea cursar en el centro docente en el que pretende ser admitido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se opte por esta última vía, para agilizar el procedimiento, deberá remitirse fotocopia simple de la documentación al centro en el que se solicita plaza.

En las enseñanzas escolares de régimen general, si se presentara más de una solicitud para centros docentes diferentes, sólo se tendrá en cuenta la referida al más próximo al domicilio familiar que se haya acreditado, dentro del área de influencia o con respecto a ésta.

4. Junto con la solicitud, se presentará la documentación acreditativa que se recoge en cada uno de los Anexos de la presente Orden.

5. En caso de que los representantes legales del alumnado opten por un centro de educación primaria distinto de aquél en el que éste haya cursado la educación infantil sostenida con fondos públicos, deberán cumplimentar por duplicado el modelo que como Anexo VII se adjunta a la presente Orden. Uno de los ejemplares deberá ser entregado en el centro donde ha cursado la educación infantil y el otro, una vez registrado por éste y con el sello original del mismo, se acompañará a la solicitud que se presente en el centro de educación primaria por el que opten.

6. Asimismo, en caso de que los representantes legales del alumnado opten por un centro de educación secundaria distinto del que le corresponde por adscripción, deberán cumplimentar por duplicado el modelo que como Anexo VIII se adjunta a la presente Orden. Uno de los ejemplares deberá entregarse en el centro de educación primaria o en el de educación secundaria obligatoria y el otro, una vez registrado por éste y con el sello original del mismo, se acompañará a la solicitud que se presente en el centro de educación secundaria por el que opten.

CAPITULO IV

Procedimiento para la admisión del alumnado

Sección 1.ª

Criterios aplicables a todas las enseñanzas

Artículo 21. Criterios generales en la admisión del alumnado.

1. Corresponde al Director o Directora de los centros docentes públicos el estudio de las solicitudes presentadas, así como la adjudicación de los puestos escolares vacantes, con sujeción a los criterios establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, y demás normativa de aplicación, todo ello bajo la supervisión del Consejo Escolar, que a tales efectos deberá emitir el correspondiente informe.

2. Las funciones atribuidas a los Directores y Directoras en los centros docentes públicos corresponden a los titulares en los centros privados concertados que habrán de facilitar al Consejo Escolar del centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 30.2 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en cuanto a garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión del alumnado.

3. En aquellos centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los solicitantes, comunicándose por el centro a la Comisión de Escolarización correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cien-

cia, el número de plazas adjudicadas y, en su caso, las vacantes.

4. El alumnado inscrito o matriculado en un centro docente tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo en el siguiente curso escolar, siempre que no haya manifestado lo contrario y reúna las condiciones de edad y académicas exigidas en la normativa vigente para cada uno de los niveles educativos. En el caso de las enseñanzas de los grados elemental y medio de música y de danza, el citado derecho será efectivo exclusivamente dentro de cada grado.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, de raza o de nacimiento. En particular, cada uno de los centros deberá informar a la comunidad educativa de que en el mismo se escolarizarán tanto alumnos como alumnas.

6. La escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 27 al 29 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, así como en los Decretos 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, y 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Dicha escolarización deberá garantizar una adecuada y equilibrada distribución de este alumnado entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

7. No podrá condicionarse la admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos al resultado de pruebas o exámenes, salvo lo establecido en la normativa vigente para el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional para aquel alumnado que no cuente con los requisitos académicos y a las enseñanzas de régimen especial.

8. Cuando un alumno o alumna se vea obligado a cambiar de centro, por razones justificadas, una vez iniciado el curso escolar, se estará a lo dispuesto en la presente Orden para el procedimiento ordinario de admisión del alumnado, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 38 de la misma para el traslado de matrícula.

Sección 2.^a

Procedimiento para la admisión del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen general

Artículo 22. Procedimiento inicial de admisión del alumnado.

Los centros docentes que impartan diversos niveles educativos de las enseñanzas escolares de régimen general realizarán el procedimiento inicial de admisión del alumnado al comienzo de la oferta del nivel educativo objeto de financiación pública correspondiente a la menor edad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero. Por consiguiente, el cambio de curso, ciclo, nivel o etapa no requerirá nuevo proceso de admisión, salvo que coincida con un cambio de centro.

Artículo 23. Criterios de admisión.

La admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria o educación especial, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en el artículo 18 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

Artículo 24. Valoración de los criterios de admisión.

1. Los criterios de admisión a los que se refiere el artículo anterior se valorarán aplicando los baremos establecidos en los artículos 19 al 25 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

2. Para la valoración de la renta per cápita a la que se refiere el apartado 1 del artículo 21 del citado Decreto, se considera que el valor de la renta disponible es el correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. No obstante, para que este criterio pueda ser valorado, el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar que aportan ingresos a la misma deberán firmar la declaración responsable y la autorización expresa que figuran en la correspondiente solicitud de admisión.

3. Los centros docentes que cuenten con autorización para alguna especialización curricular podrán otorgar la puntuación que se establece en el artículo 25 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el total de los criterios complementarios que figuren en su autorización.

Artículo 25. Acreditación de los criterios de admisión.

1. Los criterios de admisión a los que se refiere el artículo 23 de la presente Orden se acreditarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 al 15 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

2. Para la acreditación de la enfermedad crónica a la que se refiere el artículo 13 del citado Decreto, la certificación deberá ser expedida por el médico especialista correspondiente en el ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria.

Artículo 26. Admisión del alumnado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en aquellos centros donde hayan suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas.

2. El orden final de admisión del alumnado se decidirá aplicando lo establecido en el artículo 26 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

3. En los casos en que proceda realizar el sorteo público al que se refiere el apartado 4 del artículo 26 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, al darse la circunstancia de que, aplicado lo recogido en los apartados 2 y 3 del referido artículo 26 aún se mantuviera el empate, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

a) El Director o Directora, en el caso de los centros docentes públicos, y el titular en el caso de los privados concertados, deberá publicar en el tablón de anuncios del centro, con 48 horas de antelación, el lugar, día y hora en que se celebrará el sorteo.

b) Se ordenarán alfabéticamente todas las solicitudes de admisión que fueron presentadas en el plazo establecido en el artículo 19 de la presente Orden y se numerarán, de forma correlativa, desde el número uno hasta el que corresponda al último solicitante.

c) Se determinará por insaculación un número y la tendencia ascendente o descendente, que será el resultado del sorteo y el criterio a aplicar en todas aquellas situaciones de empate que pudieran producirse en el proceso de escolarización en el correspondiente curso académico.

d) Cada vez que sea necesario aplicar el resultado del sorteo, se elaborará un listado con el alumnado solicitante que tiene la puntuación correspondiente a la situación de empate y se aplicará sobre la misma el citado resultado, de forma que comenzando por el número que se determinó y la tendencia ascendente o descendente de la serie numérica se proceda a adjudicar los puestos escolares vacantes.

Artículo 27. Alumnado de centros adscritos.

1. Para garantizar la prioridad del alumnado procedente de centros adscritos, la adjudicación de los puestos escolares a este alumnado se llevará a cabo con anterioridad a la del procedente de otros centros.

2. A tales efectos, los Directores o Directoras y titulares de los centros adscritos, con anterioridad al 31 de marzo de cada año, remitirán la relación del alumnado de los mismos a los centros donde vaya a continuar escolarizado y, una vez finalizado el curso, su documentación académica.

3. En todo caso, cuando la oferta de puestos escolares vacantes no permita la admisión de la totalidad del alumnado de alguno de los centros que tenga adscritos, la adjudicación de los puestos escolares entre los mismos se llevará a cabo aplicando los criterios establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

Artículo 28. Ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

1. En los ciclos formativos de grado medio de formación profesional se adjudicarán, en primer lugar, puestos escolares al alumnado del centro que haya manifestado su voluntad de cursar esta enseñanza y que reúna alguno de los requisitos académicos establecidos en el apartado 1 del artículo 9 de la presente Orden. Los restantes puestos escolares vacantes serán adjudicados a los solicitantes procedentes de otros centros que reúnan los requisitos académicos citados, hasta completar el ochenta por ciento de los mismos, aplicando, en su caso, los criterios de admisión establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

2. La adjudicación del veinte por ciento restante de los puestos escolares a los que se refiere el apartado 3.b) del artículo 4 de la presente Orden, se llevará a cabo una vez que se haya celebrado la prueba de acceso a estas enseñanzas que se indica en el artículo 9.3 de la misma. En dicha adjudicación, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de admisión establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

Artículo 29. Alumnado que cursa simultáneamente enseñanzas de música o danza y enseñanzas de régimen general.

Según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 18 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de régimen general tendrá prioridad para su admisión en los centros que impartan dichas enseñanzas de régimen general que a tales efectos se determinen.

Sección 3.^a

Procedimiento para la admisión del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen especial

Artículo 30. Admisión del alumnado en los grados elemental y medio de Música y de Danza.

1. La admisión del alumnado en los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música y de Danza, cuando en los mismos no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.

2. En el grado elemental de música y de danza, la edad idónea para iniciar estas enseñanzas es de ocho a doce años inclusive, dándose prioridad a los de ocho, nueve y así sucesivamente. Los años se entenderán cumplidos al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico.

Dentro de cada grupo de edad, la prioridad quedará establecida en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de aptitud a la que se refiere el apartado 1 de los artículos 10 y 11 de la presente Orden. Los posibles empates entre

el alumnado perteneciente a un mismo grupo se resolverán mediante un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

3. En el grado medio de música y de danza, la preferencia para la obtención de una plaza se establecerá en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de acceso a la que se refiere el apartado 2 de los artículos 10 y 11 de la presente Orden. Los posibles empates se resolverán en los mismos términos que lo establecido en el apartado anterior para el grado elemental de ambas enseñanzas.

Artículo 31. Admisión del alumnado en las Escuelas de Arte.

1. La admisión del alumnado en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño se regirá por lo establecido en este artículo en el supuesto de que, tras la celebración de las pruebas correspondientes, no existan puestos escolares suficientes para atender a todos los aspirantes que cumplan las condiciones de acceso.

2. La adjudicación de los puestos escolares correspondientes a los apartados a) y c) del artículo 4.4 de la presente Orden, se llevará a cabo considerando prioritariamente las solicitudes del alumnado que haya superado la prueba de acceso en el centro en el que solicita plaza. Sólo en el caso que queden puestos escolares vacantes, podrán adjudicarse a otros solicitantes que haya superado dicha prueba en un centro distinto.

3. En todo caso, y una vez aplicada la priorización a la que se refiere el apartado anterior, para la adjudicación de los puestos escolares se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de acceso.

4. Para la adjudicación de los puestos escolares correspondientes al apartado b) del artículo 4.4 de la presente Orden, la prioridad quedará establecida por la nota media de las calificaciones obtenidas en los cursos o materias que justifican la exención de la prueba de acceso.

5. La admisión del alumnado en la modalidad de Artes del bachillerato, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por la aplicación de los criterios establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, para las enseñanzas escolares de régimen general.

Artículo 32. Admisión del alumnado en las enseñanzas especializadas de idiomas.

En las enseñanzas especializadas de idiomas que se impartan en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la adjudicación de plazas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido al respecto en su normativa específica.

Sección 4.^a

Procedimiento para la admisión del alumnado en las enseñanzas para personas adultas

Artículo 33. Admisión del alumnado en los Centros de Educación de Adultos.

1. La admisión del alumnado en los Centros de Educación de Adultos, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de este artículo, la prioridad en la adjudicación de los puestos escolares se regirá por el menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar, la cual se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 24 de la misma. Asimismo, para la acreditación de dicha renta se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la misma. Los posibles empates se dilucidarán por sorteo público ante el Consejo de Centro.

3. Para aquellas personas adultas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% existirá una reserva

del cinco por ciento del total de los puestos escolares vacantes anunciados por el centro que, en caso de no cubrirse por ellas, pasarán a la oferta general de dichos puestos. Para acreditar esta situación, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Orden.

4. De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, los Consejos de Centro establecerán criterios para la admisión de personas adultas en los planes educativos establecidos en la misma. Tales criterios darán prioridad, en todo caso, a las personas no inscritas en otras enseñanzas.

Sección 5.^a

Resolución del procedimiento de admisión del alumnado

Artículo 34. Resolución del procedimiento de admisión del alumnado.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 30 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, el Consejo Escolar de cada centro docente público y el titular en el caso de los centros concertados, en aquellos supuestos en que deba aplicarse el baremo establecido en el citado Decreto, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de los solicitantes, indicando la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados de dicho baremo, así como la puntuación total.

2. La relación a la que se refiere el apartado anterior se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del trámite de audiencia o plazo de alegaciones al que se refiere el apartado siguiente y, en todo caso, al menos, durante tres días hábiles.

3. Durante diez días hábiles contados a partir del 12 de abril se procederá, en el caso de los centros públicos, al trámite de audiencia. Igualmente, en los centros privados concertados, durante este mismo plazo, los solicitantes podrán formular ante el titular las alegaciones que estimen convenientes.

4. Transcurrido dicho plazo, el Director o Directora de los centros docentes públicos, previo informe del Consejo Escolar, o el titular de los privados concertados procederá a estudiar y a valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y procederá a la adjudicación de los puestos escolares vacantes según lo previsto en el artículo 21 de la presente Orden. La resolución con la relación de admitidos y no admitidos, en la que deberá figurar la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados del baremo, la puntuación total y el resultado del sorteo en los casos que proceda, se publicará por el Consejo Escolar en el caso de los centros docentes públicos o por el titular en el caso de los privados concertados, en el tablón de anuncios del centro. A los no admitidos se les deberá expresar los motivos que han determinado su no admisión.

5. La citada resolución, que servirá de notificación a los interesados, se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del plazo de recursos y reclamaciones al que se refiere el apartado siguiente, y, en todo caso, al menos, durante tres días hábiles.

6. Los plazos para la presentación de los recursos y reclamaciones previstos en el artículo 35 de la presente Orden contarán a partir del día 7 de mayo de cada año, debiendo indicarse dichos plazos en la resolución a la que se refiere el apartado 4 de este artículo.

7. En las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial, los Directores y Directoras o los titulares de los centros docentes remitirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de esta Orden, el tercer ejemplar de las solicitudes no admitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización, que pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, antes del 14 de mayo, por medio del tablón de anun-

cios del centro donde hayan presentado la solicitud, la relación de centros docentes sostenidos con fondos públicos con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación, que se llevará a cabo de acuerdo con el orden de prioridad resultante de la aplicación del baremo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

8. En caso de que el alumnado o sus representantes legales no opten por alguno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que se refiere el apartado 7 anterior, la Comisión de Escolarización les adjudicará una plaza en el centro docente más cercano al domicilio familiar en el que existan puestos escolares vacantes.

Sección 6.^a

Recursos y reclamaciones

Artículo 35. Recursos y reclamaciones.

1. Los acuerdos y decisiones que adopten los Directores y Directoras de los centros docentes públicos sobre la admisión del alumnado podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Los acuerdos y decisiones que sobre la admisión del alumnado adopten los titulares de los centros privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. La reclamación a la que se refiere el apartado anterior, podrá presentarse ante el titular del centro privado concertado o ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente. Si la reclamación se hubiera presentado ante el titular del centro, éste deberá remitirla a la Delegación Provincial en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

4. Dentro de los plazos legales el recurso de alzada o, en su caso, la reclamación deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

CAPITULO V

Inscripción y matriculación

Sección 1.^a

Criterios generales y plazos

Artículo 36. Inscripción del alumnado.

1. Para las enseñanzas de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación básica de adultos, con anterioridad al inicio de cada año académico, todos los alumnos y alumnas deberán formalizar su inscripción en el centro en el que están admitidos, en el plazo que se establece en el apartado siguiente de este artículo, utilizando el impreso correspondiente, según los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos IX, X y XI de la presente Orden.

2. Los plazos de inscripción del alumnado son los que se determinan a continuación:

a) En los centros de educación infantil, de educación primaria y específicos de educación especial: entre el 1 y el 8 de junio de cada año.

b) En los centros de educación secundaria: entre el 1 y el 10 de julio de cada año.

c) En los Centros de Educación de Adultos: entre el 20 y el 30 de junio y entre el 10 y el 15 de septiembre de cada año.

d) En los Institutos Provinciales de Formación de Adultos para la formación básica de adultos en la modalidad presencial: entre el 1 y el 10 de julio de cada año.

3. Para la primera inscripción del alumnado en el centro se aportará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente.

4. En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrá exigirse aportación económica alguna bajo ningún concepto, salvo, en su caso, el Seguro Escolar al que se refiere el Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto, por el que fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar.

5. Una vez finalizado el proceso de inscripción del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores y Directoras de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas inscritos en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.

6. Asimismo, en el plazo que se determine para ello, los Directores y Directoras de los centros remitirán a la Delegación Provincial, en el soporte que se establezca, la información que sobre dicha inscripción les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

Artículo 37. Matriculación del alumnado.

1. En las enseñanzas postobligatorias y en las de régimen especial, con anterioridad al inicio de cada año escolar, todos los alumnos y alumnas, incluidos aquéllos que aún teniendo que realizar pruebas extraordinarias, el resultado de éstas no condiciona su promoción al curso siguiente, deberán formalizar la matrícula en el centro en que están admitidos entre el 1 y el 10 de julio de cada año, utilizando el impreso correspondiente según los modelos normalizados que se adjuntan a la presente Orden como Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX. En el caso de las enseñanzas de régimen general no será posible en un mismo año escolar estar matriculado en más de una de ellas. Igualmente, en las enseñanzas artísticas no será posible en un mismo año escolar estar matriculado en más de un grado de una de estas enseñanzas.

2. Para el alumnado que deba realizar pruebas extraordinarias y el resultado de las mismas condicione su promoción al curso siguiente, se establece un plazo extraordinario de matriculación que deberá finalizar el 8 de septiembre.

3. Para el alumnado que realice pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional de grado medio, artes plásticas y diseño y música y danza de grados elemental y medio en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 4 de la presente Orden, los centros establecerán un plazo extraordinario de matriculación que concluirá cinco días después de la celebración de las pruebas.

4. Para la primera matriculación del alumnado en el centro se aportará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente.

c) Justificación del abono de tasas o de su exención, si procede.

5. En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrá exigirse aportación económica alguna bajo ningún concepto, salvo, en su caso, el Seguro Escolar al que se refiere el Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto, las cantidades en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos en el caso de los conciertos educativos en régimen singular y las tasas académicas y precios públicos establecidos para las enseñanzas de régimen especial.

6. En los supuestos en que la matriculación esté supeeditada a algún tipo de autorización o de aporte de documentación, podrá efectuarse matrícula condicionada en los plazos habituales, que podrá elevarse a definitiva posteriormente.

7. Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores y Directoras de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.

8. Asimismo, en el plazo que se determine para ello, los Directores y Directoras de los centros remitirán a la Delegación Provincial, en el soporte que se establezca, la información que sobre dicha matrícula les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

Artículo 38. Traslados de matrícula.

1. Los traslados de matrícula en las enseñanzas postobligatorias y en las de régimen especial que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por los Directores o Directoras de los centros que deberán comunicarlo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por el titular de la correspondiente Delegación Provincial, si tienen lugar en la misma provincia, o por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa cuando se produzca entre provincias distintas, siendo preceptivo en estos casos el informe de los Servicios de Inspección de Educación correspondientes.

2. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros de otras Comunidades Autónomas, deberán ser autorizados por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

3. En ningún supuesto se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

Sección 2.^a

Matriculación del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen general

Artículo 39. Área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión.

De acuerdo con el principio de libertad religiosa, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión, el alumnado y, en su caso, sus representantes legales, comunicarán por escrito al Director o Directora en la primera inscripción o matrícula del alumno o alumna en el centro la opción que del área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión prefiere cursar, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso. A tales efectos, los Directores y Directoras de los centros docentes recabarán expresamente esta decisión con anterioridad al comienzo de cada curso académico.

Artículo 40. Anulación de matrícula.

1. Los Directores y Directoras de los centros docentes, a petición razonada del alumno o alumna o, si es menor de edad, de sus representantes legales, antes de finalizar el mes de abril de cada curso o dos meses antes de la evaluación

final ordinaria en el caso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno o alumna a clase, podrán dejar sin efecto su matrícula en las enseñanzas correspondientes a niveles educativos postobligatorios. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en el bachillerato o de las convocatorias posibles en un mismo módulo profesional de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

2. Asimismo, los Directores y Directoras de los centros docentes que imparten enseñanzas postobligatorias, antes del 31 de octubre, deberán recabar del alumnado que no se haya incorporado o que no asista a las actividades lectivas, la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia, con objeto de dejar sin efecto la inscripción o matrícula en las correspondientes enseñanzas, en los casos que proceda, y poder inscribir o matricular a otros solicitantes de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la presente Orden. En el caso del alumnado menor de edad, la referida información se recabará de sus representantes legales.

Sección 3.ª

Matriculación del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen especial

Artículo 41. Anulación de matrícula.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a petición razonada del alumno o alumna o de sus representantes legales, si es menor de edad, podrán dejar sin efecto, por una sola vez, la matrícula formalizada para alguna de las enseñanzas de régimen especial.

2. La solicitud se dirigirá al titular de la Delegación Provincial antes de finalizar el mes de abril del correspondiente curso académico o dos meses antes de la evaluación final ordinaria en el caso de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño. A tales efectos, será presentada en el centro en que el que alumno o alumna esté matriculado, adjuntándose la documentación que justifique las circunstancias que imposibilitan su asistencia a clase. La petición referida, antes de remitirse a la Delegación Provincial, para su informe por el Servicio de Inspección de Educación, deberá ser informada por el Director o Directora del centro.

3. En las enseñanzas de música y danza, la solicitud deberá ser global, extendiéndose a todas las asignaturas en las que el alumno o alumna esté matriculado.

4. La anulación de la matrícula tendrá efectos sobre los límites de permanencia en los cursos, ciclos o grados correspondientes.

5. En ningún caso, la anulación de la matrícula dará derecho a la devolución de las tasas académicas.

6. En lo que se refiere a las enseñanzas de artes plásticas y diseño, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1998, sobre evaluación de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

CAPITULO VI

Infracción de las normas de admisión del alumnado

Artículo 42. Infracciones.

1. Los Consejos Escolares de los centros docentes públicos velarán por que las decisiones que adopten los Directores y Directoras se atengan a lo dispuesto en la presente Orden y que la adjudicación de las plazas se lleve a cabo de conformidad con el número de puestos escolares autorizados. De igual forma procederán los Consejos Escolares de los centros concertados en relación con la competencia que, en la admisión de alumnos y alumnas, tienen los titulares de los mismos.

2. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes públicos, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

3. La infracción de tales normas en los centros docentes concertados podrá dar lugar a las sanciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, modificados por la disposición final primera.9 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

CAPITULO VII

Comisiones de escolarización

Artículo 43. Composición de la Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial de Escolarización integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Delegación Provincial o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Jefe o Jefa de Servicio de Inspección de Educación.
- El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- Dos Inspectores o Inspectoras, adscritos al área estructural de escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica, designados por el titular de la Delegación Provincial.
- Un Jefe o Jefa de Sección, designado por el titular de la Delegación Provincial, que actuará como secretario.
- Los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros en la Comisión permanente del Consejo Escolar Provincial.

Artículo 44. Funciones de la Comisión Provincial de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, la Comisión Provincial de Escolarización tendrá las siguientes funciones:

- Informar al alumnado que lo solicite y, en su caso, a sus representantes legales, sobre los centros docentes públicos y concertados ubicados en su ámbito de actuación y sobre las plazas disponibles en los mismos.
- Establecer criterios sobre las actuaciones a llevar a cabo para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia para las enseñanzas escolares de régimen general. Para ello, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia facilitará los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.
- Asesorar y emitir informes sobre las incidencias que puedan producirse en el proceso de escolarización y matriculación del alumnado.
- En el caso de las enseñanzas de régimen general, asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores de población donde sea necesario constituir las Comisiones a las que se refiere el artículo 45 de la presente Orden, así como el número y el ámbito de actuación de las subcomisiones de localidad, distrito municipal o sector de población que sea necesario establecer en aquellas demarcaciones en que se precise esta división.

Artículo 45. Composición de la Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

1. En el caso de las enseñanzas escolares de régimen general, en las localidades, distritos municipales o sectores de población en las que funcione más de un centro docente que imparta estas enseñanzas y así lo determine el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrán constituirse, a los efectos previstos en el

artículo 31 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, las siguientes Comisiones de Escolarización:

a) Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población de educación infantil y educación primaria.

b) Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población de educación secundaria.

2. Las Comisiones de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población estarán integradas por los siguientes miembros:

a) El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como presidente y que podrá delegar en un Inspector o Inspectora de Educación.

b) Un Inspector o Inspectora de Educación.

c) Los Directores y Directoras de los centros docentes públicos implicados.

d) Los titulares de los centros docentes concertados implicados.

e) El concejal o concejala del distrito, el delegado o delegada municipal de enseñanza o, en su defecto, un representante del Ayuntamiento.

f) Un miembro del Equipo de Orientación Educativa del sector.

g) Un representante de las madres o padres de los alumnos y alumnas por cada uno de los correspondientes centros docentes sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas.

h) En su caso, un representante de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los centros correspondientes.

i) A propuesta de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de la enseñanza pública y de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de la enseñanza privada, en dichas Comisiones se incluirá un representante de cada una de ellas.

3. Cuando lo consideren oportuno, los presidentes de las Comisiones podrán establecer subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad y en ellas deberán estar presentes todos los Directores y Directoras y titulares, en su caso, de los centros del ámbito territorial correspondiente. Asimismo, podrán participar otros miembros de la Comisión de Escolarización.

Artículo 46. Funciones de la Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

1. Las Comisiones de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población tendrán las siguientes funciones:

a) Informar al alumnado que lo solicite y, en su caso, a sus representantes legales, sobre los centros docentes públicos y concertados ubicados en su ámbito de actuación y sobre los puestos escolares vacantes en los mismos.

b) Establecer actuaciones para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia para las enseñanzas escolares de régimen general y verificar el número de vacantes y de solicitudes sin atender de los centros de su ámbito de actuación. Para ello, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia facilitará los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.

c) Garantizar la escolarización del alumnado que no haya obtenido plaza en el centro solicitado. A tales efectos, estas Comisiones de Escolarización pondrán de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, la relación de centros docentes con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación. En caso de que no hagan uso de tal opción, las citadas Comisiones adju-

dicarán plaza en el centro docente más cercano al domicilio familiar que cuente con puestos escolares vacantes.

d) Arbitrar medidas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, oídos sus representantes legales.

e) Garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales en los centros de la localidad, distrito municipal o sector de población, y, en su caso, elevar a la Comisión Provincial de Escolarización los casos no resueltos por precisar unos recursos específicos no disponibles en la zona.

f) Informar, en su caso, sobre las reclamaciones relativas a la escolarización que se dirijan al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

g) Formular propuestas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para resolver las cuestiones relacionadas con la escolarización de su localidad, distrito municipal o sector de población, que en todo caso se recogerán en un acta.

2. Las reuniones de la Comisión de Escolarización deberán celebrarse en el día y con el horario que facilite la asistencia de todos sus miembros y, preferentemente, por la tarde.

3. La Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población se coordinará con los centros docentes de su ámbito territorial o urbano, a través del Director o Directora o del titular, en el caso de los centros concertados, para una adecuada escolarización del alumnado.

Disposición adicional primera. Alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

La incorporación a cualquiera de los cursos que integran la enseñanza básica del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que estén en edad de escolarización obligatoria, se realizará teniendo como referente su edad. No obstante, el equipo de evaluación podrá incorporarlo a un curso distinto al que le corresponde por edad de acuerdo con su competencia curricular, oídos sus representantes legales.

Disposición adicional segunda. Oferta modular o parcial de ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

Los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en la oferta modular o parcial de ciclos formativos de grado medio de formación profesional serán los establecidos en su normativa específica.

Disposición adicional tercera. Formación profesional de grado medio semipresencial o a distancia.

Los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la modalidad semipresencial o a distancia, serán los establecidos en su normativa específica.

Disposición adicional cuarta. Competencias de los Consejos de Centro.

En los Centros de Educación de Adultos, los Consejos de Centro asumirán las competencias atribuidas en la presente Orden a los Consejos Escolares.

Disposición adicional quinta. Solicitudes de admisión en Centros de Educación de Adultos.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Centros de Educación de Adultos será el comprendido entre el 1 y el 15 de junio de cada año.

2. Si una vez admitidas todas las solicitudes a las que se refiere el apartado anterior quedaran puestos escolares vacantes, los Centros de Educación de Adultos podrán disponer de un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión que estará comprendido entre el 1 y el 8 de septiembre de cada año.

Disposición adicional sexta. Solicitudes de admisión en ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

El plazo de presentación de solicitudes para cursar los ciclos formativos de artes plásticas y diseño será el establecido en el artículo 19 de la presente Orden. No obstante, la documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en las enseñanzas que estén realizando los solicitantes o la correspondiente a la prueba de acceso será entregada una vez finalizado el curso académico.

Disposición adicional séptima. Plazo extraordinario de inscripción y matriculación.

Cuando existan causas que lo justifiquen, se podrá inscribir o matricular al alumnado de enseñanzas postobligatorias, de régimen especial y de adultos, hasta la finalización del mes de octubre del curso correspondiente, de conformidad con lo que al efecto determine el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Disposición adicional octava. Resolución del procedimiento de admisión en las enseñanzas artísticas.

1. En las enseñanzas de grados elemental y medio de música y de danza y en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, el estudio de las solicitudes presentadas en cada centro y la adjudicación de los puestos escolares vacantes se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la presente Orden, teniendo en cuenta las características propias de estas enseñanzas, recogidas en su normativa específica.

2. El procedimiento de admisión en estas enseñanzas finalizará el día 30 de junio de cada año.

Disposición adicional novena. Escolarización en educación infantil en centros docentes públicos.

En los centros docentes públicos la determinación de puestos escolares vacantes en la educación infantil se llevará a cabo por tramos de edad, distinguiéndose los que se oferten al alumnado de cinco, cuatro y tres años respectivamente.

Disposición adicional décima. Tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de admisión.

Las solicitudes de admisión así como la inscripción y matrícula en centros sostenidos con fondos públicos que deseen tramitarse a través de las redes abiertas de telecomunicación se cursarán por los interesados al Registro telemático establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello, los interesados deberán tener reconocida la firma electrónica a la que se refiere el citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición transitoria primera. Plazo de presentación de solicitudes de admisión y resolución del procedimiento de admisión para el curso 2004/05.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 2004/05, será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril.

2. Para el curso 2004/05, la resolución del procedimiento de admisión se realizará de acuerdo con las fechas y plazos siguientes:

a) El Consejo Escolar de cada centro docente público y el titular, en el caso de los centros docentes concertados, en aquellos supuestos en que deba aplicarse el baremo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de los solicitantes, indicando la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados de dicho baremo, así como la puntuación total.

b) La relación a la que se refiere el apartado anterior se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del trámite de audiencia o plazo de alegaciones al que se refiere la letra c) siguiente y, en todo caso, al menos, durante dos días hábiles.

c) Durante cinco días hábiles contados a partir del 11 de mayo de 2004 se procederá, en el caso de los centros docentes públicos, al trámite de audiencia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente, en los centros docentes concertados, durante este mismo plazo, los solicitantes podrán formular ante el titular las alegaciones que estimen convenientes.

d) Transcurrido dicho plazo, el Director o Directora de los centros docentes públicos, previo informe del Consejo Escolar, o el titular de los privados concertados procederá a estudiar y a valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y procederá a la adjudicación de los puestos escolares vacantes según lo previsto en el artículo 21 de la presente Orden. La resolución con la relación de admitidos y no admitidos, en la que deberá figurar la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados del baremo, la puntuación total y el resultado del sorteo en los casos que proceda, se publicará por el Consejo Escolar en el caso de los centros docentes públicos o por el titular en el caso de los privados concertados, en el tablón de anuncios del centro. A los no admitidos se les deberá expresar los motivos que han determinado su no admisión.

e) La citada resolución, que servirá de notificación a los interesados, se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del plazo de recursos y reclamaciones al que se refiere la letra f) siguiente, y, en todo caso, al menos, durante dos días hábiles.

f) Los plazos para la presentación de los recursos y reclamaciones previstos en el artículo 35 de la presente Orden contarán a partir del día 24 de mayo de 2004, debiendo indicarse dichos plazos en la resolución a la que se refieren las letras d) y e) anteriores.

g) En las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial, los Directores y Directoras o los titulares de los centros docentes remitirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de esta Orden, el tercer ejemplar de las solicitudes no admitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización, que pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, antes del 31 de mayo, por medio del tablón de anuncios del centro donde hayan presentado la solicitud, la relación de centros docentes sostenidos con fondos públicos con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación, que se llevará a cabo de acuerdo con el orden de prioridad resultante de la aplicación del baremo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

h) En caso de que el alumnado o sus representantes legales no opten por alguno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que se refiere la letra g) anterior, la Comisión de Escolarización les adjudicará una plaza en el centro docente más cercano al domicilio familiar en el que existan puestos escolares vacantes.

Disposición transitoria segunda. Areas de influencia para el curso 2004/05.

Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para el curso 2004/05, publicarán mediante resolución en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial las áreas de influencia a las que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la presente Orden.

Disposición transitoria tercera. Alumnado de educación secundaria obligatoria en colegios.

El alumnado que finalice el segundo curso de educación secundaria obligatoria en un Colegio de Educación Primaria

y que vaya a realizar el tercer curso de este nivel educativo en un centro de educación secundaria, no requerirá nuevo proceso de admisión siempre que así lo haya establecido la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación previamente efectuada para atender las necesidades de escolarización.

Disposición transitoria cuarta. Enseñanzas de Religión anteriores a la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

De acuerdo con el principio de libertad religiosa, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, el alumnado y, en su caso, sus representantes legales, comunicarán por escrito al Director o Directora en la inscripción o matrícula del alumno o alumna en el centro para el curso 2004/05, su deseo de cursar las enseñanzas de Religión, hasta tanto se extingan de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. A tales efectos, los Directores y Directoras de los centros docentes recabarán expresamente esta decisión con anterioridad al comienzo del curso.

Disposición transitoria quinta. Tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de admisión para el curso 2004/05.

1. La tramitación telemática de las solicitudes de admisión a la que se refiere la disposición adicional décima de esta Orden, sólo podrá realizarse para el curso 2004/05 en las solicitudes que requieran una única firma y que no precisen la aportación de la documentación acreditativa a la que se hace referencia en los Anexos correspondientes.

2. La tramitación telemática de la inscripción o matrícula a la que se refiere la disposición adicional décima de esta Orden, sólo podrá realizarse para el curso 2004/05 en los centros cuyo titular sea la Consejería de Educación y Ciencia y siempre que no sea necesaria la aportación de documentación adicional o ésta obre en poder de la Consejería de Educación y Ciencia o de alguno de los centros dependientes de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Universitarios, y todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de las normas de escolarización y asesoramiento en la aplicación de las mismas.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia procurarán que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión del alumnado.

2. El Servicio de Inspección de Educación organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada centro. Asimismo, dicho Servicio estudiará las cuestiones que sobre la escolarización puedan plantearse a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al titular de la Dele-

gación Provincial para su resolución contando con los puestos vacantes disponibles.

3. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El Director o Directora de los centros docentes públicos y el titular de los privados concertados facilitarán a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a las asociaciones que los representan, una copia de la presente Orden y cuanta información soliciten sobre el proceso de admisión del alumnado.

5. De acuerdo con lo previsto en los artículos 5.6 y 7.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los modelos normalizados de los impresos y la información sobre el proceso de escolarización y matrícula en los centros sostenidos con fondos públicos, se facilitarán a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, <http://www.andaluciajunta.es>.

Disposición final segunda. Alumnado perteneciente a familias de trabajadores temporeros e itinerantes.

Se autoriza a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a que determinen los centros que podrán escolarizar a los hijos e hijas de trabajadores temporeros e itinerantes que se desplacen con sus familias. En la determinación de estos centros deberá tenerse en cuenta la existencia de puestos escolares vacantes en los mismos, la posibilidad de utilización de servicios educativos complementarios, así como la disponibilidad de recursos de apoyo tanto internos como externos al centro.

Disposición final tercera. Desarrollo y aplicación.

1. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a establecer las actuaciones a llevar a cabo para la organización y resolución del procedimiento de admisión, escolarización y matriculación del alumnado en los centros a que se refiere la presente Orden.

2. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a establecer las actuaciones a llevar a cabo para la inscripción de personas adultas en los planes educativos establecidos en la Ley 3/1990, de 27 de marzo.

3. Se autoriza a las Direcciones Generales de Orientación Educativa y Solidaridad y de Formación Profesional a establecer las actuaciones para la organización y resolución del procedimiento de admisión, escolarización y matriculación del alumnado en la enseñanza semipresencial o a distancia.

4. Se autoriza, asimismo, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, a la de Orientación Educativa y Solidaridad y a la de Formación Profesional para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I (Hoja 1)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos del solicitante	Nombre del solicitante	NIF	Fecha de nacimiento

y, en su nombre _____ y _____
nombre del padre o tutor NIF nombre de la madre o tutora NIF

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de:

de _____
Curso Nivel/etapa Denominación del centro Localidad

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar ____ / ____ como alumno/a del centro:

Denominación del centro _____ Localidad _____

(Escribir en la casilla correspondiente el curso que se solicita)

1. EDUCACIÓN INFANTIL 2. EDUCACIÓN PRIMARIA 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4. BACHILLERATO _____
Modalidad

5. CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO _____
Denominación del ciclo formativo

VÍA DE ACCESO: CON REQUISITOS ACADÉMICOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

A tal efecto, declara:

1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral del solicitante o de sus representantes legales (1), se

encuentra situado en: _____
Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia N° de teléfono

2. Que en el centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del solicitante que, asimismo, continuarán en el próximo curso escolar.

Apellidos y nombre del hermano/a _____	Curso que realiza actualmente y nivel educativo _____
_____	_____
_____	_____

3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de _____

4. Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SÍ NO

5. Que el padre o la madre , o algún hermano/a del solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (1).

6. Que el solicitante padece alguna enfermedad crónica que afecta al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exige como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio, cuyo cumplimiento condiciona su estado de salud física.

SÍ NO

7. Que el solicitante es miembro de una familia con la condición de numerosa.

SÍ NO

A cumplimentar por el centro.

PUNTUACIÓN:

1.-.....

2.-.....

3.-.....

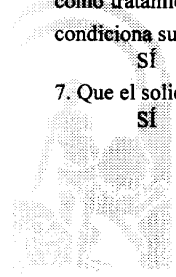
4.-.....

5.-.....

6.-.....

7.-.....

TOTAL:.....



ANEXO I (Hoja 2) (Reverso)

Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

1. Acreditación del domicilio familiar habitual.

El domicilio familiar habitual se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

2. Acreditación del domicilio laboral.

El domicilio laboral se acreditará mediante:

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.
- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:
 - Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
 - En el caso de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, fotocopia compulsada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

3. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

4. Acreditación de la discapacidad en el solicitante, en su madre, en su padre o en alguno de sus hermanos/as.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

5. Acreditación de enfermedad crónica del solicitante.

Certificación emitida por la autoridad sanitaria competente.

6. Acreditación de la condición de familia numerosa.

Fotocopia compulsada del título oficial de familia numerosa que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar el referido título o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión.

7. Acreditación del expediente académico.

En las enseñanzas no obligatorias, deberá aportarse certificación académica personal.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II
(Anverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN DE ADULTOS

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos del solicitante	Nombre del solicitante	NIF	Fecha de nacimiento

Con domicilio en:

_____	_____
Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia	Nº de teléfono

SOLICITA:

Ser admitido/a para el curso escolar como alumno/a del centro:

_____	_____
Denominación del centro	Localidad

(Escribir en la casilla correspondiente el curso que se solicite o, en su caso, una X)

1. FORMACIÓN INICIAL DE BASE: 2. FORMACIÓN DE BASE:

3. ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS:

MODALIDAD PRESENCIAL: 1º Ciclo 2º Ciclo

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA: MÓDULO I MÓDULO II MÓDULO III MÓDULO IV

4. BACHILLERATO PARA ADULTOS: _____
Modalidad

5. CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO _____
Denominación del ciclo formativo

VÍA DE ACCESO: CON REQUISITOS ACADÉMICOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

A tal efecto, declara:

1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de: _____
2. Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. SÍ NO

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación (Escribir una X en la casilla que proceda. Ver reverso)

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo Acreditación de la discapacidad del solicitante

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO

A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años (1).

DNI / PASAPORTE _____	Parentesco _____	Fecha de Nacimiento _____
1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____
Firma _____		
DNI / PASAPORTE _____	Parentesco _____	Fecha de Nacimiento _____
1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____
Firma _____		
DNI / PASAPORTE _____	Parentesco _____	Fecha de Nacimiento _____
1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____
Firma _____		

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO

_____ Denominación del centro en el que desea la admisión

(1) Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

ANEXO II
(Reverso)

Documentos acreditativos de las situaciones declaradas:

1. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

2. Acreditación de la discapacidad en el solicitante.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PLANES EDUCATIVOS PARA ADULTOS

Apellidos del solicitante

NIF

____/____/____

Fecha de Nacimiento

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

POBLACIÓN

Nº DE TELÉFONO

SOLICITA:

Ser admitido/a para el curso escolar ____ / ____ como alumno/a del Centro de Educación de Adultos:

Denominación del centro

Localidad

en :

Reseñar con una cruz en los que desea ser admitido/a.

<p>1.- Planes Educativos de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural</p> <p><input type="checkbox"/> A) Ámbito Social</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Salud y Alimentación <input type="checkbox"/> Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Consumo y Publicidad <input type="checkbox"/> Participación Democrática <p><input type="checkbox"/> B) Ámbito Cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía <input type="checkbox"/> Cultura Popular Andaluza <input type="checkbox"/> Interculturalidad <p><input type="checkbox"/> C) Ámbito Laboral</p>	<p>2.- Planes Educativos de Acceso a la Universidad <input type="checkbox"/></p> <p>3.- Planes Educativos de Formación básica no formal</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p>4.- Planes Educativos para la consecución de titulaciones y acceso a otros niveles educativos</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p> <p><input type="checkbox"/> _____</p>
---	---

Los datos del solicitante se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

En _____, a _____ de _____ de _____



Firma del solicitante: _____

SR/A DIRECTOR/A O PRIMER RESPONSABLE DEL CENTRO _____

Denominación del centro en el que desea la admisión

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA O DE DANZA

Apellidos del solicitante

Nombre del solicitante

N.I.F.

____/____/____

Fecha de nacimiento

Con domicilio en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia
y en su nombre (1) _____ N° de teléfono _____
Nombre del padre o tutor _____ N.I.F. _____ Nombre de la madre o tutor _____ N.I.F. _____

EXPONE:

Que se encuentra cursando o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) los estudios de régimen general:

_____ de _____
Curso Nivel/etapa Denominación del centro Localidad

Que se encuentra cursando o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) los estudios correspondientes a las enseñanzas de Música o Danza

_____ de _____
Curso Grado Especialidad Denominación del centro Localidad

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar _____ / _____ como alumno/a del Conservatorio de Música o de Danza

Denominación del centro _____ Localidad _____

(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)

GRADO	<input type="checkbox"/> ELEMENTAL	<input type="checkbox"/> CURSO	ESPECIALIDAD	_____
	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> CURSO		

En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1º

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante

SR/A DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO

Denominación del centro en el que desea la admisión



(1) Los datos de los padres o representantes legales se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO VI
(Anverso)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Apellidos del solicitante																								
Nombre del solicitante															NIF					Fecha de nacimiento				

Con domicilio situado en:

Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia y, en su nombre (1) N° de teléfono

NIF nombre del padre o tutor NIF nombre de la madre o tutora

EXPONE:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de régimen general:

de Nivel/etapa Denominación del centro Localidad

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar como alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas de:

Denominación del centro		Localidad	
ENSEÑANZA	<input type="checkbox"/> OFICIAL <input type="checkbox"/> LIBRE	IDIOMA	<input type="text"/>
CICLO	<input type="checkbox"/> ELEMENTAL <input type="checkbox"/> SUPERIOR	CURSO	<input type="text"/>

A tal efecto, declara:

- 1.- Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de _____
- 2.- Que el domicilio familiar del solicitante o de sus representantes legales, se encuentra situado en: _____
Calle, nº, Código Postal, Municipio, Provincia

3.- Que en el centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del solicitante que, asimismo, continuarán en el próximo curso escolar.

Apellidos y nombre del hermano/a	Curso, Ciclo e Idioma que realiza
<input type="text"/>	<input type="text"/>

4.- Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% SI NO

Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación

(Escribir una x en la casilla que proceda. Ver reverso):

- Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo
- Acreditación del domicilio familiar habitual
- Acreditación de la discapacidad del solicitante

A cumplimentar por el centro Puntuación

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- TOTAL -

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO

A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los abajo firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años (3).

DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento
1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Firma		
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento
1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Firma		
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento
1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Firma		

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

Denominación del centro en el que desea la admisión

- (1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de solicitantes menores de edad
- (2) Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

ANEXO VI

(Reverso)

Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

1. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

2. Acreditación del domicilio familiar habitual.

El domicilio familiar habitual se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

3. Acreditación de la discapacidad en el solicitante.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

ANEXO VII

Don....., representante legal de....., alumno/alumna del centro..... de.....provincia de....., ante la finalización de la educación infantil por parte del mismo en el presente curso escolar.

Comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de....., sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso escolar plaza para su hijo/a en un centro de educación primaria distinto del centro en el que se encuentra inscrito en la actualidad,

En adede
Firma del representante legal

Fdo:.....

SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO.....

ANEXO VIII

Don....., representante legal de....., alumno/alumna del centro..... de.....provincia de....., ante la finalización de la educación primaria o la educación secundaria obligatoria (táchese lo que no proceda), por parte del mismo en el presente curso escolar.

Comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.6 de la Orden de....., sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, solicitará para el próximo curso escolar plaza para su hijo/a en un centro de educación secundaria distinto del centro en el que se encuentra inscrito en la actualidad,

En adede
Firma del representante legal

Fdo:.....

SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO.....

INSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Nº Inscripción 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.


A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE			
FECHA DE NACIMIENTO				N.I.F.				TELÉFONO			
DÍA	MES	AÑO	Nº DE HERMANOS					SEXO			
								V M			
								NACIONALIDAD			
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO				MUNICIPIO / LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL			
								PROVINCIA			
								(Marcar con una X)			

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.

C. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE	LOCALIDAD	CÓDIGO																								
NIVEL EDUCATIVO Y CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE																										
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">EDUCACIÓN INFANTIL</th> <th colspan="6">EDUCACIÓN PRIMARIA</th> </tr> <tr> <td>3 AÑOS</td> <td></td> <td></td> <td>4 AÑOS</td> <td></td> <td></td> <td>5 AÑOS</td> <td></td> <td></td> <td>1º</td> <td>2º</td> <td>3º</td> <td>4º</td> <td>5º</td> <td>6º</td> </tr> </table>			EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA						3 AÑOS			4 AÑOS			5 AÑOS			1º	2º	3º	4º	5º	6º
EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA																							
3 AÑOS			4 AÑOS			5 AÑOS			1º	2º	3º	4º	5º	6º												
(Marcar lo elegido con una X)																										
Firma del padre, madre, tutor o representante legal	 <p>EP/In Funcionario/a</p> <p>(Sello del centro)</p>																									
Fecha:																										

OBSERVACIONES:

INSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nº Inscripción 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

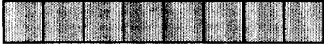

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE					
<input type="text"/>				<input type="text"/>				<input type="text"/>					
FECHA DE NACIMIENTO		Nº DE HERMANOS		N.I.F.				TELÉFONO		SEXO		NACIONALIDAD	
DÍA	MES	AÑO		<input type="text"/>				<input type="text"/>		V	M	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO				MUNICIPIO / LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA			
<input type="text"/>				<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>			

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR		NOMBRE Y APELLIDOS				N.I.F.			
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>			
MADRE / TUTORA		NOMBRE Y APELLIDOS				N.I.F.			
<input type="text"/>		<input type="text"/>				<input type="text"/>			

C. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE		LOCALIDAD		CÓDIGO			
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE							
1º	2º	3º	4º	ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>			
(Marcar lo elegido con una X)				<input type="text"/>			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Firma del padre, madre, tutor o representante legal				El/la Funcionario/a:			
<input type="text"/>							
Fecha:				(Sello del centro)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			

OBSERVACIONES:

INSCRIPCIÓN EN FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

Nº Inscripción 


ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

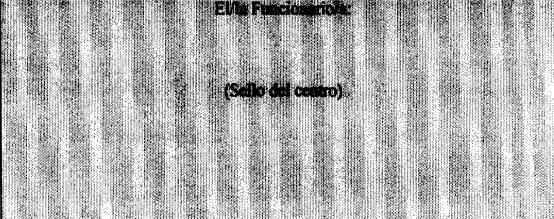
A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE																					
FECHA DE NACIMIENTO										N.I.F.										TELÉFONO										SEXO		NACIONALIDAD									
DÍA		MES		AÑO		Nº DE HERMANOS												V		M																					
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL				PROVINCIA																	

(Marcar con una X)

B. DATOS INSCRIPCIÓN

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO																			
																																							
NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE INSCRIBE																																							
FORMACIÓN INICIAL DE BASE <input type="checkbox"/>															FORMACIÓN DE BASE <input type="checkbox"/>																								
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA																																							
PRESENCIAL										PRIMER CICLO <input type="checkbox"/>										SEGUNDO CICLO <input type="checkbox"/>																			
SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA																																							
MÓDULO I <input type="checkbox"/>										MÓDULO II <input type="checkbox"/>										MÓDULO III <input type="checkbox"/>										MÓDULO IV <input type="checkbox"/>									

Firma del solicitante.															 E/M/a Funcionario/a (Sello del centro).														
Fecha:																													

OBSERVACIONES:



MATRÍCULA EN BACHILLERATO

Nº Matricula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE									
FECHA DE NACIMIENTO		DÍA		MES		AÑO		Nº DE HERMANOS		N.I.F.					TELÉFONO					SEXO		NACIONALIDAD							
																				V M									
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL					PROVINCIA				

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.				
MADRE / TUTORA										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.				

C. DATOS ACADÉMICOS:

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS: _____ DURANTE EL CURSO _____
EN EL CENTRO _____ LOCALIDAD _____

D. DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO				
MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE MATRICULA															CURSO									
CÓDIGO		MODALIDAD DE BACHILLERATO										CÓDIGO		ITINERARIO					1º	2º				
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)															(Marcar con una X)									
CÓDIGO		ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1º										CÓDIGO		ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2º										
ASIGNATURAS PENDIENTES																								
Firma del padre, madre, tutor, representante legal o solicitante.																								
Fecha:																								
El/la Funcionario/a: (Sello del centro)																								

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XIII

MATRÍCULA EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Nº Matricula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.


A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE																					
FECHA DE NACIMIENTO										N.I.F.										TELÉFONO										SEXO		NACIONALIDAD									
DÍA			MES			AÑO														V		M																			
																														(Marcar con una X)											
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL										PROVINCIA											
PROFESIÓN / SITUACIÓN LABORAL																																									

B. DATOS ACADÉMICOS:

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS: _____ DURANTE EL CURSO _____
EN EL CENTRO _____ LOCALIDAD _____

C. DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO																			
																																							
MODALIDAD E ITINERARIO EN QUE SE MATRICULA																																							
CÓDIGO					MODALIDAD DE BACHILLERATO															CÓDIGO					ITINERARIO														
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)																																							
CÓDIGO																				CÓDIGO																			
1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con X el curso o bloque, según la opción)																																							
POR CURSOS COMPLETOS										1º		2º		POR BLOQUES										I		II		III											
2. RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA																																							
* POR CURSOS COMPLETOS										1º		2º		(Marcar con X el curso)																									
* POR ASIGNATURAS (Indicarlas)																																							
CÓDIGO					MATERIAS DE PRIMER CURSO															CÓDIGO					MATERIAS DE SEGUNDO CURSO														
Firma del solicitante:																				E/la Funcionario/a:																			
Fecha:																				(Sello del centro)																			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

MATRÍCULA EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº Matricula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE																					
FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO										N.º DE HERMANOS										N.I.F.										SEXO V M		NACIONALIDAD									
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL										PROVINCIA											

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.									
MADRE / TUTORA										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.									

C. DATOS ACADÉMICOS:

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS: _____ DURANTE EL CURSO _____
EN EL CENTRO _____ LOCALIDAD _____

D. DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO									
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA										GRADO										CURSO									
										MEDIO SUPERIOR										(Marcar con una X)									
FORMA DE ACCESO AL CICLO FORMATIVO																													
GRADO MEDIO										GRADO SUPERIOR										MODALIDAD / OPCIÓN									
GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA										TÍTULO DE BACHILLER										(1)									
TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR										CURSO ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA										A B C D									
SEGUNDO CURSO DE B.U.P.										2º BACHILLERATO EXPERIMENTAL										(1)									
PRIMER CICLO EXPERIMENTAL										TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA										(1) En el caso de Bachiller y Bachillerato Ex., escribir la modalidad (En los restantes, marcar con X lo que corresponda)									
TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA										TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR																			
TÍTULO DE TÉCNICO										OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES																			
OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES										TITULACIÓN UNIVERSITARIA																			
PRUEBA DE ACCESO										PRUEBA DE ACCESO																			
Firma del padre, madre, tutor o representante legal o solicitante.										El/la Funcionario/a										¿SOLICITA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO? SI NO									
Fecha:										(Sello del centro)										¿SOLICITA CONVALIDACIÓN? SI NO									
																				(EN CASO AFIRMATIVO DEBE APORTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES)									
																				SI TIENE PENDIENTES MÓDULOS PROFESIONALES DEL PRIMER CURSO INDICAR CUALES _____									

OBSERVACIONES:

MATRÍCULA FORMACIÓN PROFESIONAL PERSONAS ADULTAS

Nº Matrícula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

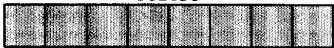
A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE																					
FECHA DE NACIMIENTO										N.I.F.										TELÉFONO										SEXO		NACIONALIDAD									
DÍA			MES			AÑO														V		M																			
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL				PROVINCIA																	
PROFESIÓN / SITUACIÓN LABORAL																																									

B. DATOS ACADÉMICOS:

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS: _____ DURANTE EL CURSO _____
EN EL CENTRO _____ LOCALIDAD _____

C. DATOS DE MATRÍCULA:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO									
																													
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA										GRADO										CURSO									
										MEDIO					SUPERIOR					(Marcar con una X)									
FORMA DE ACCESO AL CICLO FORMATIVO																													
GRADO MEDIO										GRADO SUPERIOR										MODALIDAD / OPCIÓN									
GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA										TÍTULO DE BACHILLER										(1)									
TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR										CURSO ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA										A		B		C		D			
SEGUNDO CURSO DE B.U.P.										2º BACHILLERATO EXPERIMENTAL										(1)									
PRIMER CICLO EXPERIMENTAL										TÍTULO DE TÉCNICO ESPECIALISTA										(1) En el caso de Bachiller y Bachillerato Ex., escribir la modalidad (En los restantes, marcar con X lo que corresponda)									
TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA										TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR																			
TÍTULO DE TÉCNICO										OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES																			
OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES										TITULACIÓN UNIVERSITARIA																			
PRUEBA DE ACCESO										PRUEBA DE ACCESO																			
Firma del solicitante.										El/la Funcionario/a:										¿SOLICITA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>									
Fecha:										(Sello del centro)										¿SOLICITA CONVALIDACIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>									
(EN CASO AFIRMATIVO DEBE APORTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES) SI TIENE PENDIENTES MÓDULOS PROFESIONALES DEL PRIMER CURSO INDICAR CUALES _____																													

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

MATRÍCULA EN GRADO ELEMENTAL Y MEDIO DE MÚSICA

Nº Matricula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE																													
FECHA DE NACIMIENTO										SEXO										NACIONALIDAD																													
DÍA		MES		AÑO		V		M		N.I.F.										TELÉFONO										NACIONALIDAD																			
(Marcar con una X)										DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL										PROVINCIA									

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.									
MADRE / TUTORA										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.									

C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:

Durante el año académico - Grado Curso Especialidad

EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

D. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:

Durante el año académico - Nivel/etapa Curso

EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

E. DATOS ACADÉMICOS:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO																																																	
ACORDEÓN <input type="checkbox"/>										FAGOT <input type="checkbox"/>										INSTRUM. PÚA <input type="checkbox"/>										SAXOFÓN <input type="checkbox"/>										TUBA <input type="checkbox"/>										VIOLONCHELO <input type="checkbox"/>										CURSO									
ARPA <input type="checkbox"/>										FLAUTA DE PICO <input type="checkbox"/>										OBOE <input type="checkbox"/>										TROMBÓN <input type="checkbox"/>										VIOLA <input type="checkbox"/>										CANTO <input type="checkbox"/>										<input type="text"/>									
CLARINETE <input type="checkbox"/>										FLAUTA TRAVES. <input type="checkbox"/>										PERCUSIÓN <input type="checkbox"/>										TROMPA <input type="checkbox"/>										VIOLA DA GAMBA <input type="checkbox"/>										INSTRUMENTOS Renacim. - Barroco <input type="checkbox"/>										GRADO									
CLAVE <input type="checkbox"/>										GUIT. CLÁSICA <input type="checkbox"/>										PIANO <input type="checkbox"/>										TROMPETA <input type="checkbox"/>										VIOLÍN <input type="checkbox"/>										ÓRGANO <input type="checkbox"/>										<input type="text"/>									
CONTRABAJO <input type="checkbox"/>										GUIT. FLAMENCA <input type="checkbox"/>																																																											
ASIGNATURA PENDIENTE: Curso										Asignatura																																																											
Firma del padre, madre, tutor o representante legal o solicitante.										E/la Funcionario/a																																																											
Fecha:																																																												(Sello del centro)									

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

MATRÍCULA EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Nº Matrícula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE											
FECHA DE NACIMIENTO				SEXO		N.I.F.				TELÉFONO				NACIONALIDAD					
DÍA		MES		AÑO		V		M											
(Marcar con una X)																			
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO								MUNICIPIO / LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL				PROVINCIA			

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / TUTOR				NOMBRE Y APELLIDOS				N.I.F.			
MADRE / TUTORA				NOMBRE Y APELLIDOS				N.I.F.			

C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:

Durante el año académico - Grado Curso Especialidad

EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

D. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:

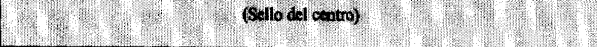
Durante el año académico - Nivel/etapa Curso

EN EL CENTRO: LOCALIDAD:

E. DATOS ACADÉMICOS:

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA		LOCALIDAD		CÓDIGO	
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA		GRADO		CURSO	
FORMA DE ACCESO AL CICLO FORMATIVO (Marcar con una X lo que corresponda)					
GRADO MEDIO			GRADO SUPERIOR		
REQUISITOS ACADÉMICOS Y PRUEBA DE ACCESO <input type="checkbox"/>			REQUISITOS ACADÉMICOS Y PRUEBA DE ACCESO <input type="checkbox"/>		
REQUISITO DE EDAD Y PRUEBA DE ACCESO <input type="checkbox"/>			REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXENTO DE PRUEBA:		
EXENTO DE PRUEBA:			Superados Fundamentos del Diseño, Volumen y Dibujo Artístico II de Bachillerato de Artes <input type="checkbox"/>		
Titulo de Técnico o técnico Superior de la misma familia profesional <input type="checkbox"/>			Estudios experimentales de Bachillerato de Artes <input type="checkbox"/>		
Superados los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos <input type="checkbox"/>			Técnico superior de la misma Familia Profesional <input type="checkbox"/>		
			Graduado en Artes Aplicadas del ámbito de la familia profesional del ciclo formativo <input type="checkbox"/>		
			REQUISITO DE EDAD Y PRUEBA DE ACCESO <input type="checkbox"/>		

SOLICITA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES SÍ NO
(En caso afirmativo se deberá aportar los documentos correspondientes)
SI TIENE MÓDULOS PENDIENTES DEL PRIMER CURSO, INDICAR CUALES:

Firma del padre, madre, tutor, representante legal o solicitante.	
Fecha:	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Nº Matricula 

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.



A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE									
DÍA		MES		AÑO		Nº DE HERMANOS		N.I.F.				TELÉFONO				SEXO V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD											
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										CÓDIGO POSTAL				PROVINCIA					

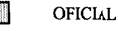
B. DATOS FAMILIARES:



PADRE / TUTOR										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.			
MADRE / TUTORA										NOMBRE Y APELLIDOS										N.I.F.			

C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS:

IDIOMA	C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR	CÓDIGO	RÉGIMEN DE MATRÍCULA
<input type="text"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/>		OFICIAL <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/>
IDIOMA	C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR	CÓDIGO	RÉGIMEN DE MATRÍCULA
<input type="text"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/>		OFICIAL <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/>

D. DATOS DE MATRÍCULA

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CÓDIGO			
IDIOMA	C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR	CÓDIGO	RÉGIMEN DE MATRÍCULA																			
<input type="text"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/>		OFICIAL <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/>																			
TURNO:				MAÑANA <input type="checkbox"/> TARDE <input type="checkbox"/>																			
OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE NIVEL O CLASIFICACIÓN:				SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																			
CICLO COMPLETO EN QUE SE MATRICULA (Sólo en el caso de matrícula libre)				SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																			

Firma del padre, madre, tutor, representante legal o solicitante.	
Fecha:	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes deberán formularse «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/ o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10

de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm

3. Compulsa de documentos y poderes del/ de la Titular de centros concertados.

La presentación de la documentación y características formales de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente para la validez de la misma:

3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/ la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar preparada para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer

el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 de febrero de 2004, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa (Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, Área de Apoyo a la Función Tutorial del profesorado y Asesoramiento a la Convivencia, Tfno.: 950 004 630, y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz, Tfno.: 950 004 634/35), atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Almería, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos Escuela: Espacio de Paz en los Centros Docentes Concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria.

Artículo 2: Destinatarios.

Artículo 3: Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4: Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5: Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6: Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7: Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8: Resolución de la convocatoria y notificaciones.

Artículo 9: Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

Artículo 11: Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 12: Reconocimientos.

Artículo 13: Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

1.2 En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través

del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm.

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

3.1 La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2 La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 de febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, concretamente a través del Coordinador del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento de la Convivencia Escolar, Manuel Caño Delgado, y de los miembros del Gabinete de Paz, Elena Juesas Pérez, en el Tfno: 956 006 918, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Cádiz, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia, para los cursos 2004-05 y 2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No Violencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial de Córdoba convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los

centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria.

Artículo 2: Destinatarios.

Artículo 3: Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4: Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5: Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6: Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7: Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8: Resolución de la convocatoria y notificaciones.

Artículo 9: Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

Artículo 11: Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 12: Reconocimientos.

Artículo 13: Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden.

La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial de Córdoba un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial de Córdoba.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el

mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial de Córdoba, a través del Servicio de Ordenación Educativa, del Coordinador del Área de Apoyo a la Función Tutorial (Tfno.: 957 001 503) y del Gabinete de Asesoramiento para la Convivencia y Cultura de Paz (Tfno.: 957 001 494) atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria.

Artículo 2: Destinatarios.

Artículo 3: Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4: Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5: Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6: Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7: Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8: Resolución de la convocatoria y notificaciones.

Artículo 9: Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

Artículo 11: Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 12: Reconocimientos.

Artículo 13: Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06,

tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm

3. Compulsas de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

3.1. La compulsas de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad

y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 de febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa (Coordinación del Área de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y de la Cultura de Paz), atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza de terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005.

Iniciado el expediente para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, y habiéndose

dose acordado la realización de la misma por medio de sorteo, esta Dirección General

HA RESUELTO:

Anunciar la convocatoria del sorteo de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública con las siguientes características:

1. Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública; mediante el sorteo de rechos y aguardos para la temporada cinegética 2004-2005.

2. Solicitud de permisos.

2.1. Se admitirán sólo las solicitudes realizadas según el modelo oficial.

2.2. El modelo oficial de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en su página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

2.3. El solicitante, siempre que acredite en su momento la residencia exigible, podrá optar sólo a un cupo (local, regional o nacional) y se admitirá una única solicitud por persona.

2.4. El número de permisos de caza ofertados según modalidades y provincias, estará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en su página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

2.5. Las solicitudes se presentarán entre el 1 de abril y el día 26 de abril de 2004, en los registros generales de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo y que se hayan presentado a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas para que quede constancia de su remisión en el plazo de solicitud.

3. Criterios de adjudicación de permisos.

3.1. Cualquier solicitante sólo podrá ser adjudicatario de un permiso de caza, y cuando lo obtenga, será automáticamente excluido de los restantes sorteos a realizar.

3.2. El sorteo se realizará en orden descendente de las provincias, según el alfabeto, y en cuanto a modalidades, de izquierda a derecha, tal como figura en el modelo de solicitud.

3.3. El cazador agraciado con el permiso de caza, deberá acreditar, previo a la cacería, mediante el Documento Nacional de Identidad su condición de Nacional o Regional, y además a través del Certificado de Empadronamiento, su condición de Local así como la documentación administrativa que le habilita y autoriza para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma Andaluza y, si procede, la personalidad del acompañante.

3.4. La ausencia de la documentación acreditativa, descrita en el apartado 3.3, supondrá la anulación del permiso o puesto correspondiente, sin derecho al cazador agraciado a indemnización alguna por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

3.5. Si después de la realización del sorteo, hubiera un incremento en la oferta pública de permisos de caza, estos se adjudicarán a los reservas.

4. Lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.

4.1. El sorteo se celebrará el día 4 de junio de 2004 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión.

4.3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación anteriormente aludida.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el sorteo.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de participantes en el sorteo.

4.5. Tras la celebración del sorteo, el Ilmo Sr. Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente dictará Resolución aprobando el listado definitivo de agraciados/as y reservas.

4.6. El listado de agraciados/as y de reservas en el sorteo se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, de modificación de la de 26 de enero de 2004, por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a Créditos de Investigación. (BOJA núm. 29, de 12.2.2004).

Habiéndose observado que se ha producido un error material en la convocatoria de una beca de investigación publicada por Resolución de 26 de enero de 2004, es necesario la corrección del mismo, que se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el punto 8 del apartado 4 dice:

Duración: La duración de la beca es de treinta y tres meses, prorrogables, según las condiciones establecidas para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por

cada becario. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del proyecto de investigación para el que se concede.

Debe decir:

Duración: La duración de la beca es de un año, prorrogable, según las condiciones establecidas para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del proyecto de investigación para el que se concede.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, Edificio B-1, Campus Las Lagunillas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Eva María Mota Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eva María Mota Sánchez, con DNI 52.920.371, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Raquel Nieves González Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), mediante acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Raquel Nieves González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios de doña Raquel Nieves González, con DNI 76.779.020 al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), con efectos desde el día

siguiente al de la terminación del período anterior y, en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Manuel Patiño Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Manuel Patiño Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Manuel Patiño Martínez, con DNI 20.165.021, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Antonio Pérez Bolívar, Secretario-Interventor de la Agrupación constituida para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada).

Vista la petición formulada por don Sergio Antonio Pérez Bolívar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación constituida entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), así como la conformidad de ambas Entidades manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 y 18 de marzo de 2004 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Sergio Antonio Pérez Bolívar, con DNI 24.279.121, como Secretario-Interventor, con carácter provisional de la Agrupación constituida para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Provincial de Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 12.12.91), El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

DNI: 25.972.456.

Primer apellido: Aguilar.

Segundo apellido: Pardo.

Nombre: Ana.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a de la Delegada Provincial.

Código: 1493210.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Castro Dorado en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Castro Dorado en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de 16 de enero de 2004.

Huelva, 15 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Carlos Contreras González, en el cargo de Vicerrector de Estudios, Doctorado e Innovación Docente de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34 letra S de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Carlos Contreras González, en el cargo de Vicerrector de Estudios, Doctorado e Innovación Docente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de 16 de enero de 2004.

Huelva, 8 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.^a Angeles Plaza Mejía en el cargo de Vicerrectora de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a Angeles Plaza Mejía, en el cargo de Vicerrectora de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 13 de febrero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Bonsón Ponte Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Enrique Bonsón Ponte, con DNI 29.737.349-M, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 16 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Benito Navarrete Rubia Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Benito Navarrete Rubia Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Moreno Alfonso Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Narciso Moreno Alfonso Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Belén Ramírez Gálvez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

(BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Belén Ramírez Gálvez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Navarro Zafra Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Navarro Zafra, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Benjumea Acevedo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Benjumea Acevedo Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de Geometría y Topología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Por Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas

selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

Por diversas circunstancias sobrevenidas, se hace necesario modificar la composición de la Comisión de Selección, nombrada en la mencionada Orden.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

D I S P O N G O

Uno. Designar a doña Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, antes Presidente Suplente, como Vocal Titular.

Dos. Nombrar a don Juan Luis Moreno Rebollo Presidente Suplente.

Tres. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), convocadas por Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 109, de 10 de junio), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo.

1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.

1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo.

1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico REIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS														
7158010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNLE INCENTIVOS														
7848010	TITULADO SUPERIOR	1	F	SO,PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA														
2528410	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ														
456510	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA														
466810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA														
3303010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN														
495610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----		3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	

Código	Denominación	N V u a s	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN JAEN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA MALAGA
2530910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 X---- 3.667,56 INGENIERO INDUSTRIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA SEVILLA
2531310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 INDUSTRIA Y ENERGÍA 22 X---- 3.667,56 INGENIERO INDUSTRIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 10

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL
CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA
6516610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X---- 3.667,56 INGENIERO SUPERIOR QUÍMICAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA
3300110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X---- 3.667,56 INGENIERO INDUSTRIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA
3301010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 CALIDAD AMBIENTAL 22 X---- 3.667,56 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MONTES LUDO. CIENCIAS AMBIEN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3
PLAZAS TOTALES: 13

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027) convocadas por Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo.

1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gubernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.

1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo.

1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución,

que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	
						Grupo	Cuerpo	RFIDP	EUROS			

CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2027
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA

CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA

6731010 TITULADO SUPERIOR..... 4 P PC, SO A P-A2 GESTION DEPORTIVA 22 X----- 3.667,56 LDO. CIENC. ACTIV. FIS.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

PLAZAS TOTALES: 4

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad

Código	Descripción de la causa de exclusión
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las

sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 12,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 19 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de abril de 2004, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente de DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado

Código	Descripción de la causa de exclusión
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 17,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde

el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración

Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de abril de 2004, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, por el sistema

de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de abril de 2004, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 12,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablonas de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 31 de octubre de 2003 -BOJA núm. 218, de 12 de noviembre-), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, convocado por la Resolución de 16 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tablonas de anuncios de los Servicios Cen-

trales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo E dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo ha verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Incrementar provisionalmente las plazas ofertadas, conforme a lo establecido en la base 2.11 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, que pasarían de 1.563 a 1.564, al ponerse de manifiesto en las actas del Tribunal Calificador que don José María Páez Escobar, con DNI 25.314.449 ha superado provisionalmente la fase de selección y ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celadores, encontrándose actualmente en activo en un centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Electricistas y Jardineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupos D dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resolución de 24 de septiembre de 2003 -BOJA núm. 193 de 7 de octubre- y Resolución de 22 de octubre de 2003 -BOJA núm. 210 de 31 de octubre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación Definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Electricistas y Jardineros, convocadas por Resoluciones de 23 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación Definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de la categoría de Electricista, no procede mantener el incremento provisional de plazas ofertadas que se estableció en la citada Resolución de 22 de octubre, al haber presentado don Manuel Nazario Guerrero Ordóñez, con DNI: 25.568.497, personal estatutario fijo en la categoría de electricista, su renuncia a participar en el proceso selectivo, por lo que el número de plazas ofertadas pasa de 104 a 103.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería

de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de marzo de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de marzo de 2004, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en la Especialidad de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

Por el art. 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, se creó la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

Por el art. 23 de la citada Ley, se procedió a modificar la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, añadiendo la Especialidad C.2.1 Agentes de Medio Ambiente, en el apartado correspondiente al Grupo C.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Primera de la misma Ley, establece la Integración en la Especialidad de

Medio Ambiente, de aquellos funcionarios que a la entrada en vigor de la misma, se encontraran ocupando los puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que en la misma se relaciona, así como aquellos otros funcionarios procedentes de la oferta de empleo público del año 2001, que hayan accedido a la función pública para la opción de Medio Ambiente y desempeñen los puestos de la citada Consejería.

Finalizado el proceso de nombramiento y posesión de los funcionarios procedentes de la oferta de empleo público de 2001, se han efectuados las consultas previas con la Consejería de Medio Ambiente, a fin de llevar a efecto el proceso de integración.

En su virtud, en aplicación de lo establecido en el art. 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el art. 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en relación con el Decreto 6/2000, de 28 de abril de Reestructuración de Consejerías, y Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Integración en la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente.

Se integran en la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía (C.2.1.), los funcionarios incluidos en el anexo de esta Orden.

Segundo. Actuaciones Registrales.

Por los órganos competentes se realizarán las actuaciones pertinentes en el Registro General de Personal para la regularización del historial administrativo de los funcionarios a los que se refiere esta Orden.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

DNI	APELLIDO1	APEXO	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
08772363	ACEDO	GARCIA	FRANCISCO DEMETRIO	JOAQUIN	25704821	BUENO	MOYA	JUAN BAUTISTA
24844675	AGUADO	MESA	JUAN DE DIOS DEL	JUAN RAFAEL	29396758	BUENO	OROZCO	FRANCISCO
24198459	AGUILA	MANCENO	ANTONIO	JUAN	74712260	BUSTOS	SANCHEZ	JUAN
23568746	AGUILAR	GARCIA	PEDRO	ANTONIO	30485800	CABANILLAS	MORALES	DIEGO
24978694	AGUILAR	MIRANDA	ANTONIO	JUAN RAFAEL	31568461	CABEZAS	LLUCIA	ANGEL LUIS
52293945	AHUMADA	CORONADO	ANTONIO	JUAN	31619645	CABEZAS	LLUCIA	DAMIAN
33369281	ALARCON	RIVERO	JUAN RAFAEL	JUAN	24154993	CABRERA	GARCIA	EMILIO
05627482	ALCAIDE	CEBRIAN	JUAN	JUAN	52542853	CACHINERO	GOMEZ	MANUEL
24083682	ALCALA	PARRA	ANTONIO	ANTONIO	31557806	CALERO	RUIZ	ANTONIO
25987014	ALCALA	PEÑAS	MANUEL	JUAN RAFAEL	75736990	CALERO	RUIZ	CRISANTO
31821527	ALCALA	MURILLO	JUAN	JUAN	74807359	CALLE	GARCIA	MELCHOR
32040463	ALCARAZ	VILLARAN	ENRIQUE JOSE	ANTONIO	28471935	CALVO DE LOS	SANTOS	MANUEL
27268850	ALONSO	ALONSO	ANTONIO	JOSE MANUEL	23210417	CAMACHO	ASENSIO	JUAN
28698306	ALONSO	ESTEBAN	ELIAS	ELIAS	27300398	CAMACHO	LARIOS	JOSE RAMON
26204581	ALPERT	MOLINA	JORGE	DANIEL	48316511	CAMPOY	ORS	RAFAEL
25097675	ALVARADO	PAEZ	ANTONIO	ANTONIO	27299221	CANO	GOMEZ	MERCEDES
30177805	ALVAREZ	ARANDA	MIGUEL	SANTIAGO	28440317	CANTOS	GUERRA	JOSE
26738990	ALVAREZ	MUELA	SANTIAGO	JOSE ANTONIO	26454200	CARRASCOA	DIAZ	ANGEL
26180604	ANAYA	GARCIA	JOSE JOAQUIN	MIGUEL	26444143	CARRASCOA	DIAZ	LORENZO
52561219	ANGULO	FARFAN	MIGUEL	JUAN FRANCISCO	29409202	CASADO	DOMINGUEZ	MANUEL
31255764	ANICETO DEL	CASTILLO	JOSE ANTONIO	JOSE DEL	29716127	CASCALES	VELIS	RICARDO
30494504	APARICIO	CASTILLO	MIGUEL	FRANCISCO	30198183	CASTILLEJO	ARELLANO	JUAN
22004217	ARACIL	ORTEGA	JUAN FRANCISCO	ALFONSO	25972211	CASTILLO	JUAREZ	JOSE LUIS
75663667	AREVALO	QUESADA	JOSE DEL	JOSE MARIA	24230291	CASTILLO	MARTIN	MARIA MODESTA
25950884	ARIAS	MOYA	FRANCISCO	PEDRO	74614754	CASTILLO	MORENO	JESUS
24781287	ARJONA	FERNANDEZ	ALFONSO	ANTONIO	75354755	CASTILLO	VAZQUEZ	JOSE
73545119	ARJONA	SANCHEZ	JOSE MARIA	FRANCISCO	73760867	CASTILLO	NARVAEZ	JOSE PEDRO
24059992	ARNEDO	PECINO	PEDRO	ALFONSO	24837705	CASTILLON	CASTRO	FELIX FERNANDO
30418706	ARRIBAS	RUIZ	GUERRERO	PEDRO	25992891	CASTRO	BURGOS	SANTIAGO
34929495	ASENSIO	INFANTE	GUERRERO	ANTONIO	30485372	CASTRO	ORTIZ	ALFONSO
26472928	AVILA	SANCHEZ	INFANTE	FRANCISCO	50807366	CANIZARES	CERDA	FRANCISCO JAVIER
75538884	AYALA	ORTEGA	SANCHEZ	JOSE MARIA	27511734	CEDENO	RUIZ	FRANCISCO
25555524	AYALA	OPORTO	OPORTO	PEDRO	25565356	CHACON	GARCIA	FRANCISCO
31811875	BAEZA	GONZALEZ	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	25571798	CHACON	VALLEJO	JOSE LUIS
31315372	BALLESTEROS	JIMENEZ	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	28667324	CHAVES	ANTOLIN	SALVADOR
25095560	BARRERA	BORREGO	BORREGO	JOSE ANTONIO	24184899	CHAVES	MORALES	JERONIMO
30470094	BARRIONUEVO	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	28851494	CHAVES	MORALES	SALVADOR
26472275	BATISTA	MUJICA	MUJICA	MANUEL	25963168	CHECA	GODOY	FRANCISCO JAVIER
29722361	BAUTISTA	FUENTES	FUENTES	MANUEL	52546736	COLETO	FLORES	BENITO
31857675	BELLIDO	MADRONAL	MADRONAL	JOSE MIGUEL	80122937	COLETO	FLORES	MIGUEL
31857674	BELLIDO	ANTONAYA	ANTONAYA	JUAN CARLOS	24854132	COLLADO	LOPEZ	DIEGO
33443698	BELLIDO	ANTONAYA	ANTONAYA	JUAN	74596270	CONTRERAS	RODRIGUEZ	JOSE
18994699	BELTRAN	GARCIA	CHIVA	VICENTE	74608325	CORDERO	RIO	ALBERTO
08800915	BENITEZ	CHAVES	CHAVES	JUAN	28534752	CORDOBA	PEREZ	JESUS MANUEL
31182590	BENITEZ	LOZANO	LOZANO	GONZALO	30470284	CORREIA	VELASCO	MANUEL
24819800	BENITEZ	MARQUEZ	MARQUEZ	FRANCISCO	23788975	CORREA	ALCANTARA	FRANCISCO
52284257	BENITEZ	MOSCOSO	MOSCOSO	SALVADOR	30472603	COST	ORTIZ	ANTONIO
78961121	BERNAL	MANCHA	MANCHA	JOSE ANTONIO	30498252	CRESPO	LUNA	ANDRES
11043385	BIGOTES	ALVAREZ	ALVAREZ	GASPAR	25993682	CRUZ	GALDON	EMILIO
44297084	BLANCO	OYONARTE	OYONARTE	PABLO	29431197	CRUZ	MARTIN	JOSE ANTONIO
30792684	BONILLO	GARCIA	GARCIA	MARGARITA	78962141	CRUZ	VILLALOBOS	SALVADOR DE LA
32853475	BRENES	GUERRERO	GUERRERO	JUAN MANUEL	75536570	DELGADO	CAMACHO	JOSE MARIA

<u>DNI</u>	<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>
75536952	DIAZ	ARRAYAS	ANGEL JUAN	74777818	GARCIA	FERNANDEZ	JUAN
33369034	DIAZ	BECCERRO	MIGUEL ANGEL	25667568	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO JAVIER
23760016	DIAZ	DIAZ	JOSE MARIA	28396839	GIL	GIL	DOMINGO
31820393	DIAZ	FERNANDEZ	MANUEL ANTONIO	52518950	GARCIA	GONZALEZ	MANUEL
28538457	DIAZ	MORENO	JUAN ELOY	29767848	GARCIA	GUILLLEN	ISIDRO
34063119	DIAZ	ORTEGA	MANUEL JESUS	32854840	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE MARIA
75492730	DIAZ	RUIZ	JOSE MARIA	24195957	GARCIA	HERRERA	ANTONIO
24878364	DOBLAS	GALVEZ	FRANCISCO	01893942	GARCIA	LOZANO	JESUS
25575491	DOMINGUEZ	MORALES	ALFONSO	74618800	GARCIA	MARTINEZ	EUSEBIO
29477868	DOMINGUEZ	PEREIRA	JOSE LUIS	76142797	GARCIA	MARTINEZ	ISAAC
75446035	DORANTES	PEREZ	JOSE ANTONIO	74624921	GARCIA	MARTINEZ	JESUS
05907831	DUQUE	RAMIREZ	JOSE MANUEL	52553512	GARCIA	MARTINEZ	RAFAEL
44027261	DURAN	MARTINEZ	AQUILINO	25706337	GARCIA	ORTIZ	BETSABE JOSEFINA
25660402	ELENA	FERNANDEZ	RAMIRO ENRIQUE	25566566	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
75492568	ESCALANTE	FERNANDEZ	FRANCISCO	75526888	GARRIDO	DELGADO	MANUEL
26438040	ESCOBAR	NARANJO	LEOCADIO	26216846	GARRIDO	OLIVARES	ANTONIO
22663359	ESPADA	ENDRINO	GERRARDO	30496882	GARRIDO	TAMARAL	JUAN ANTONIO
24279866	ESPIGARES	GUERRA	SANDALIO	26205542	GARRON	FERNANDEZ	RAFAEL
50962084	ESTESO	PELAEZ	ANTONIO	48859340	GIL	FALCON	JUAN CARLOS
26732742	FERNANDEZ	VICTORIO	ALBERTO	32852343	GIL	FERNANDEZ	FRANCISCO FLORENCIO
27246747	FERNANDEZ	ALGUACIL	MARCOS	28892424	GIL	GOMEZ	RAUL
24261768	FERNANDEZ	ANTON	FRANCISCO	75947572	GIL	HERRERA	JUAN
30436253	FERNANDEZ	BALLESTEROS	PEDRO	28672803	GIL	MARTIN	ANTONIO
75037928	FERNANDEZ	MAESTRE	JUAN MANUEL	25577816	GIL	MARTIN	MANUEL JESUS
75807413	FERNANDEZ	MARTINEZ	VIRGINIO	26463970	GIL	VILAR	EUSEBIO
74922379	FERNANDEZ	ORTEGA	JOSE LUIS	39687786	GIRON	MANZO	RAFAEL
30508840	FERNANDEZ	ORTEGA	JUAN ANTONIO	75406003	GIRON	ORTIZ	FRANCISCO
30522086	FERNANDEZ	PEREZ	MANUEL JOAQUIN	44950932	GOMEZ	CARO	MARIA CARMEN
74595716	FERNANDEZ	PORTILLO	JOSE	44254927	GOMEZ	FERNANDEZ	JUAN
22457270	FERNANDEZ	SANCHEZ	ANTONIO DAVID	31329072	GOMEZ	GALVEZ	JOSE MANUEL
26439805	FERNANDEZ	SANCHEZ	PASCUAL	24143319	GOMEZ	GARCIA	MANUEL
25322310	FERNANDEZ	SOTO	MANUEL	26449561	GOMEZ	GOMEZ	ISIDRO
25577343	FERNANDEZ	TORRES	JERONIMO	75001779	GOMEZ	HERVAS	ANTONIO
25575898	FERNANDEZ	ZARCO	ANGEL JAVIER	24885402	GOMEZ	MONTOSA	MANUEL
25577342	FERNANDEZ	ZARCO	BARTOLOME JESUS	75380817	GOMEZ	MORILLA	FRANCISCO
26738844	FERRER	ZARCO	JOSE LUIS	26425765	GOMEZ	QUINTERO	JOSE ANTONIO
75684875	FERRERO	MONTIEL	JUAN FRANCISCO	24259225	GOMEZ	RIVERO	CARLOS
25553094	FLORES	CARRASCO	ANTONIO	23775389	GONZALEZ	CASTILLO	FRANCISCO
52489717	FLORES	GONZALEZ	SALVADOR	77450462	GONZALEZ	DOMINGUEZ	JOSE
26402690	FORONDA	DIAZ	MANUEL	30189437	GONZALEZ	DURAN	SERAFIN
26448563	FORONDA	PIERNAGORDA	FRANCISCO	29770087	GONZALEZ	FARACO	RAFAEL JESUS
29475540	FORQUE	ESCUDERO	PABLO	75010616	GONZALEZ	GARCIA	JAME
28722285	FRANCO DE	BEJARANO	JOSE	28741940	GONZALEZ	GOMEZ	FRANCISCO
26739601	FUENTE	TENA	JOSE RAMON	75542606	GONZALEZ	GOMEZ	LUCIANO
28853247	FUENTES	PEREZ	MARIA DOLORES DE LA	23769729	GONZALEZ	GOMEZ	VICENTE
28895397	FUERTE	CUBERO	VICTOR ALEJANDRO	28400494	GONZALEZ	GUZMAN	ANTONIO
28659929	FULGUEIRA	GONZALEZ	ANTONIO MANUEL	28693777	GONZALEZ	LIÑAN	JUAN CARLOS
24189333	FUNES	SANCHEZ	ANGEL	30485321	GONZALEZ	LOPEZ	Diego
31231138	GALDO Y DE	FUENTES	PABLO MIGUEL	34051851	GONZALEZ	MORA	ALFONSO
24249838	GALINDO	SANCHEZ	JOSE	24237890	GONZALEZ	PEREZ	ANTONIO
31248577	GALINDO	JIMENEZ	JOSE	29490958	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
52296769	GAMERO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	31836509	GONZALEZ	RUIZ	FRANCISCO JAVIER
52257948	GAMERO	RUIZ	ANTONIO RICARDO	31818410	GONZALEZ	RUIZ	JOSE MARIA
44025179	GARCIA	RUIZ	JOSE MARIA	75394566	GONZALEZ	SANTAMARIA	ANTONIO BENITO
30202067	GARCIA	AGUILAR	ALONSO DAVID	75406022	GONZALEZ	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO
05404417	GARCIA	CABANILLAS	JOSE FELICIANO	30443516	GONZALEZ	ZAMORANO	JUAN
31328864	GARCIA	COELLO	ANTONIO ENRIQUE	75509325	GONZALEZ	ZURITA	LUIS
		COSTALES	RAFAEL	30193476	GONZALEZ	ANTON	ANTONIO CARLOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
29786054	GUERRERO	DELGADO	CLAUDIO	28520697	LORA	ROBLES	JOSE RAMON
23777701	GUIRADO	CARO	ANTONIO	39323476	LORENTE	VILAR	JOSE RAMON
75422532	GUTIERREZ	AUGUSTO	JOSE MANUEL	75569056	LOSADA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO
25588455	GUTIERREZ	TEJADA	GABRIEL ANGEL	34837032	LOZANO	RUBIO	ANGEL JOSE
75425963	GUTIERREZ	VELAZQUEZ	JOSE	44351550	LUQUE	ILLESCAS	JORGE
24235358	GUZMAN	CASADO	FERNANDO ALFREDO	24854373	MADRID	GARCIA	ANDRES
25974861	GUZMAN	DIAZ	ANDRES	75525361	MADRONAL	GARDUÑO	VICENTE
75530025	GUZMAN	VALERO	RAFAEL	75432927	MAGUILLO	GONZALEZ	ENRIQUE ANTONIO
23778716	HERAS	PINO	ANTONIO JOSE	34043662	MALDONADO	MUNOZ	JORGE
26466038	HERNANDEZ	GONZALEZ	VICENTE	51376603	MANJARIN	CALVO	ALVARO
75308451	HERNANDEZ	MONJO	CESAREO	44276120	MANZANO	MUNOZ	PELAYO
30186407	HERRADOR	GRANADO	ANGEL	24242281	MARIN	ESCRIBANO	JOSE MIGUEL
24183762	HERRANZ	NAVARRA	MARIA MAR	74713509	MAROTO	MORILLAS	FRANCISCO
75658757	HERRERA	MONTERO	ROQUE	31826888	MARQUEZ	IGLESIAS	FERNANDO
27225923	HERRERO	HINOJO	DIEGO	25067359	MARTIN	CARRASCOSA	MARIA
75223426	HERRERO	HINOJO	JOSE ANTONIO	28520639	MARTIN	ESCAMILLA	MANUEL
43674582	HIDALGO	AGUILERA	ISIDORO	52514051	MARTIN	GOMEZ	SEBASTIAN
16027745	HUERTAS	VEGA	JULIO	24151830	MARTIN	QUINTANILLA	FRANCISCO
27255925	IBAÑEZ	FLORES	JUAN	23780106	MARTIN	QUIRANTES	JUAN JESUS
07436012	IGLESIAS	PARRA	JUAN CARLOS	24805406	MARTIN	REAL	JUAN ANTONIO
29739633	IGLESIAS	PEREZ	JUAN DIEGO	25974446	MARTINEZ	BARAJAS	DIEGO
28874029	IZQUIERDO	RAMOS	LUIS JESUS	24112254	MARTINEZ	CORRAL	EUGENIO
25563694	JARILLO	NIETO	FRANCISCO	28705597	MARTINEZ	LOBO	EMILIO
31240097	JIMENEZ	ANGULO	ANTONIO	75217670	MARTINEZ	MERLOS	ANTONIO
25569111	JIMENEZ	ARROCHA	FRANCISCO	74585761	MARTINEZ	RUIZ	AMADOR
26201638	JIMENEZ	GONZALEZ	LAUREANO	29432975	MARTINEZ	RUIZ	DANIEL
75657147	JIMENEZ	JIMENEZ	FELIPE JOSE	26154204	MARTINEZ	RUJZ	ALBERTO
44577798	JIMENEZ	MALDONADO	RAFAEL	07551215	MARTINEZ	VERGARA	FRANCISCO
75027043	JIMENEZ	NIETO	MANUEL	74608060	MARTINEZ	MARTINEZ	PAULINO
28468615	JIMENEZ	PASQUAU	JUAN ANTONIO	75198839	MAZO	CARPENA	LUIS
24068601	JIMENEZ	TERESA	JOSE LUIS	27247229	MAZO	RODOLFO	ANTONIO
26463199	JUAN	MOLINO	JOSE	24231166	MEDIAVIDEA	HUERTAS	RAFAEL
25983342	JUSTICIA	DIAZ	ESTEBAN	24264981	MEDIAVIDEA	MARTIN	ADOLFO
25900267	JUSTICIA DEL	RIO	FRANCISCO	24125137	MEDINA	GARCIA	FRANCISCO
22721873	LAISECA	IBARGUCHI	ION INAKI	74624250	MELLADO	GONZALEZ	ENRIQUE
33361338	LASTRA	RUIZ	GONZALO	24867368	MERIDA	BARCO	JOSE ELEUTERIO
24039359	LAZARO	MARTINEZ	TOMAS	79219535	MERIDA	CALVO	JOSE ANTONIO
74654476	LAZARO	PEREZ	MARIA DE LOS ANGELES	52578476	MERIDA	CORDERO	ANTONIO
24867555	LEAL	LEAL	ANTONIO	25054487	MERIDA	GONZALEZ	JOSE MANUEL
74835010	LEON	MOYA	SILVIA	26198194	MERIDA	ANDRES	ANDRES
24180652	LINDE	VERA	FERNANDO	24850425	MESA	GARRIDO	JOSE
09187413	LINDO	SANFACUNDO	JOSE CARLOS	24103311	MESA	GARRIDO	JOSE
29790855	LINEROS	RODRIGUEZ	ALFREDO MANUEL	24165277	MESA	GARRIDO	MIGUEL ANGEL
43421913	LOPERA	PUERTO	EMILIO	27197640	MIRALLES	OLLER	JUAN
75224020	LOPEZ	ACOSTA	PEDRO	27205474	MOLINA	GARCIA	SALVADOR
31211156	LOPEZ	CASTANEDA	ANTONIO	76141891	MOLINA	UUAJUE	SEBASTIAN
32035613	LOPEZ	CASTILLA	ANTONIO	28907289	MONCADA	TOSCANO	IGNACIO
75054055	LOPEZ	FERNANDEZ	VICTORIANO	22670481	MONJE	SAMBLAS	JUAN FRANCISCO
26468670	LOPEZ	GONZALEZ	EUGENIO	25047833	MONTES	COMBLAS	ANTONIO
74590087	LOPEZ	HILA	JOSE	08124964	MONTES	OCAÑA	JUAN
25904287	LOPEZ	LARA	ISIDRO	25573605	MONTES	RINCON	JOSE
24081561	LOPEZ	PASTOR	JUAN ANTONIO	33398041	MORA	CORTES	JOSE ANTONIO
25560984	LOPEZ	PORTILLO	JUAN	76341447	MORALES	ALVAREZ	JOSE ANTONIO
36902544	LOPEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	25977668	MORALES	CUETO	TOMAS
26185498	LOPEZ	RODRIGUEZ	JOSE	30479198	MORALES	FERNANDEZ	ANTONIO
75540070	LOPEZ	ROMERO	RAMON	27307113	MORALES	RUIZ	MANUEL
30396618	LOPEZ	SANTOS	MANUEL	26207296	MORENO	CANTARERO	JUAN CARLOS
26440245	LOPEZ ZOSA	LOPEZ	JUAN	24221936	MORENO	CASTILLO	JOSE FELIX

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
31821006	MORENO	GUERRERO	JUAN MANUEL	26454256	PEREZ	JUAREZ	BIENVENIDO
25552907	MORENO	MACIAS	JOSE	27514768	PEREZ	LAO	MATILDE
75536111	MORENO	NAVARRO	ANTONIO	75216942	PEREZ	MARTINEZ	JOSE
34054457	MORENO	SANCHEZ	JUAN	30524383	PEREZ	ORTEGA	SANTIAGO
28652899	MORON	JIMENEZ	ANTONIO	74616632	PEREZ	PEREZ	MIGUEL
31821391	MOYA	GARCIA	ANTONIO	29795547	PEREZ	PORTELA	ROSA CINTA
28743826	MOYA	MARTIN	FRANCISCA	29732138	PEREZ	SALAS	RAFAEL JUAN
28739951	MOYO	RUIZ	CRISTINA	75005804	PEREZ	SEVILLA	JUAN ANTONIO
31213266	MUÑOZ	BRENES	ANDRES	26466767	PERONA	GONZALEZ	ANTONIO
28307785	MUÑOZ	CHACON	ANTONIO	25573976	PEÑA	ROSA	LUIS
28589978	MUÑOZ	FERNANDEZ	JOSE DAVID	28858879	PICON	VALERO	DIEGO
30524011	MUÑOZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	75862132	PINEDA	GALLEGO	PEDRO
25571559	MUÑOZ	SALVADOR	JOSE CARMELO	25562325	PINO	ALCONCHEL	ANDRES
25543165	NAVARRO	ROMAN	JUAN	27327909	PINO	PALMA	JUAN
27267554	NAVARRO	FERNANDEZ	JACINTO	24854687	PINO	VALENZUELA	CRISTOBAL
26454787	NAVARRO	GOMEZ	TOMAS	26188511	PIÑAR	RODRIGUEZ	RAMON
52284196	NAVARRO	ROMAN	ANTONIO JESUS	27494234	PLAZA	GARCIA	EMILIO
75854991	NAVARRO	SANTOS	FRANCISCO	29720951	PONCE	PEREZ	RAFAEL ANGEL
75218561	NAVIO	GARCIA	JOSE	29799009	PONCE	VALVERDE	TOMAS
27524983	NAVIO	OLIVER	JUAN JOSE	27328123	PORTERO	CUELLAR	MANUEL FRANCISCO
75056383	NIETO	ALGUACIL	JOSE LUIS	30479518	POZO	LOPEZ	FRANCISCO
26471097	NIETO	OJEDA	JOSE MIGUEL	28629894	PRADOS	FIGUEROA	SILVIA
08106773	NOGUERA	SANCHEZ	AGUSTIN	26458753	PUNZANO	GOMEZ	CRISTINO
75091187	OJEDA	ROBLES	JOSE LUIS	30196332	QUESADA	RUIZ	ANTONIO
24183509	OLEA	HERAS	JAIME	24147458	QUIROS	MARTIN	JUAN CARLOS
52551262	ORDONEZ	CORTECERO	MIGUEL	30789123	RAMIREZ	CACHINERO	JOSE
28854508	ORDONEZ	AGULLA	ALFONSO	75861159	RAMIREZ	FERNANDEZ	ANTONIO
25585932	OROZCO	MARTIN	ANTONIO	30393842	RAMIREZ	RUANO	FRANCISCO JAVIER
07523708	ORTEGA	EXPOSITO	JOSE ANTONIO	29436636	REBOLLO	VELA	PLACIDO
75735748	ORTEGA	FERNANDEZ	MIGUEL	23239051	RECHE	LEDESMA	PEDRO
23780484	ORTEGA	PEREZ	JESUS	28695319	REINA	RODRIGUEZ	RAFAEL
23769432	ORTEGA	PEREZ	JOSE IGNACIO	23775923	REINOSO	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
25704894	ORTIGOSA	PEREZ	ANGEL LUIS	30202095	REYES	SEPULVEDA	EMILIO
03779374	ORTIZ	ESCOLANO	CECILIO	25052080	RICO	FERNANDEZ	JUAN JOSE
27896629	PABON	TROYANO	ANTONIO	29405928	RICO	GOMEZ	MARTIN
75492584	PABON	TROYANO	JUAN CRISTOBAL	25311491	RICO	GALVEZ	FERNANDO
31587435	PACHECO	HORRILLO	GREGORIO	24840482	RIOS	GARCIA	ANTONIO
79013182	PADILLA	ARIZA	FRANCISCO JOSE	22653463	RIVAS	VELICIA	FELIPE
31812086	PALAS	GONZALEZ	DIEGO	29745181	ROBLES	BARRERA	BENJAMIN
75948877	PALAS	GONZALEZ	JUAN	75535505	ROBLES	ROBLES	MODESTO
32041117	PANTOJA	MACIAS	ALFONSO MANUEL	26453436	ROBLES	PALOMARES	FRANCISCO
09183257	PAREDES	CARRETERO	FRANCISCO	30205681	RODRIGUEZ	ALCALA	JUAN MANUEL
28615959	PARRA	GARCIA	JUAN ANTONIO	27236777	RODRIGUEZ	CAMPOS	GINES
29429874	PARRILLO	PARRILLO	BRAULIO	77450787	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	SANTIAGO
29765831	PAVON	VAZQUEZ	JOSE ANTONIO	26452936	RODRIGUEZ	ESCALERA	DIEGO
75090389	PEINADO	VILCHEZ	FRANCISCO	52302872	RODRIGUEZ	MANZANO	JUAN MANUEL
74715217	PELEGRINA DEL	RIO	MANUEL	24286801	RODRIGUEZ	MONTALBAN	MANUEL CELEDONIO
25983330	PERAIRA	NAVARRETE	LAZARO	06201551	RODRIGUEZ	PINA	MANUEL
28864345	PERDIGUERO	GOMEZ	MIGUEL ANGEL	27267254	RODRIGUEZ	ROVIRA	JOSE
32861684	PEREIRA	LOZANO	FRANCISCO JAVIER	24144313	RODRIGUEZ	VELA	JUAN ANTONIO
31658411	PEREZ	ALONSO	LUIS MARIA	74612665	RODRIGUEZ	VICARIO	FRANCISCO
48867570	PEREZ	CAMPANA	JUAN JOSE	24090134	RODRIGUEZ	VICARIO	JOSE ANTONIO
27500634	PEREZ	CARRASCO	JOSE MANUEL	74643834	ROMAN	FAURA	DAVID
29053727	PEREZ	DOMINGUEZ	LAUREANO	74923120	ROMAN	GONZALEZ	JUAN
45075045	PEREZ	FUENTES	JOSE FRANCISCO	74804606	ROMAN	PEREZ	JOSE ANTONIO
24780652	PEREZ	GARCIA	SALVADOR	24892803	ROMAN	PEREZ	JUAN LUIS
52265125	PEREZ	GONZALEZ MORENO	ANTONIO JOSE	25095215	ROMAN	PEREZ	OSCAR
52517066	PEREZ	JIMENEZ	MIGUEL	25558024	ROMERO	GIL	JOSE

<u>DNI</u>	<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO1</u>	<u>APELLIDO2</u>	<u>NOMBRE</u>
74807436	ROMERO	GIL	JUAN	28564639	TORRES	MACIAS	MARIA MERCEDES
30547352	ROMERO	PEREZ	JOSE	29750969	TRABAJO	GARCIA	MIGUEL ANGEL
75208715	ROS	MARTINEZ	PEDRO	28590184	TRUJILLO	TOMAS	MANUEL
26473027	RUBIO	TORRES	ARMANDO	31214029	URBINA	VERA	MARCELINO
28881712	RUIZ	CASANUEVA	MIGUEL	29755923	URQUIZA	CABRERA	ENRIQUE
31556044	RUIZ	MANGAS	JOSE MANUEL	74664054	URQUIZAR	PORRAS	JOSE MIGUEL
30454793	RUIZ	ORTEGA	ESTEBAN	24239758	VALLEJO	FREIRE	MIGUEL ANGEL
31609385	RUIZ	SANCHEZ	JOSE ENRIQUE	27231501	SALVADOR	RAMOS	JESUS
25316490	RUIZ	SANCHEZ	ANTONIO	23781968	VALVERDE	SANTOS	SANTIAGO FRANCISCO
25568443	RUIZ	SANCHEZ	DIEGO	28885615	VARGAS	PEREZ	JOSE RAMON
25561516	RUIZ	SANCHEZ	PABLO	31196045	VAZQUEZ	VEGA	JOSE MANUEL
30450933	RUIZ	SANCHEZ	RAFAEL	44027455	VEGA	SANTAMARIA	JOSE LUIS DE LA
74587655	RUIZ	VIGIL	ANTONIO	27298900	VELARDE	BORROMEO	ANGEL
29719697	RUIZ	GUTIERREZ	ANTONIO	29078791	VELEZ	QUESADA	ALFREDO
74707760	SALABERRIS	ROBLES	AGUSTIN	75014404	VIDAL	MONZO	MARIA ADELA
24234849	SALAS	MUROS	FRANCISCO	74711080	VILCHEZ	FERRER	MANUEL
24168936	SALMERON	MARTINEZ	JOSE	24893704	VILLALBA	CARRÑO	JUAN CARLOS
27241773	SALVADOR	GIL	SIMON JOSE	25551322	VILLALON	BENITEZ	JOSE MARIA
75735138	SANCHEZ	CABEZA	JESUS	44396906	VILLAR	GOMEZ	FRANCISCO
31366435	SANCHEZ	CALLE	JUAN	28540718	VILLAR	MOVELLAN	JOSE IGNACIO
75395471	SANCHEZ	CARDENAS	JAIME IGNACIO	44224808	VILLEGAS	SANTOS	ROCIO
52302938	SANCHEZ	CARRION	RAFAEL	24194214	VIVES	SOLBES	ARTURO
30503784	SANCHEZ	CASTILLO	BENITO	26470524	VIÑAS	MORENO	AMBROSIO
25977724	SANCHEZ	GARCIA	JAIME	31229268	ZABALLA	VILLALON	JOSE MARIA DE
23221871	SANCHEZ	GEA	JOSE	25561237	ZURERA	SANCHEZ	ANTONIO
29763956	SANCHEZ	GULLON	ENRIQUE				
27488037	SANCHEZ	HOYOS	JULIO				
27522242	SANCHEZ	HOYOS	SEBASTIAN				
75056388	SANCHEZ	LARA	FRANCISCO				
75056390	SANCHEZ	LARA	LEON				
24081093	SANCHEZ	MARIN	FRANCISCO				
24202793	SANCHEZ	MARTINEZ	ANTONIO				
74595748	SANCHEZ	RUBIO	JOSE ANTONIO				
27247241	SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO				
26446299	SEGURA	LALLAVE	MANUEL				
32030152	SEGOVIA	VARGAS	MANUEL				
28714939	SEGURA	CALLE	JOSE ANTONIO				
26007119	SELAS	MESA	RAMON				
31860525	SERRADILLA	SANTIAGO	JORGE				
01379869	SERRANO	CASCAJARES	FELIX				
25937025	SERRANO	GARCIA	FRANCISCO				
30476522	SERRANO	GOMEZ	ELISEO				
28681783	SERRANO	MARTINEZ	ANDRES				
74620100	SEVILLA	CABALLERO	CECILIO				
30530507	SIERRA	PULPILLO	JOAQUIN				
26443796	SIMON	GARCIA	FRANCISCO				
27261658	SOLA	LOPEZ	JOSE ANTONIO				
74595512	SUAREZ	SUAREZ	RAMON				
28348315	TALAVERA	GARCIA	ANTONIO				
75492750	TALAVERA	GARCIA	FRANCISCO MANUEL				
25684198	TAMAYO	GUERRERO	ANTONIO				
24263040	TARIFA	MORON	CECILIO				
29432273	TEJON	OLIVEROS	EMILIO				
26470087	TISCAR	FERNANDEZ	ANTONIO				
26452270	TISCAR	FERNANDEZ	CEFERINO				
08764790	TORRADO	GARRIDO	ERNESTO				
27532356	TORRE	OLIVER	IGNACIO DE LA				
28551811	TORRECILLA DE LA	TORRE	AMBROSIO				

ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se modifican los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por el procedimiento negociado.

Mediante Orden de 28 de marzo de 2003, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y por el procedimiento negociado, así como la contratación de suministros homologados por el procedimiento negociado sin publicidad, (BOJA núm. 96, de 22.5.2003). Los referidos pliegos se aprobaron al amparo de lo establecido en el artículo 49.3. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 71.2. del Reglamento General de la Ley, de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, introduciéndose por este Reglamento diversas novedades respecto del marco normativo anterior.

La entrada en vigor de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003), determina que deban introducirse por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de preferencia en la adjudicación de los contratos a determinadas empresas, por razones sociales y de medio ambiente, previstos en los artículos 115 y 117 de dicho texto legal.

Por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de septiembre de 2003, se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramitan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (BOJA núm. 181, de 19.9.2003). Para dar cumplimiento a esta Orden la Recomendación 8/2003, de 16 de diciembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda, encarga a los órganos de contratación que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyan las oportunas cláusulas.

Ello conlleva a la necesidad de la modificación de los Pliegos vigentes, a efecto de adaptarse a la normativa contemplada, sin perjuicio de la corrección de ciertos aspectos formales de los mismos.

Por lo expuesto, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, para la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, así como por el procedimiento negociado, que figuran como Anexos de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 96, de 22.5.2003), se modifican en los siguientes términos:

1. El párrafo segundo de la cláusula 2 -Objeto del contrato- de los mencionados Pliegos queda redactado como sigue:

«La definición del objeto del contrato viene contemplada en el Anexo núm. 1 "Cuadro Resumen de las características del contrato" con la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos -CPV- de la Comisión Europea.»

2. Se añade un nuevo párrafo, penúltimo, en la letra e) de la cláusula 8.2.1 de los pliegos de suministros y de consultoría y asistencia, por el procedimiento negociado, y en la letra f) de la misma cláusula 8.2.1 del pliego de servicios negociado. El párrafo que se incorpora en las letras indicadas queda redactado en los términos siguientes:

«Los centros especiales de empleo, entidades sin ánimo de lucro y empresas que por tener un 25 por 100 de trabajadores contratados a tiempo completo con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 deban ser contratadas al amparo de la reserva a que se refiere el artículo 116 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, no vendrán obligadas a constituir la garantía provisional o definitiva conforme exige la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.»

3. La referencia a la cláusula 9.7 en el párrafo cuarto de la letra d) de la cláusula 8.3.1 del pliego de suministros, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, se entiende realizada a la cláusula 9.6. En el mismo párrafo de la letra d) de la cláusula 8.2.1 de los pliegos de suministros, y de consultoría y asistencia, negociados, y de la letra e), de la misma cláusula, del pliego de servicios negociado, la referencia se efectuará a la cláusula 9.5.

4. En la cláusula 8, apartado 2.1 «Sobre núm. 1: Documentación Administrativa,» de los pliegos para la contratación de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado; y en la misma cláusula 8, apartado 3.1, de los pliegos para la contratación de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, se añaden dos nuevos párrafos, el primero de ellos al inicio y el segundo al final de la relación de documentación administrativa. Estos párrafos, a los que se asignará la letra que les corresponda, según el orden alfabético de la relación donde se insertan, quedan redactados como sigue:

«La documentación de este sobre deberá ir precedida por un índice, realizado en hoja independiente, en el que se relacionarán los documentos aportados, indicando el número que les corresponde en el índice.»

«En la documentación administrativa podrá incluirse, si el licitador lo desea, la autorización, cumplimentada conforme al modelo contenido en el anexo correspondiente de este Pliego, para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.»

5. En la cláusula 9 -Justificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social-, apartado 5, de los pliegos de los contratos de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia, por el procedimiento negociado; apartado 6 del pliego de suministros por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y apartado 7 de los pliegos de servicios, y de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, la letra a) de estos apartados recibe la siguiente redacción:

«a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo. La certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas,

informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del artículo 13 citado, se deberá aportar certificación positiva expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, de deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>.

Esta información se obtendrá por el órgano de contratación cuando el contratista hubiera presentado, en el sobre de documentación administrativa y conforme al modelo establecido en el correspondiente anexo, la autorización para la cesión por la Administración competente de la información que acredite que la empresa cumple las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado».

6. En la cláusula 9.4 de los pliegos para el contrato de suministros, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso y por el negociado, para el de servicios y para el de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado; y en la cláusula 9.5 de los pliegos para la contratación de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, se añaden cuatro nuevos párrafos con la siguiente redacción:

«Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los recogidos en el Anexo correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que las proposiciones presentadas igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos de base para la adjudicación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117.a), de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten un adecuado compromiso medioambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la presente Ley, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

De igual forma, a resultas de lo mencionado en el artículo 117.c) de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm.

251, de 31 de diciembre de 2003), cuando el objeto del contrato deba someterse a las medidas medioambientales previstas en la vigente normativa de protección ambiental, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación, la ponderarán de las medidas complementarias que proponga el licitador, sobre las exigidas en aplicación de la citada normativa.»

7. En los pliegos del contrato de servicios por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso y por el negociado, de suministros, y de la consultoría y asistencia, por el procedimiento negociado, se introduce una nueva cláusula con el número 16; asimismo, en el pliego de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, con el número 15 y también en el pliego de suministros por el procedimiento abierto bajo la misma forma, con el número 14; quedando reenumeradas como correspondan las cláusulas posteriores de los referidos pliegos. La cláusula que se añade se redacta de la siguiente forma:

«Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con tercero estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 116 del TRLCAP.

En el cuadro resumen se fijará, en su caso, la parte o tanto por ciento que, en su caso, se fije de las prestaciones o suministros susceptibles de subcontratación, siempre que no exceda del 50% del importe de adjudicación, conforme al art. 115 del TRLCAP.»

8. A todos los pliegos de las cláusulas administrativas particulares de los contratos que se citan al inicio de este artículo primero, se les incorpora un nuevo anexo, con el número que le corresponda, conteniendo el modelo de autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación. Este modelo queda redactado en la forma que se establece en el anexo de la presente Orden.

Segundo. El texto integrado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, con las modificaciones que se introducen en la presente Orden, se publicará en la página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica

Sevilla, 17 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública
en funciones

A N E X O

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Don/Doña.....,
con DNI....., en nombre propio/en representación de.....,
con CIF..... (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

a la Consejería de...../Organismo Autónomo (cumplimentar lo que proceda), de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación (indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Ena.....dede 200...

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra resolución de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que estimó el recurso de revisión interpuesto contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 10 de marzo de 1998, recaída en el expediente de reclamación número 3352/92, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso núm. 1431 de 1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra la resolución de diez de junio de mil novecientos noventa y ocho que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra acuerdo del propio órgano de diez de marzo anterior, que decidió estimar el recurso ordinario deducido frente a la resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, y ordenó la retroacción del procedimiento al momento en que se comunicó al recurrente el resultado de la verificación efectuada a su contador por encargo de la Administración, que debemos confirmar por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0021.GR/03.
Beneficiario: Arquipiedra, S. Coop. And.
Importe: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.GR/03.
Beneficiario: Agencia de Viajes Salobreña, S.L.L.
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede subvención a la Inversión a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0067.GR/03.
Beneficiario: Restaurante Almaciles, S.L.L.
Importe: 38.379,00 euros.

Granada, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Viceconsejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 3 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando vacante la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Asignar al Secretario General Técnico el ejercicio de la suplencia del Viceconsejero, hasta tanto se proceda al nombramiento de nuevo titular.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por las que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

Por Orden de 12 de mayo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó setenta y seis becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 100 de 28 de mayo).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que la resolución de la convocatoria se realizará, por el titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, teniendo en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I de la Orden de 12 de mayo de 2003.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para realizar tesis doctorales en las Areas Científico-Técnicas dentro de los Grupos de Investigación, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad, Organismo Público de investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

C) Plazo de ejecución: doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2003 a 30 de noviembre de 2004. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2003.

D) Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad Colaboradora en su caso y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Justificar ante la Entidad Colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de las actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2003.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores:

- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
 - La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendería a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0.
- 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.5.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 100% por el Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de las Universidades u Organismos correspondientes, que actuarán como entidades colaboradoras en los términos del artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CAPARROS SOLER, M ^a DEL CARMEN	75.236.050-Z
GARCIA-MALEA LOPEZ, M ^a DEL CARMEN	45.593.559-S
GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL JUAN	75.241.254-C
NICOLAS ROMAN, SUSANA	45.594.362-J
SOLER FLORES, FRANCISCO JOSE	75.232.906-K

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

BORREGO DEL PINO, SILVIA	44.366.661-Y
JIMENEZ GARCIA, ELENA DEL MAR	26.969.483-M
LOZANO GARCIA, BEATRIZ	44.366.161-N
MARTIN URDIROZ, MAGDALENA	30.953.142-H
MARTINEZ COUSINOU, GLORIA	28.604.394-F
MENDOZA YUSTA, RAFAEL	30.837.669-M
OCHOA VIGO, VIRGINIA	78.680.314-M
RAYA TRENAS, ANTONIO FELIX	30.836.036-M

UNIVERSIDAD DE HUELVA

GALLARDO PEREZ, JULIA	48.908.878-E
MARTIN MOLINA, JACOBO	77.451.538-G

UNIVERSIDAD DE JAEN

CASANOVA MALPICA, ELENA	26.233.760-Y
PEREZ CORDON, LUIS GONZAGA	74.644.168-Z
RUEDA QUERO, PATRICIA	26.038.807-R
TORRES MARTINEZ, MARTA	77.330.359-N
VAZQUEZ RUANO, TRINIDAD	78.681.993-M

UNIVERSIDAD DE MALAGA

BANDERA RUBIO, JUAN PEDRO	74.846.825-H
BARRANQUERO CARRETERO, ALEJANDRO	74.829.760-L
BIRICOLTI X, LAURA	236990
CANTARERO PRADOS, FRANCISCO JOSE	53.695.926-B
FILDALGO FONTANET, LEONARDO	74.852.355-M
GARCIA BURGOS, MARIA BELEN	53.155.642-C
JIMENEZ CARRA, MARIA NIEVES	74.836.478-K
LOPEZ RODRIGUEZ, DOMINGO	44.585.025-P
MELGAREJO PAEZ, ESTHER	44.582.982-N
OBEGUI CALLARDO, NADIA	74.848.450-X
ZUMAQUERO GIL, LAURA	74.827.339-J

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ALBA QUIÑONES, VIRGINIA DE	28.923.144-T
CRUZ DIAZ, JOSE	31.698.711-L
FERNANDEZ CHULIAN, MANUEL	48.888.149-Q
GARCIA JEREZ, FRANCISCO ADOLFO	25.696.756-Y
LOPEZ VIDAL, SILVIA	52.985.080-A

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARIAS DE REYNA DOMINGUEZ, EVA MARIA	28.623.347-P
AVARGUES NAVARRO, MARIA LUISA	44.963.381-Z
DOMINGUEZ MORENO, GUSTAVO	48.924.011-K
DRAKE GARCIA, ROCIO	14.320.710-J
FRAILE JURADO, PABLO	77.590.242-H
GALLEGO NOCHE, BEATRIZ	52.926.504-P
GUTIERREZ CASTILLO, JUAN JESUS	25.339.420-K
HITA IGLESIAS, PILAR	74.667.315-T
IBAÑEZ RIVAS, JUAN NICOLAS	30.948.653-Z
LARDONE -, PATRICIA JUDITH	27.096.929-N
MENDEZ MUROS, SANDRA	79.191.006-M
MONTES DELGADO, MARIA VICTORIA DE	28.760.340-J
MONTESINO POUZOLS, FEDERICO	28.781.966-L

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

SALDAÑA FERNANDEZ, JOSE	24.252.730-N
-------------------------	--------------

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centro de Investigación en Andalucía.

Por Orden de 12 de mayo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó setenta y seis becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. (BOJA núm. 100 de 28 de mayo).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que la resolución de la convocatoria se realizará, por el titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, teniendo en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I de la Orden de 12 de mayo de 2003.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para realizar tesis doctorales en las áreas Científico-Técnicas dentro de los grupos de Investigación, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad, Organismo Público de investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

C) Plazo de ejecución: doce meses, con efecto de 1 de febrero de 2004 al 31 de enero de 2005. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2003.

D) Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora en su caso y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las

de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el Art. 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el curriculum vitae actualizado del becario/a. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto, igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de la actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.

- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.

- Figurar como miembro de los equipos de investigación.

- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.

- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.

- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2003.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concorra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores.

- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.

- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las becas.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0.
3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.6.2005.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiadas al 100% por el Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de la Universidades u Organismos correspondientes, que actuarán en como entidades colaboradoras en los términos del artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	75.787.276-E
GIL-OLARTE MARQUEZ, PALOMA	44.964.325-S
MARÍN MATEOS, DAVID	31.705.578-D
MORALES CASELLES, CARMEN	51.078.627-C
MORALES MUÑOZ, CRISTINA MARÍA	75.760.894-K
NICASIO LLACH, MARINA	75.791.030-G
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Mª ELENA	75.752.676-Z
SANTAMARIA RODRIGUEZ, GERMAN JOSE	31.257.897-T
TORNERO PASTOR, PABLO	75.816.376-G

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ENCINAS VILLAREJO, SONIA	30.212.288-V
--------------------------	--------------

UNIVERSIDAD DE GRANADA

AGUILERA CARNERERO, M ^a DEL CARMEN	79.220.708-Z
ALMAGRO VIDAL, CLARA	74.683.355-D
BARRANCO GONZÁLEZ, CARLOS DAVID	74.654.079-N
BOLOIX GALLARDO, BARBARA	74.651.739-H
BURGOS GARCIA, ANTONIO	48.870.588-G
CABEZAS JIMÉNEZ, M ^a DEL MAR	74.723.596-T
LEIVA ARJONA, M ^a MAGDALENA	79.016.992-D
LOPEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	76.146.811-K
LOPEZ SAKO, MASAO JAVIER	24.252.730-N
MARTÍN PLATERO, ANTONIO MANUEL	53.154.519-R
MARTÍNEZ ORTEGA, JOSE MARIA	74.645.332-M
MONTERO MARTÍN JAVIER	28.966.075-J
PEREZ CRUZ, ANA ISABEL	74.687.080-P

UNIVERSIDAD DE HUELVA

LOPEZ LECHUGA, ROCIO	48.916.660-F
MONGE MANSO, DAVID MIGUEL	48.913.975-J
STABILE GARCIA, CLADYS BEATRIZ	44.225.019-K

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 1874/2003-1.º RG 7279, planteado por don Nicolás Moya Ruiz contra el Decreto que se cita, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica Madinat al-Zahra.

Recurso contencioso: 1874/2003-1.º RG 7279 (Sección Primera).

Recurrente: Nicolás Moya Ruiz.

Norma recurrida: Decreto 195/2003, de 1 de julio, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Madinat al-Zahra.

En cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Director de Bienes Culturales, atendiendo a oficio librado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla de 20 de enero de 2004, se procede a emplazar a los interesados en el procedimiento de referencia, para que, en el plazo de nueve días, si les convinieren, puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/04, interpuesto por don Narciso Gilaber Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Narciso Gilaber

Delgado, recurso contencioso-administrativo núm. 29/04 contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el expediente HU/2003/258/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 813/03-S.3.ª, interpuesto por don José Antonio Molleja Martínez y doña Antonia Ruiz Lara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Molleja Martínez y doña Antonia Ruiz Lara, Recurso núm. 813/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la finca «Yegüerizo», sita en el término municipal de Cardeña (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 813/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 17/04, interpuesto por doña María Luisa Márquez Román, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña María Luisa

Márquez Román, recurso núm. 17/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador expediente núm. CA/2003/314/AG.MA/COS, instruido en la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por parte del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra, la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 13 de abril de 2000, ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez, bajo el núm. 1.733 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de la de constitución, otorgada el día 21 de febrero de 2001, ante el mismo Notario, bajo el núm. 724 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de estatutos de la Fundación, otorgada ante el repetido Notario el día 8 de noviembre de 2001, bajo el núm. 4.167 de su protocolo.
- Escritura pública de adaptación de estatutos a lo dispuesto por la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, otorgada el día 21 de enero de 2004, ante el mencionado Notario, bajo el núm. 181 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, refundidos en el texto protocolizado en la última de las escrituras antes mencionadas, siendo dichos fines, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) Ejercer funciones tutelares, entre aquellas descritas en el Capítulo II del Título X del Código Civil, que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- b) Desempeñar funciones como curador o defensor judicial descritas en los Capítulos II y IV del Título X del Código Civil, que hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- c) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las circunstancias previstas en el artículo 203 del Código Civil.
- d) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
- e) Apoyar y dar asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o que ejerzan la patria potestad prorrogada y no dispongan de recursos económicos para procurárselos a sus expensas.
- f) Cooperar con entidades públicas o privadas que tengan fines coincidentes o similares.
- g) Llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor desarrollo del ejercicio de la función tutelar.

La Fundación colaborará en la manera más eficaz posible con los órganos de la Administración de Justicia y con el Ministerio Fiscal para la consecución de los fines previstos en el presente artículo...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 6.647,19 euros, contando la Fundación, por otro lado, para la cumplimentación de sus fines con la disposición de dos despachos para la instalación de su sede social en la C/ Afanas, s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera, en virtud de acuerdo de cesión adoptado por la junta rectora de la Asociación AFANAS-Jerez, con fecha 6 de abril de 2000, según se acredita todo ello en virtud de certificación expedida por el secretario de dicha Asociación con fecha 10 de octubre de 2000, protocolizada en escritura pública de 21 de enero de 2004, otorgada ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez bajo el núm. 181 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación ante el Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.3 del Código Civil dispone que las Leyes no tendrán efectos retroactivo si no dispusieren lo contrario. En consecuencia, en virtud de tal precepto y de la Disposición Transitoria Primera de la Ley actualmente en vigor, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se aplica a este expediente la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, al haberse constituido la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez en fecha 13 de abril de 2000.

Tercera. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Cuarta. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Quinta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Sexta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Séptima. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley, encontrándose sus estatutos fundacionales adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Octava. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Novena. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Única, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía, que practicará las inscripciones registrales correspondientes.

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 34/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, mediante escritura pública de constitución y posteriores de subsanación siguientes:

- Escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 13 de abril de 2000, ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez, bajo el núm. 1.733 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de la de constitución, otorgada el día 21 de febrero de 2001, ante el mismo Notario, bajo el núm. 724 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de estatutos de la Fundación, otorgada ante el repetido Notario el día 8 de noviembre de 2001, bajo el núm. 4.167 de su protocolo.
- Escritura pública de adaptación de estatutos a lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, otorgada el día 21 de enero de 2004, ante el mencionado Notario, bajo el núm. 181 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación refundidos en texto protocolizado en la escritura pública de subsanación última relacionada, adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, para su inscripción registral correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por parte del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 31 de diciembre de 2002, ante el Notario don Luis Ignacio Medina Medina, bajo el núm. 814 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 23 de febrero de 2004, ante el mismo Notario, bajo el núm. 237 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, refundidos en el texto protocolizado en la última de las escrituras antes mencionadas, siendo dichos fines, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene como objeto concienciar a la sociedad jienense respecto de problemas originados por el hambre, el despilfarro de alimentos y la falta de recursos para tener una vida digna. Para ello, se propone ayudar indirectamente a personas necesitadas dentro del territorio con la creación de un banco de alimentos que suministre sus productos a las instituciones asistenciales que los necesiten u por otra parte promover la colaboración de voluntarios y facilitarles la formación correspondiente.

Para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, la fundación podrá:

- a) Dar publicidad a sus fines y a las necesidades que tuviere a fin de recabar la ayuda voluntaria que fuere necesaria.
- b) Solicitar y buscar donaciones de alimentos, ayudas económicas, técnicas y análogas que sean necesarias para alcanzar sus fines.
- c) Tener oficinas, naves cámaras de frío y de congelación donde conservar los productos hasta su entrega a las instituciones asistenciales y disponer de la maquinaria necesaria para realizar estos servicios.
- d) Realizar estudios acerca de los hábitos alimenticios y su utilización, para lograr su mejor aprovechamiento.
- e) Promover la colaboración de voluntarios en el banco de alimentos y facilitarles la formación correspondiente...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 605,70 euros, así como aportación no dineraria consistente en determinados bienes de carácter mueble, relacionados en la escritura antes citada de subsanación de la de constitución, tasados por técnico competente en la cantidad de 21.217 euros, según se acredita mediante tasación incorporada a dicha escritura de subsanación.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación ante el Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.3 del Código Civil dispone que las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. En consecuencia, en virtud de tal precepto y de la Disposición Transitoria Primera de la Ley actualmente en vigor, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se aplica a este expediente la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, al haberse constituido la Fundación Banco de Alimentos de Jaén en fecha 31 de diciembre de 2002.

Tercera. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Cuarta. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Quinta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Sexta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Séptima. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley, encontrándose sus estatutos fundacionales adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Octava. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Novena. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Única, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía que practicará las inscripciones registrales correspondientes.

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública otorgada el día 31 de diciembre de 2002, ante el Notario don Luis Ignacio Medina Medina, bajo el núm. 814 de su protocolo, y posterior de subsanación

otorgada el día 23 de febrero de 2004, ante el mismo notario bajo el núm. 237 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de subsanación antes citada, adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, para su inscripción registral correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Contsa, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Contsa, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por don Francisco J. Velasco García, en calidad de Secretario del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 12 de febrero de 2004, ante el Notario don José Luis Vivancos Escobar, bajo el núm. 332 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos que se incorporan a la anteriormente citada escritura de constitución de la fundación, siendo según transcripción literal de dicho precepto estatutario, los siguientes:

«La fundación tiene por objeto:

1.º Con carácter prioritario y preferente sobre los demás, la asistencia social e inclusión social de las personas, con especial atención a las más desfavorecidas o necesitadas, y aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales.

2.º Fomento y promoción de la cultura.

3.º Fomento y promoción de iniciativas empresariales y desarrollo tecnológico.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Se enumeran a simple título enunciativo y no limitativo las siguientes actividades:

A) Conceder toda clase de ayudas económicas o materiales a personas físicas o jurídicas.

B) Colaborar o participar, mediante cualquier medio admitido en derecho, con las personas, instituciones o entidades que trabajen en el ámbito de la acción social, cultural o empresarial, y que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.

C) Realizar cursos, seminarios, conferencias, exposiciones, conciertos, actividades formativas, jornadas profesionales, publicaciones, etc, convocar cursos, conceder premios y becas.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por aportación dineraria por importe de 60.000 euros.

Por otra parte, la Fundación cuenta así mismo para el cumplimiento de sus fines fundacionales con la cesión gratuita de uso, por plazo de cinco años, del siguiente bien inmueble:

Urbana. Número Cinco. Local situado en la cuarta planta o ático de la casa en Sevilla, calle Santo Tomás, núm. 17, con fachada posterior a la calle Miguel de Mañara, donde tiene puerta señalada con el núm. 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.858, libro 1.172, folio 42, finca registral núm. 46.395. Todo ello según documento privado de cesión suscrito a favor de la Fundación, con fecha 15 de diciembre de 2003, por la mercantil Contsa Corporación Empresarial, S.A.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.º de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Unica, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía que practicará las inscripciones registrales correspondientes.

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación Contsa, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 12 de febrero de 2004, ante el Notario don José Luis Vivancos escobar, bajo el núm. 332 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, par su inscripción registral correspondiente.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lahiguera en la provincia de Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) de fecha 21 de noviembre de 2003, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lebrija en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Lebrija, en la provincia de Sevilla, de fecha 8 de enero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Benalmádena, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Benalmádena, en la provincia de Málaga, de fecha 22 de enero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención

y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tolox en la provincia de Málaga para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Tolox en la provincia de Málaga de fecha 22 de enero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores de esta Universidad.

Aprobada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 22 de enero de 2004 (BOJA de 6 de febrero, corrección de errores BOJA de 24 de febrero) la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo

de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por los mismos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 53.1.d) y 53.3 de los Estatutos de la Universidad,

HE RESUELTO

1.º En caso de ausencia, enfermedad o cese del Rector, asumirá interinamente sus funciones el Vicerrector que ostente la condición de Catedrático, según el siguiente orden:

Ordenación Académica y Profesorado
Investigación
Extensión Universitaria
Estudiantes
Infraestructuras y Equipamiento
Coordinación y Comunicación
Calidad y Dirección Estratégica

2.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente la suplencia del mismo por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

Ordenación Académica y Profesorado
Investigación
Extensión Universitaria
Estudiantes
Infraestructuras y Equipamiento
Coordinación y Comunicación
Calidad y Dirección Estratégica
Ordenación Académica y Profesorado

3.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

4.º La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE BERJA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 263/2000.

NIG: 0402941C20002000074.

Procedimiento: Separación por causa legal 263/2000.
Negociado: Cl.

De: Doña Natalia Navarro Tomás.

Procuradora: Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles.

Contra: Don Antonio Francisco Boluda López.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 263/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Berja a instancia de Natalia Navarro Tomás contra Antonio Francisco Boluda López sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Berja a catorce de enero de dos mil cuatro.

Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Separación núm. 263/00, seguidos a instancia de doña Natalia Navarro Tomás, representada el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz Fornieles

y defendida por la letrada Sra. López Martín, frente a don Antonio Francisco Boluda, declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Ruiz Fornieles, en nombre y representación de doña Natalia Navarro Tomás, frente a don Francisco Boluda López, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio por ellos contraído. Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Adra, donde consta inscrito el matrimonio de referencia, a los efectos legales oportunos.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, el que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito, y con los requisitos establecidos en art. 457 de la LEC, dentro del improrrogable plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Francisco Boluda López, extiendo y firmo la presente en Berja a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE AVILES

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 218/2003.

Juicio de Faltas 218/2003.

Marcos del Torniello 27/2 izqda.

Don Julio E. Abril Méndez Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Avilés.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 218/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Avilés, a 10 de septiembre de 2003.

Vistos por mí, José Luis Niño Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 218/2003, sobre presunta falta de estafa; siendo denunciante Esteban Torres García, denunciado el representante legal de Grupo Holiday Shop, S.A., no comparecido, con intervención del Ministerio Fiscal, y los siguientes,

FALLO

Que apreciando la extinción de responsabilidad criminal por prescripción, debo absolver y absuelvo al representante legal de Grupo Holiday Shop, S.A., de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia, que se notificará a las partes, es apelable en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito con firma de Letrado, que se presentará en este Juzgado en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones. Durante este período se encontrarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Grupo Holiday Shop, S.A., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía, expido la presente en Avilés a diecisiete de marzo de dos mil cuatro, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Suministro de licencias de SGBD Oracle). (PD. 984/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de SGBD Oracle».

b) Plazo de ejecución: Máximo de un mes a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 88.350 euros.

5. Garantía provisional: 1.767 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 163.

e) Telefax: 955 035 222.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 289/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

Objeto: «Asistencia técnica para la elaboración del análisis y diseño del sistema judicial de información para la tramitación judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos diez mil (210.000,00 €) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 1 de marzo de 2004.

Contratista: Steria Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento noventa y tres mil (193.000,00 €) euros.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-14/2004). (PD. 973/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El IAAP.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: C-14/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de grabación de datos en los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía de la OEP de 2003.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 95.500,00 € (noventa y cinco mil quinientos euros).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.910,00 € (mil novecientos diez euros).

6. Obtención documentación e información.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 042 400.

e) Telefax: 955 042 417.

f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General o Administrativa, Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: El Registro General del IAAP.

2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

3. Localidad: Sevilla.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de

Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar. La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP 12/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL- G.S.P.12/04.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia Geriátrica Mirasierra de Alhama de Almería (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.769,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2004.

b) Contratista: Residencia Geriátrica Mirasierra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 193.769,30 euros.

Almería, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP13/04).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL- G.S.P.13/04.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia Veraparaíso de Vera (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.295,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2004.

b) Contratista: Residencia Veraparaíso, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 183.295,28 euros.

Almería, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP14/04)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-G.S.P.14/04.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia Comarcal de Personas Mayores en Vélez Rubio (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 256.613,38 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.2.2004.

b) Contratista: Residencia Comarcal de Personas Mayores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 256.613,38 euros.

Almería, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	NOTIFICA-EH4101-2003/5063
Documento:	0291410247581	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/903	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91061739	GOMIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2003/5890
Documento:	0291410253023	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1097	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28715292E	SEGURA JIMENEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2003/7011
Documento:	0291410262333	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1462	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28871959J	MERINO GALLARDO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6248
Documento:	0291410253224	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1104	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52563991K	LOPEZ PARDAL SORAYA	NOTIFICA-EH4101-2003/6089
Documento:	0291410257406	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1228	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E
B41523135	ELABRO SL	NOTIFICA-EH4101-2003/4736
Documento:	0162410025551	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/118103	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41046103	SDAD COOP LA ERMITA	NOTIFICA-EH4101-2003/8399
Documento:	0101410664212	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1993/54516	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F41046103	SDAD COOP LA ERMITA	NOTIFICA-EH4101-2003/8400
Documento:	0101410664221	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1993/45903	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28233403Y	SANCHO MEANA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/6832
Documento:	0112410032942	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1620	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28416194Q	MARTIN GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2003/8582
Documento:	0162410030500	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/6417	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
28566867Q	ORDÓÑEZ MORA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2004/46
Documento:	0161410060191	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1996/11971	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28852277L	HERRERA ORTEGA JERONIMO EUGENIO	NOTIFICA-EH4101-2004/103
Documento:	0162410029734	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/1097	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28871959J	MERINO GALLARDO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6247
Documento:	0101410660960	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/516333	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48805885T	MUÑOZ FERNANDEZ JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2004/86
Documento:	0102410141671	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/5683	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48882422Q	HEREDIA GARCIA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/3612
Documento:	0101410628611	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1996/12900	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53273523A	ALONSO RODRIGUEZ-PALACIOS ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4101-2003/8708
Documento:	0102410141435	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/36211	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E
A79965331	GESTORES ADMINISTRATIVOS REUNIDOS SA	NOTIFICA-EH4101-2003/5300
Documento:	0331410126984	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/4859	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41904848	PROMOCIONES SEVILLANAS PROSEVI SL	NOTIFICA-EH4101-2003/7091
Documento:	0331410134860	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/11340	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27577033X	SANTAMARIA ROMERO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2003/6823
Documento:	0331410134571	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/61	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28416194Q	MARTIN GONZALEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2003/8582
Documento:	0331410140984	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/6417	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28533125S	ALVAREZ JIMENEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2003/7234
Documento:	0331410135560	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/25459	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
32459665H	MONTERO REBONT AMALIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2003/5112
Documento:	0331410127510	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/904	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, María Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ANEXO

28419043J Mª CARMEN CORDERO GOMEZ
Documento: 0112410044064 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5149

27833111Y AMOR MUÑOZ HERENCIA
Documento: 0112410044040 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5134

28506658K MARIA DELGADO VILLALBA
Documento: 0122410003533 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4902

27581963H PILAR BALLESTEROS MARTIN
Documento: 0112410049972- Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3240

28234221L AMPARO GARCIA MORENO
Documento: 0291410278853 Descripción: TRANSMISIONESS PATRIMONIALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/97249

A41683806 TAMARSUR, SA.
Documento: 0101410436794-0101410436821-0101410667695-0101410667704
Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/41754

28855826A RAFAELA MINGORANCE ESCOBAR
Documento: 0101410663702 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/39839

27891116M PEDRO ACEVEDO VAZQUEZ
Documento: 0112410044922 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4094

27285212Z MIGUEL ANGEL ABANS JEREZ
Documento: 0112410050632
0112410050673 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5860

28575713F ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ DE CLEMNARES
Documento: 0162410031200 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4589

28504428E Mª DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ
Documento: 0162410031185 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4589

28550285V MARIA PRATS RAMOS
Documento: 0112410051760 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4015

27305435L Mª JESUS ABANS JEREZ
Documento: 0112410050641
0112410050682 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5860

27298171T JUAN MANUEL CARPINTERO BENITEZ
Documento: 0331410141806 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/772

28305708E JOSE CANO ALVAREZ
Documento: 0112410052613 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/2441

B91115451 PROMOSAL INMUEBLES, SL.
Documento: 0101410666580 Descripción: TRANSMISION PATRIMONIAL
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/23186

28443818V Mª ROSARIO MARTINEZ RODRIGUEZ DE COLMENARES
Documento: 0162410031193 Descripción: DOC. SUCESIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/4589

B41489212 RECREATIVOS LOSADA, SL.
Documento: 0291410269010:
0132410721384-0132410721366-0132410721323-01324107213
0132410721393-0132410721375-013241072134-0132410721305
0132410720711-0132410720702-0132410720693-0132410720641
0132410720605-0132410720580-0132410720684-0132410720675
0291410269096:0942410027200
0291410269105:0942410027196

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a doña Pilar Sánchez Dorado.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 2 de febrero de 2004, a doña Pilar Sánchez Dorado, con DNI 27.291.460M, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.183,87 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 20 de enero de don Evaristo Garzón Ramos.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 20 de enero, a don Evaristo Garzón Ramos, con DNI 28.701.919N, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes

por un importe de 107,08 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a don Manuel Criado Mesa.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 2 de febrero de 2004, a don Manuel Criado Mesa, con DNI 27.735.292Y, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 345,39 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 167/03.

Notificado: Macoda, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, 14, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 214/03.

Notificado: Turismo y Recreo Andaluz, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 340, km 179, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 251/03.

Notificado: Espinaquer 2001, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 308/03.

Notificado: Don Elias Wahnon Levi. «Salud y Confort».

Ultimo domicilio: Apartado de Correos núm. 286, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 311/03.

Notificado: Maxel Electrónica Malagueña, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Eslava, 11, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 331/03.

Notificado: Grupo Holiday Shop, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 332/03.

Notificado: Doña Ana Quero Barrionuevo. «Zapatería Frana».

Ultimo domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 10. Bajo, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 345/03.

Notificado: Holiday Shop, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 347/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 348/03.

Notificado: B.C. Reventas y Gestiones, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Torrequebrada Playa Golf, K-2, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 371/03.

Notificado: Don Alberto Rivas Rubio.

Ultimo domicilio: C/ Fernando Camino, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 375/03.
 Notificado: Longo Longo Rodríguez, S.L. «Cafetería Bocadilly».
 Último domicilio: Tomás de Echeverría, 13, Málaga.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 444/03.
 Notificado: Doña Enit Cecilia Aragón. «Café Caribe».
 Último domicilio: Camino del Pato, 2, Málaga.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 546/03.
 Notificado: Multimontajes Castillo, S.L.
 Último domicilio: C/ Juan Reján, Bloq. 1, 1.º A, Torremolinos (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 693/03.
 Notificado: Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, S.A.
 Último domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, 551 (junto a Mercamálaga), Málaga.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 735/03.
 Notificado: Wallshield, S.L.
 Último domicilio: Calahonda Business Center. C.C. Valdepinos, Urb. Calypso, Ctra. Cádiz, km 197, Mijas (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 742/03.
 Notificado: American Bulldogs, S.L.
 Último domicilio: C. Cial. Rosaleda, Avda. Simón Bolívar, s/n, Málaga.
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 766/03.
 Notificado: Musical ADN, S.C.
 Último domicilio: C/ Mallorca, 13, Edif. Elena II, bajo 2, Fuen-
 girola (Málaga).
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 61/04.
 Notificado: M.ª Jesús García Domínguez. «Zapatería María Domínguez».
 Último domicilio: C. Cial. La Cañada, Marbella (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 71/04.
 Notificado: Don Prince Elvis Aihejohn. «Molino Rojo».
 Último domicilio: Pasaje Zacatín, sótano, Torremolinos (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 115/04.
 Notificado: Promociones González Gil, S.A.
 Último domicilio: Plaza Vázquez de Otero, núm. 10, 1.º B, Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno,
 José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Leruz, S.L.
 Expediente: SE-25/04-MR.
 Infracción: Leve, tipificado en el art. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 491/1996 en su art. 54.2.
 Fecha: 3 de marzo de 2004.
 Sanción: Hasta 601,01 €.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno,
 José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Alfaray, S.L.
 Expediente: SE-23/04-MR.
 Infracción: Grave, en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 491/1996 en su art. 53.1.
 Fecha: 3 de marzo de 2004.
 Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno,
 José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resoluciones de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Sdad. Coop. del Campo Virgen de la Candelaria GRRCA252.
 Sdad. Coop. Unitaria de Trabajadores GRRCA241.
 Cape Alicatadora de Peligros Sdad. Coop. And. GRRCA247.
 Alypa Sdad. Coop. And. GRRCA280.
 Sdad. Coop. Conservera de Purullena GRRCA239.
 El Pilar Sdad. Coop. And. GRRCA196.
 Coci-Samper Sdad. Coop. And. GRRCA18.
 Sdad. Coop. de La Alpujarra Sierra Nevada GRRCA156.
 Rótulos Andújar Sdad. Coop. And. GRRCA168.
 Confecciones La Unión Sdad. Coop. And. GRRCA208.
 Sdad. Coop. Obrera Autofestonaria GRRCA200.
 Terrazos Maracena Sdad. Coop. And. GRRCA202.
 Sdad. Coop. de Tejidos Artísticos Alpujarreños GRRCA246.
 Sdad. Coop. Industrial Gavideña de Trabajadores de la Confección Traconga GRRCA254.
 La Unión de la Caleta Sdad. Coop. And. GRRCA19.
 Sdad. Industrial La Palaustra GRRCA250.
 Agrupación Constructora San Cristóbal, Sdad. Coop. And. GRRCA220.
 Sdad. Coop. del Campo Cristo del Rescate GRRCA257.
 Sdad. Coop. And. de Mármoles San Luis GRRCA229.
 Sdad. Coop. Construcciones Andaluza GRRCA240.
 Sdad. Coop. Agrícola Ganadera La Holopeña GRRCA198.
 Sdad. Coop. San Antonio GRRCA238.

Granada, 5 de febrero de 2004.- El Delegado Provincial, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a internet, previsto en la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/2995/CIBER.
 Interesado: Miguel Angel Sánchez Baeza.
 DNI: 28898641S.
 Ultimo domicilio: Florencio Quintero 20, local A, 41009 Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/1413/CIBER.
 Interesado: Promociones Sierra de Guillena, S.L.
 DNI: B91112557.
 Ultimo domicilio: Bda. San Diego 24, 9.º C, 41008-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/1575/CIBER.
 Interesada: Consolación Fernández Romero.
 DNI: 52270643S.
 Ultimo domicilio: Pgno. Ind. Aeropuerto y Paquetería C/ Filipinas 18 A-C.P. 41740 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/3245/CIBER.
 Interesada: Rocío García Brenes.
 DNI: 48884084E.
 Ultimo domicilio: Avda. Los Pirralos 60. 41700 Dos Hermanas-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/3769/CIBER.
 Interesada: Alvaro de los Reyes Borrego Jiménez.
 DNI: 34043054H.
 Ultimo domicilio: Valeriano Bécquer 1, 41510 Mairena del Alcor-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/4079/CIBER.
 Interesada: María Mercedes Ferreiro Caro.
 DNI: 34060597N.
 Ultimo domicilio: Cañada de Bazorque 3, 41740 Lebrija-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/5020/CIBER.
 Interesado: Becoelect, SCA.
 DNI: F91187559.
 Ultimo domicilio: San Fernando 69, C.P. 41805 Benacazón-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/5093/CIBER.
 Interesado: Comercial Marel, S.A.
 DNI: A41065962.
 Ultimo domicilio: Urb. Santa Eufemia Ed. Altamira 1 7 AB, C.P. 41940 Tomares-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/5104/CIBER.
 Interesada: M.ª del Carmen Bustelo López.
 DNI: 28613610T.
 Ultimo domicilio: Venecia 2, local 2, C.P. 41008-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/6375/CIBER.
 Interesado: Carlos Romero Usano.
 DNI: 28904866F.
 Ultimo domicilio: Marathon, Edf. Las Camelias, Fase 1, local 21, C.P. 41020-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/6944/CIBER.
 Interesado: Antonio Alfonso López Alvarez.
 DNI: 44602335E.
 Ultimo domicilio: C/ Alucenas, C.P. 41928 Palomares del Río-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/1624/CIBER.
 Interesado: Estanislao Núñez Jiménez.
 DNI: 75870933M.
 Último domicilio: C/ Gerardo Diego 6, C.P. 41013-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/1850/CIBER.
 Interesado: Local Residencial Tres, S.L.
 DNI: B41155110.
 Último domicilio: Marqués Luca de Tena 18, local C.P. 41013-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/4603/CIBER.
 Interesado: Antonio Pradas Tutor.
 DNI: 28387458F.
 Último domicilio: Alonso Fernández de Grajera 36 C.P. 41400 Ecija-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/6497/CIBER.
 Interesada: Alicia López García.
 DNI: 28914694Z.
 Último domicilio: Avda. de las Ciencias 24 C 1 1 C.P. 41020-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/7355/CIBER.
 Interesado: Rutas de Deñana, S.L.
 DNI: B91195396.
 Último domicilio: Albarizas 49, C.P. 41940 Tomares-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/3895/CIBER.
 Interesado: Francisco Rueda Martín.
 DNI: 75415792B.
 Último domicilio: Camino del Físico 9, C.P. 41400 Ecija-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/5973/CIBER.
 Interesada: Natalia Todoli Raffin.
 DNI: 28715766J.
 Último domicilio: Urb. Virgen del Rocío 7, C.P. 41830 Huévar.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/6556/CIBER.
 Interesado: David Sánchez Sandoval.
 DNI: 44042501P.
 Último domicilio: Miguel Cid 65, 3.º D, C.P. 41002-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004.
 Núm. de expediente: SE/7560/CIBER.
 Interesada: José Mármol Navas.
 DNI: 52484498Q.
 Último domicilio: Lope de Vega 112 C.P. 41700 Dos Hermanas-Sevilla.
 Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 9 de marzo de 2004 de la Dirección Provincial del S.A.E. de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997 de 29 de julio, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Decreto 11/1999 de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EE-00386/99-AL.
 Entidad: Francisca Pérez Muñoz.
 CIF/DNI: 1398903 C.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/01131/1999.
 Entidad: Punto Cash, S.A.
 CIF/DNI: A60226651.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01177/1999.
 Entidad: Palevill, S.L.
 CIF/DNI: 04214516B.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01217/1999.
 Entidad: López Granero, S.L.
 CIF/DNI: B04248399.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01230/1999.
 Entidad: Construcciones Perpiaño, S.L.
 CIF/DNI: B04295747.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01334/1999.
 Entidad: Friosamara, S.L.
 CIF/DNI: B04334801.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01341/1999.
 Entidad: Premiere Management Services, S.L.
 CIF/DNI: B29737442.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01584/1999.
 Entidad: Servi Rain, S.L.
 CIF/DNI: B04274031.
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01640/1999.
Entidad: Limpiezas Almería, S.L.
CIF/DNI: B04026233.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00008/2000.
Entidad: José Palenzuela Giménez.
CIF/DNI: 34852849Y.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00010/2000.
Entidad: Jugarfey & Gomiz, S.L.
CIF/DNI: B04263794.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00034/2000.
Entidad: Salazar de Decoración Alsur, S.L.
CIF/DNI: B04240099.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00269/2000.
Entidad: Emilio Gea García.
CIF/DNI: 24043258R.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00415/2000.
Entidad: Tedibeca, S.L.
CIF/DNI: B04275517.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00817/2000.
Entidad: José Palenzuela Giménez.
CIF/DNI: 34852849Y.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00831/2000.
Entidad: Talleres Gimenez y Ros, S.L.
CIF/DNI: B04274478.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01152/2000.
Entidad: Espit, S.L.
CIF/DNI: B04233326.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01263/2000.
Entidad: Aldeinfo, S.L.
CIF/DNI: B043288571.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00121/2000.
Entidad: Paco Segura-Mayor de Modas, S.L.
CIF/DNI: B04329181.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/90156/2000.
Entidad: Francisco Jesús Muñoz Martínez.
CIF/DNI: 75236963F.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00223/2000.
Entidad: María Angeles Andrés Ortega.
CIF/DNI: 27525251R.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00105/2001.
Entidad: Aeroextinción, S.L.
CIF/DNI: B04246161.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00309/2001.
Entidad: José María Latorre Padilla-Motolook.
CIF/DNI: 34862538N.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00602/2001.
Entidad: Antonia María Pardo Butron.
CIF/DNI: 27502449S.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00753/2001.
Entidad: Zoraida del Mar Ravelo Pérez.
CIF/DNI: 45702286K.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00880/2001.
Entidad: Zaloster, S.L.
CIF/DNI: B04362026.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00964/2001.
Entidad: Adolfo Canillas Gómez.
CIF/DNI: 27161459T.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/01221/2001.
Entidad: Asesoría de Inversión Inmobiliaria Balanegra, S.L.
CIF/DNI: B04317442.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01252/2001.
Entidad: José Palenzuela Giménez.
CIF/DNI: 34852849Y.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01526/2001.
Entidad: Viajes Indalais, S.L.
CIF/DNI: B04387106.
Contenido del acto: Resolución Favorable.

Número expediente: AL/EE/01589/2001.
Entidad: Francisca Gálvez Moreno.
CIF/DNI: 27527974X.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00012/2001.
Entidad: Landen Jerez, S.L.
CIF/DNI: B11728185.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00037/2001.
Entidad: Luis Martínez García.
CIF/DNI: 27245095P.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00041/2001.
Entidad: Salvador Gálvez Parra.
CIF/DNI: 22947081G.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00102/2001.
Entidad: Construcciones Ronalo, S.L.
CIF/DNI: B04379939.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00139/2001.
Entidad: Jesús Manuel Alarcón Gómez.
CIF/DNI: 34840934M.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00036/2002.
Entidad: Carmen García Soler.
CIF/DNI: 27494251M.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00287/2002.
Entidad: Antonio López Torres.
CIF/DNI: 27500754E.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00367/2002.
Entidad: Transportes Euro-Almería, S.L.
CIF/DNI: B04368908.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00372/2002.
Entidad: Telecom Almería, S.L.
CIF/DNI: B04310181.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00784/2002.
Entidad: Suministros Agrícolas de La Alpujarra, S.L.
CIF/DNI: B04204129.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00800/2002.
Entidad: Import Almercart, S.L.
CIF/DNI: B04389029.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00940/2002.
Entidad: Hortogador, S.L.
CIF/DNI: B04359659.
Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Almería, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Expte. F.P.O núm. 21-2001-J/137.

Visto el expediente al margen referenciado, iniciado en virtud de petición formulada por la entidad FOREMPRO, S.L. (Formadores Empresariales y Profesionales, S.L.) y documentación complementaria, en materia de subvención para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre, del mismo se desprenden las siguientes actuaciones:

1.º Con fecha 4 de junio de 2001, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, concedió a la entidad denominada FOREMPRO, S.L. con CIF B-21247820 y domicilio en Paseo de Santa Fe núm. 2-3.º A, C.P. 21003 de Huelva, una subvención por valor de ciento tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (103.845,88 €) al objeto de desarrollar una acción formativa proyectada por dicha entidad, integrada por cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, dos de «Fruticultor», y dos de «Viticultor» ajustados a los objetivos del citado Decreto, cantidad de la que hasta la fecha la beneficiaria ha percibido un anticipo de 75% igual a setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (77.884,41 €).

2.º Con fecha de entrada de 29 de diciembre de 2001, don José Antonio Fonseca Morón en nombre y representación de la entidad comunica que solamente se encuentra la entidad

impartiendo uno de los cursos de Fruticultor, solicita ampliación de plazo para finalizar los otros tres cursos hasta el 31.12.02, autorizándose por esta Delegación Provincial, sin que posteriormente en ningún momento se realizarán los citados cursos.

3.º Los cursos subvencionados fueron solicitados por parte de la entidad con compromiso de contratación del 60% sobre el total de los alumnos aptos del curso.

En ningún momento, la entidad ha procedido a la justificación de la contratación en el único curso celebrado, lo que implica que de conformidad con lo establecido en la Estipulación Decimotercera del Convenio de Colaboración firmado entre la entidad Forempro, S.L. y la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, deberá devolver a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la medida de dicho incumplimiento, de las cantidades percibidas, teniendo que en relación con el curso celebrado, devolver el importe íntegro del mismo al no haber procedido a liquidar el mismo en ningún momento.

Procede en este acto, conforme al artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordar el inicio del pertinente procedimiento de reintegro por dicha cantidad, más los intereses legales, que calculados desde la fecha 23.8.01 en que realizó el pago del anticipo equivalente al 75% de las subvenciones, de cuya cuantía se deduce el derecho a exigir, en su caso, trece mil doscientos ochenta y un euros con noventa y seis céntimos (13.281,96 €) según se detalla en el Anexo. Lo que hace un total de noventa y un mil euros con ciento sesenta y seis euros con treinta y siete céntimos (91.166,37 €) al que debe de alcanzar el presente requerimiento, por lo que significa poner estos hechos en conocimiento de la entidad para que en el plazo de hasta quince días desde la notificación del Acuerdo y si así lo considera oportuno, pueda a la vista del expediente presentar alegaciones o documentos que a su derecho convengan con apercibimiento de que transcurrido el plazo se resolverá sin más trámite. En el caso de que la entidad así lo desee, podrá efectuar dicho reintegro, ingresándolo en la entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, en el citado plazo. Igualmente la entidad deberá presentar, ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, copia de dicho ingreso en el plazo de 10 días desde que la misma fuere llevada a efecto.

Huelva, 15 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Expte. F.P.O núm. 21-2001-J/95 R.1.

Visto el expediente al margen referenciado, iniciado en virtud de petición formulada por la entidad FOREMPRO, S.L. (Formadores Empresariales y Profesionales, S.L.) y documentación complementaria, en materia de subvención para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre, del mismo se desprenden las siguientes actuaciones:

1.º Con fecha 26 de octubre de 2001, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, concedió a la entidad denominada FOREMPRO, S.L. con CIF B-21247820 y domicilio en Paseo de Santa Fe núm. 2-3.º A, C.P. 21003 de Huelva, una subvención por valor de setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco

céntimos (77.254,25 €) al objeto de desarrollar una acción formativa proyectada por dicha entidad, integrada por tres cursos de Formación Profesional Ocupacional, «Gerente de Pequeño Comercio», «Agente de Desarrollo Turístico» y «Vigilante de Seguridad» ajustados a los objetivos del citado Decreto, cantidad de la que hasta la fecha la beneficiaria ha percibido un anticipo de 75% igual a cincuenta y siete mil novecientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (57.940,68 €).

2.º Con fecha de entrada de 30 de abril de 2002, don José Antonio Fonseca Morón en nombre y representación de la entidad solicita ampliación de plazo para finalizar el curso de «Gerente de Pequeño Comercio» hasta el 31.10.02, autorizándose por esta Delegación Provincial. Con fecha 29 de julio de 2002, solicita que los cursos «Agente de Desarrollo Turístico» y «Vigilante de Seguridad» sean impartidos en Huelva y no en Cortegana donde tenían previsto su inicio al venir así concedido previa petición de la entidad en la Resolución de 26 de noviembre de 2002 anteriormente citada.

3.º Con fecha 31 de julio de 2002, el Centro Comarcal de Formación «Sierra de Huelva» donde se imparten los cursos de FOREMPRO, se comunica a través de escrito, que la entidad adeuda a los monitores Olga Charneco Pérez, Francisco Jesús Alacaide Romero, Rosa M.ª Sánchez y José Mariano Sánchez Martín las mensualidades impartidas.

4.º El 11 de septiembre de 2002, el Centro Comarcal de Formación «Sierra de Huelva», comunica a esta parte que la entidad suspende el curso el 31 de agosto de 2002, y que con la finalidad de no perjudicar a los alumnos, desde el 1 al 11 de septiembre, los monitores imparten las clases desinteresadamente, los cuales desde hace tres o cuatro meses no reciben remuneración alguna por parte de la entidad, añadiéndose a ello que los monitores habían sido dados de baja el 31 de agosto de 2002, en la Seguridad Social.

5.º Respecto a los otros dos cursos subvencionados, en ningún momento se procede a su inicio. En consecuencia y a la vista de los hechos, se considera que la subvención concedida al no haber sido empleada para la finalidad que fue concedida, ha de devolverse en su integridad.

Procede en este acto, conforme al artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordar el inicio del pertinente procedimiento de reintegro por dicha cantidad, más los intereses legales, que calculados desde la fecha 30.1.02 en que realizó el pago del anticipo equivalente al 75% de las subvenciones, de cuya cuantía se deduce el derecho a exigir, en su caso, seis mil doscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (6.216,32) según se detalla en el Anexo. Lo que hace un total de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete euros (64.157 €) al que debe de alcanzar el presente

requerimiento, por lo que significa poner estos hechos en conocimiento de la entidad para que en el plazo de hasta quince días desde la notificación del Acuerdo y si así lo considera oportuno, pueda a la vista del expediente presentar alegaciones o documentos que a su derecho convengan con apercibimiento de que transcurrido el plazo se resolverá sin más trámite. En el caso de que la entidad así lo desee, podrá efectuar dicho reintegro, ingresándolo en la entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, en el citado plazo. Igualmente la entidad deberá presentar, ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, copia de dicho ingreso en el plazo de 10 días desde que la misma fuere llevada a efecto.

Huelva, 15 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2000/J/0424, 41-00001	David Pérez Pérez	28619499R
41/2000/J/0424, 41-00003	Francisco Casto Romero Méndez	28674999W
41/2001/J/0070, 41-00007	María Jesús Mejias Poto	52286945X
41/2001/J/0073, 41-00004	Pilar Estevez Díaz	20156581W
41/2001/J/0310, 41-00005	Vanessa Espigares Pérez	52225156E
41/2001/J/0536, 41-00003	José María García Borrego	77534919X
41/2001/J/0571, 41-00008	Rosario Beltrán Rosell	74345167J
41/2002/J/0014, 41-00001	Cecilia Silva García	47006401J
41/2002/J/0230, 41-00005	Davinia Guerra Gallardo	14327298T
41/2002/J/0384, 41-00001	María Polo Almagro	28917741W
98/2000/J/0163, 41-00005	Milagros Muñoz Sanchez	28598584Q
98/2001/J/0021, 41-00003	Francisco José Carrasco Sánchez	52696569G
98/2001/J/0050, 41-00020	Juan Carlos Rodríguez Generosa	28888502L
98/2001/J/0127, 41-01119	Mª del Mar Moreno Fernández	28493644W
98/2001/J/0135, 41-00148	Raúl Rodríguez García	80047260S
98/2001/J/0135, 41-00165	Ruth López Vidiella	28775371W
98/2001/J/0135, 41-00207	Juan Ramón Pinazo Conde	28498114X
98/2001/J/0141, 41-00001 -FF	Yolanda Ramos Benitez	45098376E
98/2001/J/0209, 41-00046	Estrella de La Maza Aguilera	28611968Z
98/2001/J/0266, 41-00337	Dilia Inés Barreto Mosquera	03823576X
98/2001/J/0266, 41-00340	Liudmila Rizo Eman	52229669G
98/2001/J/0266, 41-00397	Belén Troncoso Campos	77587148Y
98/2002/J/0036, 41-00007	Urbano González Sosa	42011200K

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

Curso: 98/2002/J/0035, 41-00452.
Alumno: Ezequiel Reina Marredo.
DNI: 28616890Z.

Curso: 98/2002/J/0052, 41-00008.
Alumno: Salvador Domínguez García.
DNI: 48861277P.

Curso: 98/2002/J/0078, 41-00002.
Alumna: María del Carmen Ramos Flores.
DNI: 52274024S.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 3-CO-1154-0.0-0.0-PT. Mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del Puente sobre el Río Genil.

Con fecha 16.1.2004, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 3-CO-1154-0.0-0.0-PT. «Mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del Puente sobre el Río Genil».

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 1 de octubre de 2003.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que

se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: LUCENA

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
1	D. Juan Manuel López Ramos El Peso, 7 – LUCENA	29-Marzo-2004 10:00 horas
2	Dª Mª Susana Gómez González Iglesia, 19 – JAUJA	“
3	Desconocido	“
4	Delegación de Economía y Hacienda Avda .Gran Capitán – CÓRDOBA	“
5	D. Rafael González Sataella Pleito, 38 – JAUJA	“
6	D. Baldomero Sánchez León Iglesia, 7 – JAUJA	“
7	D. José García Guerrero Pleito, 27 – JAUJA	11:00 horas
8	Dª Carmen Arroyo García Pleito, 27 – JAUJA	“
9	Dª Matilde Gómez Sánchez Tarragona	“
10	D. Manuel Ruiz Arroyo Triana, 1 – CASARICHE	“
11	Dª Mª Susana Gómez González Iglesia, 19 – JAUJA	“
12	D. Francisco Arjona Maireles Huertas de los Llanos – JAUJA	12:00 horas
13	Dª Mª del Carmen Arroyo Romero Huertas de los Llanos, 37 – JAUJA	“
14	D. Juan Manuel Gómez Carrasco Huertas de Los Llanos s/n – JAUJA	“
15	Dª Teresa Rivas González Molinos, 19 – JAUJA	“
16	Dª Mercedes Salamanca Gómez Tarragona	29-Marzo-2004 12:00 horas
17	D. Ramón Quesada Reyes Molino, 17 – JAUJA	13:00 horas
18	D. Manuel Guerrero Santaella Iglesia, 3 – JAUJA	“
19	Dª Rafaela Cobacho Romero Panama s/n – TARRAGONA	“
20	Dª Mª Susana Gómez González Iglesia, 19 – JAUJA	“

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA	Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
21	Dª Rafaela Cobacho Romero Panama s/n – TARRAGONA	“	56	D. Antonio Osuna Borrego Pleito, 8 - JAUJA	“
22	D. Heliodoro González Tenor Pleito, 38 – JAUJA	30-Marzo-2004 10:00 horas	57	D. Manuel Tenor Reina Pza. Andalucía, 34 – BADOLATOSA	13:00 horas
23	D. Heliodoro González Tenor Pleito, 38 _ JAUJA	“	58	D. Francisco Cabrera Ruiz Castroviejo San Pedro, 40, 3º, 3ª LUCENA	“
24	D. Claudio Gómez García Iglesia s/n – JAUJA	“	59	D. Manuel Morales González Pza. de Colón, 4, 2º-2 – LUCENA	“
25	D. Rafael Gómez García desconocido	“	60	Delegación de Economía y Hacienda Av. Gran Capitán –CÓRDOBA	“
26	Dª Matilde Gómez Gómez Iglesia, 15 – JAUJA	“	61	D.Manuel García Osuna Huertas de Los Llanos, 58 – JAUJA	“
27	Dª Araceli Gómez Cobacho Molino, 23 - JAUJA	11:00 horas	62	D. Rafael Reina Borrego Primer de Mayo, 4 –BENAMEJI	12-Abril-2004 10:00 horas
28	Dª Matilde Gómez Gómez Iglesia, 15 - JAUJA	“	63	Dª Juana Onieva Pino Edif. Florida Santa Marta, 1, 2º-D BENAMEJÍ	“
29	Dª Rafaela López Gómez Fuensanta, 3 -CÓRDOBA	“	64	Dª Carmen Reina Borrego Cuba, 3, 1º - BENAMEJI	“
30	D. Manuel Pineda Pino Antonio Machado s/n - BADOLATOSA	“	65	D. Francisco Morán Lara José Marrón, 24 –BENAMEJÍ	“
31	D. Manuel Pineda Pino Antonio Machado s/n – BADOLATOSA	“	66	D. Francisco Morán Lara José Marrón, 24 – BENAMEJÍ	“
32	D. Antonio Castro Yébenes Ctra.Córdoba-Málaga 93 EL TEJAR	12:00 horas	67	D. Francisco Morán Lara José Marrón, 24 – BENAMEJÍ	11:00 horas
33	D. José García Guerrero Pleito, 27 – JAUJA	“	68	D. Francisco Gamiz Ruiz Luque, 5, bajo 2º - LUCENA	“
34	D. Antonio Castro Yébenes Ctra.Córdoba-Málaga, 93 – EL TEJAR	30-Marzo-2004 12:00 horas	69	D. José Santamaría Muñoz Pza. Alta v Baía 3. 2º -LUCENA	“
35	C.B. Alcalá Pérez Gómez García, 2 – RUTE	“	70	D. Manuel García Osuna Huerta de Los Llanos – JAUJA	12-Abril-2004 11:00 horas
36	Dª Soledad LongoGómez Calvo Sotelo s/n – LUCENA	“	71	D. Antonio Sánchez Sánchez Colina de la Virgen s/n –LUCENA	“
37	C.B. Alcalá Pérez Gómez García, 2 – RUTE	13:00 horas	72	CABOLIVO, S.L. Cerro Sto. Domingo, 37 –LUCENA	12:00 horas
38	D. Juan Corral Cortés Blas Infante, 18 –LUCENA	“	73	CABOLIVO, S.L. Cerro Sto. Domingo, 37 – LUCENA	“
39	C.B. Alcalá Pérez Gómez García, 2 – RUTE	“	74	Dª Victoria Camacho Benítez Martín Belda, 43 – CABRA	“
40	D. Francisco García Ramos Andalucía, 18 – BADOLATOSA	“	75	Dª Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7º C – C.P. 29016	“
41	D. Rafael López Ramos El Peso, 74 –LUCENA	“	76	Dª Victoria Camacho Benítez Martín Belda, 43 – CABRA	“
42	D. Francisco Benjumea García Bobiles, 3 – HOSPITALET	02-Abril-2004 10:00 horas	77	D. Victoria Camacho Benítez MartínBelda, 43 – CABRA	13:00 horas
43	D. Pedro Cabello Graciano Avda. de Cuba, 25 – BADOLATOSA	“	78	Dª Araceli Cabello Gómez Goya, 11 –LUCENA	“
44	D. Francisco Benjumea García Blas Infante, 1 –6º - HERRERA	“	79	Dª Mª Angustias Fernández Santaella Damas Divina Pastora, 9, 17-B – LUCENA	“
45	Gestiones y Desarrollo Patrimoniales Juan Espandiur – C.P. 28007	“	80	Dª Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7º -C C.P. 29016	“
46	D. Francisco Benjumea García Blas Infante, 1- 6º -HERRERA	“	81	Dª Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7º -C C.P. 29016	“
47	D. Francisco Benjumea García Blas Infante, 1- 6º HERRERA	11:00 horas	82	Dª Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7º -C C.P. 29016	13-Abril-2004 11:00 horas
48	D. Santiago Ruiz Aguilera San Francisco, 18, 1º A – LUCENA	“	83	Dª Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7º -C C.P. 29016	“
49	D. Antonio Osuna Borrego Pleito, 8 – JAUJA	“	84	CABOLIVO, S.L. Cerro Sto. Domingo, 37 – LUCENA	“
50	C.B. Galisteo Cruz Llorente el Ciego s/n- LUCENA	“	85	Dª Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7º -C C.P. 29016	“
51	D. Antonio Osuna Borrego Pleito, 8 – JAUJA	“			
52	D. Francisco Bejar Sánchez San Pedro, 3 – LUCENA	02-Abril-2004 12:00 horas			
53	D. Francisco García Ramos Andalucía, 18 – LUCENA	“			
54	D. Francisco García Ramos Andalucía, 18 –LUCENA	“			
55	Dª Dolores Reina Borrego 1 de mayo, 4 –BADOLATOSA	“			

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
86	D. Juan Secilla Lucena Salvador Barone, 134, Bajo – LUCENA	13-Abril-2004 11:00 horas
87	D. José Muñoz Reina Antonio Mohedano, 1, Bajo –LUCENA	12:00 horas
88	D. Antonio Carnero Pineda Azahar, 6 – LUCENA	“
89	D. José Muñoz Reina Antonio Mohedano, 1 bajo – LUCENA	“
90	D. Juan Pedraza Arcos San José, 5 – ZAMBRA	“
91	Delegación Provincial de Economía y Hacienda Avda. Gran Capitán 8 –CÓRDOBA	“
92	D. Juan Pedraza Arcos San José, 5 – ZAMBRA	13:00 horas
93	D. Juan Pedraza Arcos San José, 5 – ZAMBRA	“
94	D. José Martos González Colina de la Virgen, 14 – LUCENA	“
95	D. Antonio Malagón García Alberto Guzmán, 2 – LUCENA	“
96	D. Domingo Moral Rodríguez Dehesa del cañaveral nº 12, 8 LUCENA	“
97	Desconocido	19-Abril-2004 11:00 horas
98	D. José Hurtado Linares Colina de la Virgen, 12-LUCENA	“
99	D. José Hurtado Linares Colina de la Virgen, 12 – LUCENA	“
100	Dª Antonia Calvo Sánchez General Alaminos, 60 –LUCENA	“
101	Dª Antonia Calvo Sánchez General Alaminos, 60 – LUCENA	“
102	D. José Delgado Borgas Colina de la Virgen s/n- LUCENA	12:00 horas
103	Dª Antonia Calvo Sánchez General Alaminos. 60 – LUCENA	“
104	D. Juan Algar Jiménez Colina de la Virgen, 3 – LUCENA	19-Abril-2004 12:00 horas
105	Dª Carmen Sánchez Sánchez Juan Palma García – LUCENA	“
106	D. Roque Marín Carrasco Colina de la Virgen, 7 LUCENA	“
107	-----	“
108	D. Antonio Lucena Alcalá Colina de la Virgen, 9 – LUCENA	“
109	D. José Márquez Algar Colina de la Virgen s/n – LUCENA	13:00 horas
110	Dª Aurora Viñaras García Juan Carlos I, 21 – MORILES	“
111	D. Rafael Bergillos Ruiz San Pedro 73 – LUCENA	“
112	Dª Aurora Viñaras García Juan Carlos I, 21 – MORILES	“
113	D. José Bergillos Ruiz Corazón de Jesús, 1 – LUCENA	“
114	D. D. José Bergillos Ruiz Corazón de Jesús, 1 – LUCENA	20-Abril-2004 11:00 horas
115	D. José Bergillos Ruiz Corazón de Jesús, 1 – LUCENA	“
116	Dª Espectación Ruiz Cobo Martín Alonso (aurora) 16-1ª - LUCENA	“
117	Dª Espectación Ruiz Cobo Martín Alonso, 16, 1ª - LUCENA	“
118	Dª Espectación Ruiz Cobo Martín Alonso, 16, 1ª - LUCENA	“

Nº FINCA	PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
119	D. Juan Ruiz Ruiz Martín Belda, 58, 2º - CABRA	12:00 horas
120	Comercial Rodríguez SL Granada, 8 – RUTE	“
121	Dª Ana Mª Jiménez Molina Cruz Estudiante, 8 – PUENTE GENIL	“
122	Dª Pilar Ruiz Ruiz El Peso, 32 – LUCENA	20-Abril-2004 12:00 horas
123	D. Manuel Jiménez Molina Cruz Estudiante, 6, 1 – PUENTE GENIL	“
124	D. Santiago Ruiz Aguilera San Francisco, 18, 1º A – LUCENA	13:00 horas
125	Dª Rosario Torres Burgos Ramón y Cajal, 16, 3º - BAENA	“
126	Dª Rosario Torres Burgos Ramón y Cajal, 16, 3º - BAENA	“

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña María García Mezquita, con DNI núm. 25.078.553-C, la comunicación de la baja de la adjudicación del aparcamiento núm. 27 nivel 1, sito en el Grupo Gómez de Salazar (Expte. MA-92/050-C).

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña María García Mezquita, como interesada en el aparcamiento núm. 27, nivel 1, sito en el Grupo Gómez de Salazar.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica su comparecencia ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de la comunicación de la baja de la adjudicación de aparcamiento.

Indicándole que dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 5 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, Pliego de Cargos y Orden de Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo 59 Vvdas., C/ San Jorge, C/ Juan de la Encina, núm. 37, bloque 1, bajo-A (Expte. MA-92/090-C, CTA. 15).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Pablo García Escobar, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Grupo «59 Viviendas en C/ San Jorge», C/ Juan de la Encina, núm. 37 bloque 1, bajo-A.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Pliego de Cargos y Orden de Incoación en Expediente de Desahucio ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de desahucio administrativo, Expte.: MA-92/090-C, CTA. 15.

Indicándole que dicho Pliego de Cargos y Orden de Incoación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho convinieren.

Málaga, 8 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo.

Intentada la notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario núm. 5/04, de fecha 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia a don Francisco Fernández Blanco, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en el domicilio de C/ Parra, núm. 10 de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario indicada, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se cita a declarar al interesado en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA ante el Sr. Instructor del expediente, don Eladio Garzón Rodríguez, en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, apercibiéndole, que de no comparecer en el plazo indicado se continuará la tramitación del reseñado expediente disciplinario.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se procede a la notificación por edictos de la Comunicación de 8 de octubre de 2003, relativa al plazo límite de justificación de la subvención concedida.

Habiéndose intentado la notificación a don Alberto Palma Santana, Entidad «Atentamente Cerdo», mediante escrito de

8 de octubre de 2003 del Servicio de Gestión de Programas, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto literal del referido escrito era el siguiente:

«Asunto: Vencimiento plazo justificación; Expediente: B01123SB98FP; Beneficiario: Don Alberto Palma Santana, Entidad «Atentamente Cerdo»; Importe Total Subvención: 4.207,08 €; Ejercicio 2001: 2.524,25 €; Ejercicio 2003: 1.682,83 €; Plazo límite de justificación: 26 de noviembre de 2002; Días de atraso: 315.

Vencido el plazo de justificación del expediente de subvención epigrafiado, tramitado conforme a la Orden de 6 de octubre de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, así como de la resolución de 26 de noviembre de 2001, sin que esa entidad haya remitido a este centro directivo la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida que a continuación se relaciona, le informo que la misma deberá presentarse en el plazo máximo de 10 días, a contar desde la recepción del presente escrito:

a) Memoria de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

b) Documentación acreditativa y justificada del total del presupuesto y de los gastos de la empresa beneficiaria de la ayuda.

c) Dos ejemplares de los materiales publicitarios utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Le recuerdo que el importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Si se hubiese alcanzado el objeto o finalidad de la ayuda concedida, pero no se justificara debidamente el total del presupuesto aceptado de la actividad, por este órgano gestor se procederá a la reducción del importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo indicado, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como, en su caso, a la anulación del resto de la subvención pendiente de tramitar, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En Sevilla, a 8 de octubre de 2003. La Jefa del Servicio. Fdo. M.^a Eugenia Alés Esteban.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se ha enviado al tablón de anuncios de la localidad que se indica; igualmente, en el Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en la C/ Levías núm. 17, Sevilla, se encuentra a disposición del beneficiario el expediente.

Por último, se le informa que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: B01123SB98FP.

Notificado: Don Alberto Palma Santana, Entidad «Atentamente Cerdo».

Ultimo domicilio: C/ Enladrillada, 7-9, 9.º 41003 Sevilla.
Trámite que se notifica: Vencimiento plazo de justificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se deja sin efecto el anuncio de notificación de trámite, de 28 de enero de 2004, y se procede a notificar la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva, a los interesados que se citan.

Mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 28 de enero de 2004, publicado en el BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2004 -página 5.016-, se procede a conceder el trámite de audiencia a interesados en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de «El Eucaliptal», sito en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva.

En consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, no procede el mencionado trámite, sino la notificación de la Resolución de incoación del procedimiento de referencia a los interesados a los que no se les ha podido efectuar la misma, y, en consecuencia, se acuerda dejar sin efecto el citado anuncio y efectuar el trámite correspondiente:

Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se citan, de la Resolución de 19 de marzo de 2003 por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de «El Eucaliptal», en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva, cuyo texto íntegro está publicado en las páginas 7.169 a 7.174 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 7 de abril de 2003, bien por haber resultado ésta infructuosa o bien por desconocerse su domicilio, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Emilio Cano Pado	Avda. de la Marina, 28.
Manuel Gil Contreras	Calle de los Romanos, 1.
Josefa Dominguez Galiano	C/ Orilla, 5.
Antonio Lérida Moreno	Avda. del Atlántico, 3, Esc. 2, Portal 5. C/ Varaderos 15.
Francisco González Iglesias	C/ Ancha, 32. C/ Varaderos 13.
Diego Pulido Martín	C/ Ancha, 48. C/ Sardina, 2.
Rafael Cuervo Millán	C/ Yola, 13. C/ Varaderos, 22-26.
Giulio di Pinto	C/ Varaderos, 18.
Asesoría Juista, S.L.	C/ Babor, 3-5. C/ Tiburón, 17.
Carmelo González Ferrera	C/ Varaderos, 28. C/Antigua zona industrial.
Pescados y Mariscos Ojemar, S.L.	C/ Boquerón, 13. C/ Varaderos, 28 B.
Lerimu S.L.	Avda. de la Marina, 26 B. Avda. Ciudad de Huelva.
Abrufas, S.L.	Avda. de la Marina, 26. Avda Ciudad de Huelva.
Joaquin Jiménez Ríos	C/ Varaderos, 5. C/ Babor, 4.
Gricón, S.A.	C/ Ancha, 42. C/ Baliza, 4.
Serafín Martín González	C/ Varaderos, 3.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría (Huelva), y, atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se hace constar que las Instrucciones Particulares figuran en el expediente y fueron reproducidas en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 19 de marzo de 2003 por el que se incoa el citado procedimiento (publicada en el BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2003, páginas 7.169 a 7.174).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3, de nueve a catorce horas.

Huelva, 11 de marzo de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrader.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose emitido, con fecha 3 de diciembre de 2003, Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, 65 inmuebles pertenecientes al patrimonio minero industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén (BOJA núm. 8 de 14 de enero de 2004), e intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados listados en el Anexo al presente anuncio, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen.

Jaén, 8 de marzo de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

1. Comunidad Parcelistas San Roque. Ctra. Guarromán km 6 23700 Linares.
2. Lorite Rascón, Inocente. C/ Isaac Peral, 34. 23700 Linares.
3. Del Real Oñoro y otros, Juan Carlos. C/ Pintor Picasso, 10. 23700, Linares.
4. Maldonado Martín, Antonio. C/ Tetuán, 7. 23700 Linares.
5. Marín Palomares, Antonio. C/ Gran Avenida, 1. 23700 Linares.
6. S.A.T. Cruces de Santa Joaquina. Colonia la Cruz, 4. 23700 Linares.
7. Castellano Feo, Antonio. C/ Doctor Juan Nogales, 51. 23008 Jaén.
8. Canario-Andaluza de Promociones y otra. C/ Cuartel, 32. 23200 La Carolina.
9. Alameda Medina, Manuel. C/ Rastro, 24. 23400 Ubeda.
10. CIMJA S.A. C/ Méndez Alvaro, 56. 28045 Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Martín (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el acto de la notificación.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor

de la Iglesia de San Martín y de su entorno (Sevilla) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia en el expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y a los ausentes en el acto de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla, C/ Castelar núm. 22 de nueve a catorce horas.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Julio López Antón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1102/GC/INC.

Núm. Expte.: AL/2003/1102/G.C/INC.

Interesado: Don Juan José Martín Granados.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador AL/2003/1102/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1102/G.C/INC.

Interesado: Don Juan José Martín Granados.

DNI: 27.930.254-J.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 5 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/363/03/FOR.

Núm. Expte.: AL/363/03/FOR.

Interesado: Don José Manzano Valentín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/363/03/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/363/03/FOR.

Interesado: Don José Manzano Valentín.

DNI: 23.762.713.

Infracción: Leve. Art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 600 euros, además de la obligación de la reposición del medio alterado a su estado y ser anterior. Para llevar a cabo dicha restauración, deberá presentar un proyecto técnico que contemple las medidas necesarias de restauración, remodelación y plantación en su caso, así como seguimiento, proyecto que deberá ser aprobado por la Delegación Provincial, una vez adquiera firmeza la Resolución que se adopte en el presente procedimiento o la obtención de la autorización administrativa. Para el cumplimiento forzoso de esta medida de restauración se podrán emplear los medios de ejecución forzosa previstos en el Capítulo V del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, incluyendo las multas coercitivas previstas en el art. 98 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 8 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1182/GC/INC.

Núm. Expte.: AL/2003/1182/G.C./INC.

Interesado: Empresa Constructora Procual Villas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador AL/2003/1182/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1182/G.C./INC.

Interesado: Empresa Constructora Procual Villas.

CIF: B04271318.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2003/1054/PA/INC.

Núm. Expte.: AL/2003/1054/P.A./INC.

Interesado: Don Juan Manuel Soler Herrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2003/1054/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1054/P.A./INC.

Interesado: Don Juan Manuel Soler Herrero.

Infracción: Leve. art. 64.5 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Flores Carrillo.

D.N.I.: 30539101.

Expediente: CO/2004/183/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 77.10), 77.7) y 77.9) Ley 8/2003/ de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 23 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 1.800 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un período de 2 años.

Notificado: Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael Flores Carrillo.

D.N.I.: ---.

Expediente: CO/2004/176/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.7), 2. 77.9) y 3. 82.2.a) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 20 de febrero de 2004.

Sanción: Multa entre 1800 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un periodo de 2 años.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alfonso García Millán.

D.N.I. 30525955.

Infracciones: Grave arts. 77.9 y 82.2.a) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.

Fecha: 13 febrero de 2004.

Sanción: Desde 601 € hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Gordo Moreno.

DNI:

Expediente: CO/2004/141/G.J DE COTO/CAZ.

Infracciones. 1. Grave arts. 74.10 y 82.2.b) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 13 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 601 € hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos y Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Disolventes del Sur. S.L.

DNI: B14435762.

Expediente: CO/2003/846/OTROS FUNCS/RSU.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Interesado: Don Andrés Canales Lidor.

DNI: 30433503.

Expediente: CO/2003/886/AG.MA/EP.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Productos Oruva, S.L.

DNI: B14636195.

Expediente: CO/2003/780/G.C/PA.

Infracciones: 1. Muy grave arts. 76.1 y 87.3 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 26 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 6.700 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad, en tanto no se obtenga el preceptivo informe ambiental favorable correspondiente a la modificación realizada.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Domínguez González.
 DNI: 30437390.
 Expediente: CO/2003/608/G.C/FOR.
 Infracciones. 1. Grave arts. 76.2, 80.3 Ley 5/99 de 29 de junio.
 Fecha: 11 de febrero de 2004.
 Sanción: Multa de 601,02 €.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Carlos Jiménez González.
 DNI: 29978871.
 Expediente: CO/2003/767/AG.MA/ENP.
 Infracciones: 1. Menos grave arts. 38.12 y 39.1 de la Ley 4/89 de 27 de marzo.
 Fecha: 1 de marzo de 2004.
 Sanción: Multa 1.200 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Devolver la superficie afectada al momento anterior a la ejecución de la actividad objeto de la denuncia.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 9.3.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Gracián Hervilla Juárez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26 de noviembre de 2003, en la que se acuerda revocar la declaración de desamparo de la menor T.H.G., dejando sin efecto el resto de las medidas legales y proceder al archivo del expediente. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 211, 212 y 213/03, doña Antonia Carmen Torres Díaz, que con fecha 17 de febrero de 2004 se ha dictado Resolución de Revocación de Desamparo y Archivo, respecto de los menores J.C., F.B. y C.M.T., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 155/03, doña Florica Sava y don Rustas Stanescu, que con fecha 10 de febrero de 2004 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor R.N., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1996/41/652 sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento del menor AVH y proceder al archivo del expediente por reinserción con su padre biológico.

Núm. Expte.: 1996/41/652.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Hemphill Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Alicia Hemphill Blanco en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5.3.2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1996/41/652, dictó resolución acordando:

1.º Dejar sin efecto el acta de acogimiento familiar suscrita por los acogedores y por la Delegación Provincial con fecha 23.9.1999.

2.º Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección incoado, por reinserción del menor A.V.H. con su padre..., cesando la tutela administrativa y recuperando dicho padre el ejercicio de la patria potestad de su hijo.

3.º Comunicar al Juzgado de Primera Instancia número 17-Familia de Sevilla, autos 1041/99, sobre acogimiento, esta resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Alicia Hemphill Blanco, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con el art. 780.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Josefa Jiménez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de marzo de 2004 en virtud de la cual se declara el desamparo de los menores M.S.M.J. y F.J.M.J., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento permanente y remunerado por parte de los miembros de la familia extensa, informándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 9 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a don José Luis Martín Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de marzo de 2004 en virtud de la cual se declara el desamparo de los menores M.S.M.J. y F.J.M.J., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento permanente y remunerado por parte de los miembros de la familia extensa, informándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 9 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Hosario Wolkjia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consis-

tente en declarar la situación legal de desamparo de su hija O.H.W., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida que a tal fin sea designado, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndose un término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 11 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Antonio Gavilán Guillén al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 28 de enero de 2004 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.G.G. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Fco. José Martínez Alvarez y doña Francisca Pérez González.

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fco. José Martínez Alvarez y doña Francisca Pérez González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 por la que se comunica el Resolución Modific. Medidas, referente al menor D.M.P., expediente núm. 29/03/0552/00.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Pérez González.

Acuerdo de fecha sábado, 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Pérez González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo, de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 del menor D.P.G., expediente núm. 29/03/0553/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica Ionita.

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica Ionita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo Provisional del menor así como Inicio de Procedimiento de Desamparo del menor E.V.I, expediente núm. 29/03/0486/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 10 de marzo de 2004, significándole que contra esta Resolución podrá presentar alegaciones, para lo que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación, pudiendo solicitar Abogado de oficio en la sede del Colegio de Abogados del Palacio de Justicia Miramar, sito en Paseo de Reding s/n de Málaga.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa Pietsch Cuadrillero.

Acuerdo de fecha miércoles, 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa Pietsch Cuadrillero al haber

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 del menor T.T.R.P., expediente núm. 29/03/0550/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Caducidad del Expediente de Desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 de la menor M.O., E., expediente núm. 29/96/0813/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Montes Navarro y doña Luisa Santiago Heredia.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Montes Navarro y doña Luisa Santiago Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15,

2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 de los menores M.S., J.M. y A.M., expedientes núms. 29/01/0307-0308/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 4 de febrero de 2004 de los menores R.V., B.R. y L.D. y U.R., J.P., expedientes núms. 29/03/0611-0612-0613/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha 10 de febrero de 2004 de los menores R.C., Y. y A., expedientes núms. 29/03/0499-0500/00, significándole

que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 del menor M.O., E., expediente núm. 29/96/0813/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/000036.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.3.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036 relativo al menor J.T.J., al padre del mismo don Jesús Toscano Real, por el que se acuerda:

1. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente del menor J.T.J., con la abuela materna. Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera

Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 11 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0098.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Bermúdez Herrera.
Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose don Juan Antonio Bermúdez Herrera en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002) ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. expediente 2003/41/0098 con respecto al menor J.M.B.J. Poniendo de manifiesto el procedimiento al interesado por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica Resolución al amparo de la Orden que se cita, la haber resultado infructuosos los intentos de notificación.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución Denegatoria formulada al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 dirigidas a Inmigrantes (Entidades Privadas).

Entidad: Asociación Hispano Peruana Macchupicchu.
Dirección: Apartado de Correos núm. 761.
Localidad: Málaga, 29080.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 11 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

*CORRECCION de errores de las bases que se citan.
(BOJA núm. 201, de 20.10.2003).*

Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 201, de 20.10.03 y BOP de Sevilla número 241, de 17.10.03.

Advertido error de las bases referidas, se rectifican en lo siguiente:

En la base 2.^a Legislación aplicable, se incluye el Decreto 201/2003, de 8 de julio, que deroga al Decreto 196/1992.

La base 3.^a c y g deben decir: c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

La base 6.^a debe decir: Tribunales. Los Tribunales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, estarán constituidos por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un secretario, actuando válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, los dos restantes serán designados por el Alcalde; todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. Será secretario el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

A los Tribunales les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La base 6.^a.7 debe decir: A los efectos de lo establecido en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

La base 7.^a 5 debe decir: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En la base 8.^a 1 debe decir: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

En la base 10.^a debe sustituirse: El Decreto 196/92 por el 201/2003.

Del mismo modo, la presentación de documentos se ajustará a los requisitos exigidos en el artículo 18 del anterior Decreto.

La base 11.^a queda así: Incidencias en los cursos.

1. La no incorporación al curso de ingreso y capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

2. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La base 12.^a debe decir: Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

La base 13.^a debe decir: Recursos: Contra las presentes bases de la convocatoria, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última

publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común y en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el Anexo III, el tema 12 queda así: 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Marchena, 12 de marzo de 2004.- El Alcalde, Luis Jiménez Gavira.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63